



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



- h) A efectos del control del cumplimiento de pago de tributos provinciales, el concesionario presenta mensualmente, junto al comprobante de pago del canon respectivo, los comprobantes correspondientes al pago de Ingresos Brutos y Fondo de Financiamiento Social.
- i) En relación a este ítem y a fin de poder dar cumplimiento al mismo, se remitió nota al Ministerio de Trabajo de la Provincia, de la cual se adjunta copia. A la fecha no se ha recibido contestación a la misma.
- j) Este punto fue contestado por Nota Interna N° 56/13, Letra: D.L.y T., mediante la cual el Departamento Legal y Técnico de este Instituto, daba respuesta al punto d).

Atentamente

Dr. Marcela Cazzari ECHAZÚ
Representante
Instituto Fuego del Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipú 505 – (9410) Ushuaia – Tierra del Fuego – República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

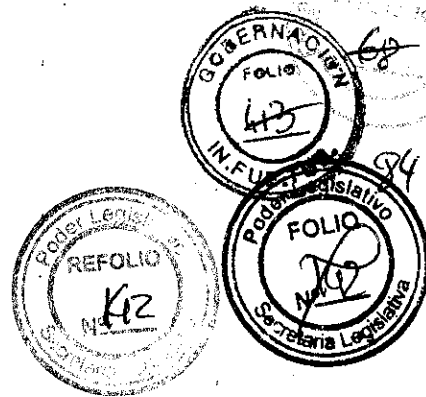
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>





INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



El día 20 de febrero del año mil novecientos noventa y ocho, entre el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, representado en este acto por su Presidente, Sr. Daniel Leguizamón, DNI 11.299.785, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 26° de la Ley Provincial N° 65, en adelante **EL IN. FUE .TUR.**, por una parte; y por la otra la firma **CERRO CASTOR S.A.**, representada por su Presidente, Marta Graciela Cárcamo, DNI 5.762.631, con poder suficiente como para representarla, obrante a fs. 133 a 138 del expediente 14/97 del registro del Instituto Fueguino de Turismo, desde ahora **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA 1: EL IN. FUE. TUR. cede en Concesión a **EL CONCESIONARIO** el Centro de Deportes Invernales y Actividades Recreativas Cerro Krund, de acuerdo a las pautas establecidas en la Licitación Pública N° 2/97, adquiriendo ambas partes los derechos y obligaciones expuestos en las cláusulas que se detallan a continuación

CLÁUSULA 2: MARCO LEGAL. El presente Contrato se registrará por la Ley Territorial de Contabilidad y su decreto reglamentario. Si durante el período de concesión se suscitaran diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, las partes acuerdan resolver de acuerdo al siguiente criterio de prioridad:

- 1.- Ley de Contabilidad N° 6 y su decreto reglamentario 292/72.
- 2.- Reglamentaciones Nacionales y Provinciales.
- 3.- Contrato.
- 4.- Pliego de Licitación.
- 5.- Notas aclaratorias del Comitente previas al acto licitatorio.

CLÁUSULA 3: PREDIO OBJETO DE LA PRESENTE CONCESIÓN. El predio que el **IN. FUE. TUR.** cede en concesión a **EL CONCESIONARIO**, es la fracción fiscal de dominio de la Provincia de Tierra del Fuego, designadas catastralmente como parcelas rurales 177 y 182 inscriptas en el Registro de la Propiedad bajo las matrículas II-B-17 y II-B-18 respectivamente, y fracciones fiscales sin mensurar adyacentes a las mismas cuyos límites son los que se enumeran a continuación. 1.- Fracción al Norte de la ruta 3: al oeste el arroyo Las Cotorras; al este el río Tristen; al sur la ruta nacional número 3 y al norte una línea quebrada paralela a la ruta 3 con una profundidad de 3000 metros desde la misma. 2.- Fracción al sur de la ruta 3, con los siguientes límites: al norte la Ruta nacional número 3; al sur el río Lasifashaj; al oeste una línea paralela a la aerosilla A1 que parte de la desembocadura del arroyo las Cotorras en el río Lasifashaj hasta la ruta nacional número 3 y al oeste el meridiano que pasa por Piedra Barco desde la ruta nacional número 3 hasta el río Lasifashaj.

Se establece que la propiedad de la totalidad de los edificios, construcciones y otros elementos que se encuentren implantados en el predio objeto de la Concesión en el momento de la firma del presente, o que se construyan a lo largo del período de Concesión, hayan sido o sean realizados tanto por **EL IN. FUE. TUR.** como por **EL CONCESIONARIO**, forman parte indelegable del patrimonio de **EL IN. FUE. TUR.**

CLÁUSULA 4: PLAZO DE CONCESIÓN. El plazo de Concesión se estipula en **VEINTE (20)** años contados a partir de la fecha de la firma del presente Contrato. Este plazo únicamente puede sufrir variación en el caso de presentarse algunas de las siguientes situaciones:

a.- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE CONCESIÓN:

- a.1.- Se podrá extender el plazo de Concesión hasta un máximo de **TREINTA Y CINCO (35)** años, en función de las inversiones en infraestructura que **EL CONCESIONARIO** concrete en el Centro de Deportes Invernales. Por cada millón de dólares de inversión se concederán **CINCO (5)** años adicionales de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a.1.1.- No se considerarán las inversiones inferiores a U\$S 300.000.
 - a.1.2.- Sólo serán tenidas en cuenta las inversiones que lleguen al monto del inciso anterior, aquellas realizadas los 24 meses anteriores a la presentación del pedido de ampliación de Concesión ante **EL IN. FUE. TUR.**
 - a.1.3.- No serán tenidas en cuenta las inversiones realizadas para las básicas obras de arquitectura presentadas por **EL CONCESIONARIO** en su oferta del sobre B, obrantes desde fs. 245 al 250, fs. 253 al 261, fs. 262 al 264, fs. 273 al 280, fs. 301 al 315 y fs. 352 al 356 del expediente 14/97 del registro de **EL IN. FUE. TUR.**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

ES COPIA
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



- a.1.4.- La/s ampliación/es del/los plazo/s de concesión se realizarán únicamente sobre obra ejecutada.
- a.1.5.- No se considerarán como inversiones los gastos que **EL CONCESIONARIO** realice por reparaciones o mantenimiento tanto de las obras a realizar obligatoriamente o no por **EL CONCESIONARIO** durante todo el período de la Concesión, como aquellas entregadas por el **IN.FUE.TUR.** de acuerdo al artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 2/97.
- a.1.6.- En el caso de que la inversión sea una cifra distinta a U\$S 1.000.000.-, y se cumpla lo indicado en el apartado a.1.1.- de la presente cláusula, el plazo de concesión a adicionar será proporcional a la cifra invertida
- a.2.- Se establece un premio especial de un año más de Concesión si para el 10 de julio de 1998 estuvieran habilitadas las siguientes instalaciones:
- a.2.1.- Boletería para expendio de pases.
- a.2.2.- Sanitarios externos de uso público. Superficie mínima habilitada: 20 m2.
- a.2.3.- Sala de Primeros Auxilios. Superficie mínima 20 m2.
- a.2.4.- Una confitería. Superficie mínima habilitada: 200 m2.
- a.2.5.- Escuela esquí.
- a.2.6.- Guardería y alquileres de esquí.
- a.3.- Si por cualquier razón no estuviesen terminadas las obras que **EL IN. FUE. TUR.** se compromete a entregar en las fechas establecidas en la cláusula correspondiente, se compensará a **EL CONCESIONARIO** con una ampliación del plazo de concesión equivalente al doble de tiempo de la mora incurrida por el **IN. FUE. TUR.**, contabilizándose ésta desde la fecha en que **EL IN. FUE. TUR.** debería haber entregado la totalidad de las obras y la que se hace entrega efectiva de la última obra.

El cálculo de la ampliación de la concesión a partir de las inversiones realizadas deberá hacerse cada dos (2) años. **EL CONCESIONARIO** deberá presentar ante **EL IN. FUE. TUR.** la solicitud correspondiente hasta sesenta días después de cumplido dicho plazo con los comprobantes de la inversión realizada, la que será analizada por este organismo. Para que las inversiones sean consideradas por el **IN. FUE. TUR.**, éstas deberán haber sido previamente autorizadas por este Instituto, quien junto con los organismos técnicos de la Provincia evaluarán no solamente el proyecto sino que además aprobarán la valorización del mismo. El primer período vence el 30 de junio inmediatamente después de la fecha de que se cumplan los dos años de la firma del presente. Las inversiones de cada período que no se computen para ampliaciones de plazo no podrán acumularse para los períodos siguientes.

b.- **DISMINUCIONES DEL PLAZO DE CONCESIÓN.** El **IN. FUE. TUR.** procederá a disminuir el plazo de concesión si se constataran alguna de las siguientes circunstancias:

- b.1.- Se descontarán dos (2) meses de concesión por cada mes de retraso en la fecha de finalización de las obras de arquitectura presentadas por **EL CONCESIONARIO** en su oferta en las fojas indicadas precedentemente.
- b.2.- Se descontarán dos (2) meses de concesión por cada mes de retraso en la provisión de las dos máquinas pisapistas en los plazos previstos en el Pliego y en la Circular aclaratoria N° 4.
- b.3.- Por no realizar la mensura en los plazos indicados en el apartado correspondiente del presente Pliego, un (1) mes de descuento al tiempo de Concesión contratado por cada mes de retraso.
- b.4.- Cuando el Responsable de Montaña y/o el Director de la Escuela de Esquí no estén disponibles a la fecha de apertura de cada temporada invernal, **EL CONCESIONARIO** perderá tanto tiempo de Concesión como la demora que se produzca en su reemplazo, sin perjuicio de que el **IN. FUE. TUR.** designe uno, transitoriamente, con costo a cargo de **EL CONCESIONARIO**.
- b.5.- Cuando en una parte o en toda la temporada invernal, de junio a setiembre inclusive, se detecte que el valor del pase diario para un esquiador no residente en la Provincia sea superior al valor promedio de los cinco centros de esquí testigo, de acuerdo a la fórmula y el método que se describe en la cláusula correspondiente, se penalizará a **EL CONCESIONARIO** con una disminución del plazo de Concesión de 4 meses.

En ningún caso el período de concesión podrá ser superior a los **TREINTA Y CINCO (35)** años, aún cuando la acumulación de ampliaciones de Concesión por los premios computados en esta cláusula supere este período de tiempo.

Cumplido el período de Concesión, **EL CONCESIONARIO** deberá abandonar todas las instalaciones implantadas en la totalidad del área concesionada, incluyendo las obras que hayan sido realizadas

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

ES COPIA

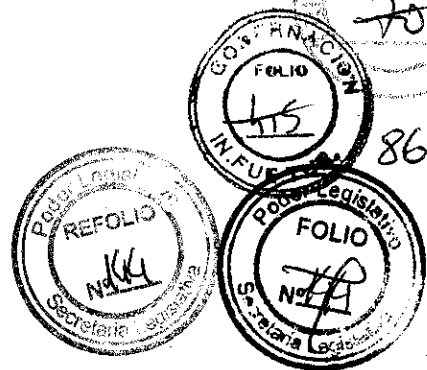
ARRIOLA, Gabriel

Instituto Fuegoño de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



por **EL CONCESIONARIO**, no correspondiendo en este caso ningún tipo de reclamo por compensación o indemnización. Todas las obras, tanto las que fueran construidas por **EL CONCESIONARIO** como las que sean provistas por **EL IN. FUE. TUR.** deberán ser entregadas a la finalización del plazo de Concesión en perfecto estado de funcionamiento.

CLÁUSULA 5: CANON. **EL CONCESIONARIO** abonará un canon mensual a **EL IN. FUE. TUR.** equivalente al ocho por ciento (8%) de todos los ingresos por explotación del Centro de esquí que se enuncian a continuación. El valor mínimo de canon mensual a pagar por **EL CONCESIONARIO** no podrá ser menor que **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)**, aún cuando por aplicación del porcentaje mencionado, el importe calculado sea inferior a este valor. El canon se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a.- Quedan incluidos en el cálculo del canon la venta de pases, abonos, explotaciones gastronómicas, alquileres de esquí, escuelas de esquí, y todo otro tipo de servicio que el Concesionario preste directamente en el Centro de esquí del cerro Krund.
- b.- En el caso de que **EL CONCESIONARIO** subconcesione servicios, para la liquidación del canon se tendrá en cuenta el precio de la subconcesión pactado entre **EL CONCESIONARIO** y el subconcesionario. A tales efectos **EL CONCESIONARIO** deberá presentar copia del contrato suscrito al respecto. **EL CONCESIONARIO** no tendrá permitido subconcesionar la venta de abonos.
- c.- No se ha de incluir en el pago del canon los ingresos correspondientes a la explotación de la infraestructura turística (Parte IV del Pliego de Bases y Condiciones), salvo la parte correspondiente a la venta de los abonos dentro del monto total del paquete turístico. **EL CONCESIONARIO**, estará obligado a la emisión del ticket correspondiente en forma separada del resto de la facturación del paquete turístico.
- d.- En el caso en que el sistema de registro electrónico de pases y abonos permita la emisión de pases sin cargo, a los efectos de la liquidación del canon por cada uno de ellos, se considerará el valor del abono diario no residente. Se exceptúa de lo anterior a los diez (10) casos especificados en el Artículo 63º del Pliego de Bases y Condiciones.
- e.- **EL CONCESIONARIO** podrá presentar como pago a cuenta del canon los aportes efectuados a la Dirección General de Rentas de la Provincia correspondiente al impuesto a los Ingresos Brutos por las actividades descriptas en los puntos a.- y b.- de la presente cláusula, correspondientes al mes de pago del canon. A tales efectos no podrán computarse intereses y/o multas liquidadas por la D.G.R. En caso de que de la liquidación practicada quedara saldo a favor de **EL CONCESIONARIO**, éste no tendrá derecho a reclamo por la diferencia ni podrá utilizar ese saldo a favor resultante como pago a cuenta para los próximos montos a depositar. En el caso de subconcesiones, no podrán descontarse los ingresos brutos pagados por el subconcesionario correspondiente a su actividad.

El canon deberá ser pagado mensualmente a mes vencido en la fecha que para el pago del impuesto a los ingresos brutos establezca la Dirección General de Rentas de la Provincia para cada ejercicio fiscal, debiendo ser depositado en la cuenta corriente número 1/710188-4, del **IN. FUE. TUR.**, en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

CLÁUSULA TRANSITORIA: Desde el 1 de julio de 1998 hasta el 30 de junio de 1999, **EL CONCESIONARIO** pagará como Canon el ocho por ciento (8%) de los ingresos provenientes de la venta de pases de los medios de elevación habilitados, sin estar obligado, únicamente en este período, a liquidar el valor mínimo exigido en la presente Cláusula.

CLÁUSULA 6: MULTAS Y RESCISIÓN. Se establece el siguiente esquema de multas en los casos en donde **EL IN.FUE.TUR.** comprobare las irregularidades enunciadas a continuación:

- a.- Si el 1 de Junio de cada año, **EL CONCESIONARIO** no dispone de todos los medios habilitados de acuerdo al informe técnico de la Consultoría Externa indicada en la Parte III del Pliego de Bases y Condiciones, **EL IN. FUE. TUR.** procederá al cierre temporal del medio de elevación observado hasta tanto **EL CONCESIONARIO** regularice la situación. Por tal motivo **EL CONCESIONARIO** pagará una multa diaria equivalente al valor de quince (15) pases diarios individuales para no residentes, correspondiente a temporada invernal alta. Si por los motivos expuestos, **EL CONCESIONARIO** hiciera fracasar la temporada invernal entre el 1 de Julio y el 31 de Agosto, este motivo será causal de la rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales. Se considera fracasada una temporada cuando el Centro de Esquí no esté habilitado como mínimo cuarenta días en el período de tiempo indicado precedentemente.
- b.- Si de acuerdo a lo señalado en la Cláusula correspondiente, la Compañía aseguradora comunica a **EL IN. FUE. TUR.** que se ha producido la suspensión o caducidad de la cobertura de alguno de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

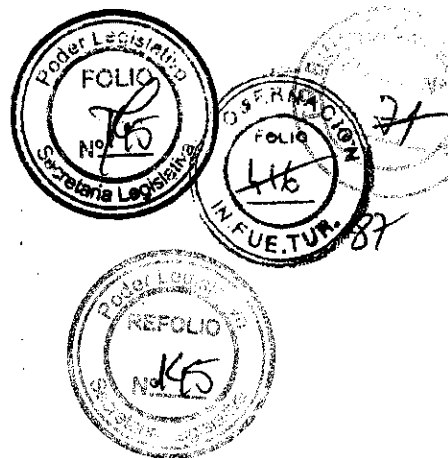
ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fuegoño de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



los seguros por falta de pago o cualquier otra causa imputable a **EL CONCESIONARIO, EL IN. FUE. TUR.** cobrará una multa diaria equivalente al valor de quince (15) pases diarios individuales de no residentes, correspondiente a temporada invernal alta. De no regularizar la situación dentro de los treinta (30) días, este motivo será causal de rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales.

- c.- Por no pagar el canon dentro del período de tiempo contemplado en la Cláusula correspondiente, **EL CONCESIONARIO** deberá abonar una multa equivalente a un (1) pase diario individual para no residente en temporada invernal alta (correspondiente a las vacaciones de invierno) por cada día de demora. De suscitarse una demora en el pago mayor a sesenta días, este motivo será causal de rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales.
- d.- Cuando el **IN. FUE. TUR.** observe dentro del predio del Centro de Deportes Invernales irregularidades que afecten a una buena prestación de cualquier servicio turístico, sea éste de orden funcional, estético o ambiental, emplazará a **EL CONCESIONARIO** su cumplimiento dentro de un plazo adecuado. Vencido éste sin satisfacer lo requerido, podrá proceder a la clausura momentánea de dicho Centro hasta tanto se regularice la situación observada, debiendo pagar en tal caso **EL CONCESIONARIO** una multa equivalente a 15 pases diarios correspondiente a temporada invernal alta por cada día de clausura. Están comprendidos en este ítem el mantenimiento del grupo turbogenerador, la disponibilidad de la totalidad de los pisapistas, la reforestación, la limpieza del bosque en los laterales de las pistas de esquí, el mantenimiento de la playa de estacionamiento, el resembrado de césped donde corresponda, el estadio de slalom, etc.
- e.- Cuando el Responsable de Montaña y/o el Director de la Escuela de Esquí no estén disponibles a la fecha de apertura de cada temporada invernal, **EL CONCESIONARIO** perderá tanto tiempo de Concesión como la demora que se produzca en su reemplazo, sin perjuicio de que el **IN. FUE.TUR.** designe uno, transitoriamente, con costo a cargo del Concesionario.
- f.- **EL CONCESIONARIO** deberá pagar una multa cuando el promedio del pase diario para no residentes durante los meses de junio a setiembre inclusive de cada año, supere a su equivalente en los cinco centros de esquí testigos que se enunciarán a posteriori. Ésta deberá hacerse efectiva durante los ocho meses siguientes (desde octubre a mayo) del período junio-setiembre en que se detecte tal incremento. El monto de la multa surge de aplicar al canon correspondiente, el porcentaje calculado como MULTA que resulta de la fórmula (*) del presente. En los meses en que corresponda por liquidación, abonar el canon mínimo de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000), la MULTA se calculará por sobre este importe. De constatare esta situación, además del pago de la multa se penalizará a **EL CONCESIONARIO** con una disminución del plazo de Concesión de 4 meses por cada temporada en que se detecte el incremento.

$$\text{MULTA}(\%) = 10\% + (\text{PROM (CK)} / \text{PROM (TEST)}) - 1 \times 100\% (*)$$

$$\text{PROM (TEST)} = \frac{\text{PROM (LH)} + \text{PROM (CC)} + \text{PROM (LL)} + \text{PROM (CH)} + \text{PROM (CB)}}{5}$$

Donde:

PROM (TEST) = Promedio de los cuatro Centros testigo.
PROM (LH) = Promedio costo pase diario no residente de La Hoya según (**).
PROM (CC) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro Catedral según (**).
PROM (LL) = Promedio costo pase diario no residente de Las Leñas según (**).
PROM (CH) = Promedio costo pase diario no residente de Chapelco según (**).
PROM (CB) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro Bayo según (**).
PROM (CK) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro Krund según (**).

Cada cinco años el **IN. FUE. TUR.** notificará fehacientemente cuáles serán los cinco (5) centros testigos, que deberán ser los más importantes de la Argentina. Para el primer período, se establecen los siguientes: Las Leñas, Chapelco, Catedral (promedio entre los distintos operadores), La Hoya y Cerro Bayo.

El costo promedio del pase, tanto en el cerro Krund como en los centros de esquí testigos, se calculará mediante la aplicación de la fórmula indicada a continuación.

$$\text{PROMEDIO} = \frac{\text{Cjun} \times \text{Ejun} + \text{Cjul} \times \text{Ejul} + \text{Cago} \times \text{Eago} + \text{Cset} \times \text{Eset}}{\text{Ejun} + \text{Ejul} + \text{Eago} + \text{Eset}} \quad (**)$$

Donde:

Cjun= Costo pase diario no residente (promedio ponderado) del mes de junio.
Cjul = Costo pase diario no residente (promedio ponderado) del mes de julio.
Cago= Costo pase diario no residente (promedio ponderado) del mes de agosto.
Cset= Costo pase diario no residente (promedio ponderado) del mes de setiembre.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



Ejun = Cantidad total de usuarios de los medios elevación del mes de junio.
Ejul = Cantidad total de usuarios de los medios elevación del mes de julio.
Eago = Cantidad total de usuarios de los medios elevación del mes de agosto.
Eset = Cantidad total de usuarios de los medios elevación del mes de setiembre.

NOTA: Si no hubiera forma de obtener la cantidad total de usuarios en los medios elevación durante los meses de junio a setiembre en los cuatro centros testigos; para el cálculo del PROMEDIO ponderado se usarán los correspondientes al Cerro Krund.

CLÁUSULA 7: AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO. En acuerdo con el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones, EL CONCESIONARIO afianza el Contrato en este momento con una Póliza de Caución N° 1343.968 de la Compañía ANTA S.A., por un valor de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 196.862).

CLÁUSULA 8: NÚMEROS DE INSCRIPCIONES. De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, EL CONCESIONARIO adjunta al momento de la firma del presente los comprobantes de las siguientes inscripciones:

- a.- Declaración jurada sobre aportes del sistema de previsión social.
- b.- Comprobante actualizado de inscripción del CUIT.
- c.- Certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales provinciales extendido por la Dirección de Rentas de la Provincia dentro de los TREINTA (30) días anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.

CLÁUSULA 9: AUTORIZACIÓN DE ZONA DE SEGURIDAD. De acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, EL CONCESIONARIO tiene un plazo máximo de treinta (30) días para la presentación de la autorización de la Comisión Nacional de Zona de Seguridad de Fronteras.

CLÁUSULA 10: RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. En los casos de incurrir EL CONCESIONARIO en incumplimiento de las obligaciones asumidas a raíz de la Concesión, el IN. FUE. TUR. podrá declarar la rescisión de la misma. Toda obra de arquitectura e ingeniería que el Concesionario tenga en ejecución o terminada a dicha fecha, se considerará inmueble por accesión, por lo que junto con sus instalaciones deberán ser abandonadas por el Concesionario. El IN. FUE. TUR., a través de los organismos técnicos de la Provincia, valuará la inversión realizada hasta ese momento, teniendo en cuenta no solamente el valor de la inversión, sino también la amortización de la misma durante el lapso en que efectivamente fuera explotado el Centro. Esta valuación será inapelable, y la forma de pago se realizará por acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA 11: TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN. Para la eventualidad de una transferencia de la Concesión se deberá cumplimentar lo exigido en el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones, tal como se transcribe a continuación:

a.- REQUISITOS PARA EL TITULAR DE LA CONCESION.

- a.1.- Haber transcurrido como mínimo un cuarto (1/4) del período total de la concesión.
- a.2.- Encontrarse al día con el pago del canon, multas e intereses, si los hubiere.
- a.3.- Exponer claramente las razones que justifiquen la transferencia.
- a.4.- Abonar en forma conjunta, cedente y cesionario, en concepto de derechos de transferencia, un monto equivalente al de CIENTO POR CIENTO (100%) del canon abonado el año calendario inmediatamente anterior.
- a.5.- No mantener deuda previsional ni fiscal con la Provincia o la Nación como consecuencia de aplicación de leyes y/o reglamentaciones vigentes.

b.- REQUISITO PARA EL CONCESIONARIO PROPUESTO.

- b.1.- Cumplimentar la totalidad de los antecedentes exigidos para el titular de la concesión.
- b.2.- Constituir la Garantía del Contrato tal como se indica en el Pliego.
- b.3.- Aceptar en forma expresa la totalidad de las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

c.- TRAMITE.

- c.1.- Se solicitará la autorización del IN. FUE. TUR. mediante nota a la que se agregará el comprobante de pago del derecho de transferencia que se depositará en la cuenta corriente del IN. FUE. TUR., indicada anteriormente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

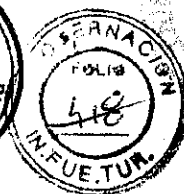
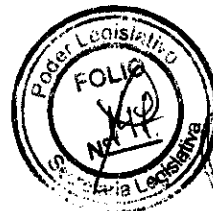
Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



- c.2.- Resuelta la autorización se notificará a los autorizados, con indicación del lugar y hora de concurrencia, para la firma de la documentación pertinente.
- c.3.- El IN. FUE. TUR. se reserva el derecho de aceptar o rechazar la transferencia solicitada.
- c.4.- Si la transferencia no se autoriza, el IN. FUE. TUR. devolverá de inmediato el derecho de transferencia.

CLÁUSULA 12: SUBCONCESIONES Y ALQUILERES. EL CONCESIONARIO podrá alquilar o subconcesionar los servicios que está obligado a prestar por las cláusulas del presente Pliego, excepto la venta de abonos, en las condiciones y tiempo que considere necesario, sin estar facultado a transferir obligaciones o responsabilidades que hayan sido adjudicadas en forma directa o indirecta por este Contrato, de las que será único responsable.

CLÁUSULA 13: SERVICIOS A PRESTAR. EL CONCESIONARIO deberá prestar obligatoriamente en el Centro de Deportes Invernales, como mínimo, y con las limitaciones indicadas en el artículo 54 del Pliego de Bases y Condiciones, los siguientes servicios: Gastronomía, preparación y pisado de pistas, patrullaje de pistas, escuela/s de esquí, alquiler de equipos de esquí, enfermería.

CLÁUSULA 14: ALQUILER DE ESQUÍES. EL CONCESIONARIO estará obligado a prestar el servicio de alquiler de esquís y a dotar a la escuela de esquí con la cantidad y calidad de equipos indicados en fs. 267 a 275 del expediente 14/97 de registro del Instituto Fuegoño de Turismo

CLÁUSULA 15: OTRAS ACTIVIDADES DE INVIERNO Y VERANO. EL CONCESIONARIO está autorizado a desarrollar todas las actividades expresamente indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Toda otra actividad que no esté encuadrada en lo anteriormente indicado, podrá ser realizada, siempre que las mismas estén de acuerdo con la legislación ambiental vigente y cuenten con la previa autorización del IN. FUE. TUR.

CLÁUSULA 16: PROVISIÓN DE UN MINIBÚS. EL CONCESIONARIO deberá proveer al IN.FUE.TUR. dentro de los sesenta (60) días posteriores a la firma del Contrato un vehículo utilitario de acuerdo a lo indicado en el Artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones, y de la propuesta presentada por EL CONCESIONARIO obrantes a fs. 297 y 298 del expediente ya indicado precedentemente.

CLÁUSULA 17: SEGUROS. De acuerdo al artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones EL CONCESIONARIO deberá ser tomador de los seguros que a continuación se detallan, además de los que quiera agregar, y para todos los casos deberá constar en las respectivas pólizas el endoso a favor del IN.FUE.TUR. Los seguros deberán cubrir la totalidad de las construcciones, así como también todos los medios de elevación.

- a.- **INCENDIO:** Deberá cubrir la totalidad de los edificios por los daños materiales causados por la acción directa o indirecta del fuego, rayo y/o explosión, amparándolo de todo daño material directo producido por:
 - a.1.- Hechos de tumulto popular, huelga o lock out, incluidos los hechos de terrorismo originados en los referidos acontecimientos.
 - a.2.- Otros hechos de vandalismo, terrorismo y malevolencia, aunque se originen en las circunstancias del inciso a.1.- y siempre que no formen parte de hechos de guerra civil o internacional, rebelión, sedición, motín o guerrilla.
 - a.3.- Impactos de aeronaves, vehículos terrestres, sus partes componentes y/o cargas transportadas.
 - a.4.- Humo que provenga, además de incendio del edificio o en las inmediaciones, de desperfectos en el funcionamiento de cualquier aparato que forme parte de la instalación de calefacción ambiental y/o cocina instalados en el bien asegurado, para lo cual los quemadores de combustible deben estar provistos de los correspondientes conductos de evacuación de gases y/o humo, conforme a las reglamentaciones en vigor.

ADICIONALES

- a.5.- Huracán vendaval, ciclón y/o tornado.
- a.6.- Granizo.
- a.7.- Incendio producido a consecuencia de terremoto o temblor.
- a.8.- Daños materiales causados por terremoto o temblor.

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fuegoño de Turismo

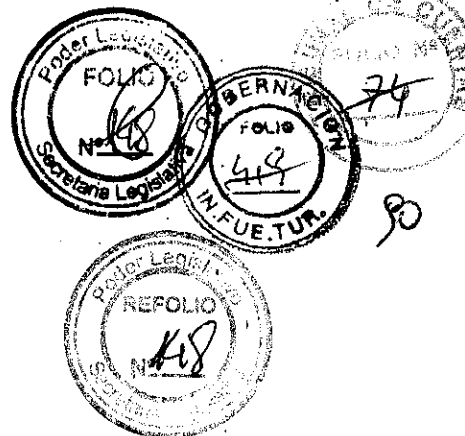
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



NOTA 1. El Concesionario deberá contratar una póliza por una suma asegurada equivalente al valor asegurable o a riesgo de los edificios. Este requisito queda vigente para cada renovación anual hasta la finalización para la concesión.

NOTA 2. Cuando un siniestro cause daño parcial, el concesionario deberá contratar con el asegurador la reposición de la suma asegurada, hasta la finalización de la vigencia de la póliza.

b.- RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRESIVA. Se deberá contratar una póliza que cubra al asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad, incluyendo los adicionales de:

b.1.- Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas.

b.2.- Transporte por medios de elevación (aerosillas y teleskis).

b.3.- Instalaciones a vapor, agua caliente o aceite caliente.

b.4.- Rotura de cañerías.

c.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Deberá contratar una póliza que cubra al asegurado por cuanto deba a un tercero, como consecuencia de la responsabilidad civil en que incurra por la explotación de los medios de elevación y/o accidentes en las pistas.

d.- ACCIDENTES DE TRABAJO: Deberá contratar una póliza que cubra al asegurado por cuanto deba a su personal en virtud de las disposiciones previstas en la Ley 24028, asegurando al trabajador por los riesgos de:

d.1.- Muerte o invalidez permanente.

d.2.- Responsabilidad civil.

NOTA: Los seguros deberán cubrir la totalidad de los siniestros enunciados precedentemente y por el total que se deba a un tercero por siniestro ocurrido, no permitiéndose transferir la responsabilidad por monto o excedente al IN. FUE. TUR. Las pólizas deberán indicar expresamente que la compañía de Seguros se compromete a comunicar fehacientemente al asegurado toda modificación en las condiciones de contratación del seguro, incluyendo la suspensión o caducidad de cobertura por falta de pago.

CLÁUSULA 18: SISTEMA DE REGISTRACIÓN DE VENTAS DE PASES Y ABONOS. EL CONCESIONARIO, de acuerdo al artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones, deberá contar con un sistema electrónico de emisión de ventas de pases que permita la determinación exacta de ingresos para la liquidación del canon correspondiente. EL CONCESIONARIO deberá emitir listados mensuales que permitan la identificación de la venta de los distintos tipos de pases, discriminando por su calidad (no residentes y residentes, menores y mayores) y su cantidad (diario, semanal, mensual o por temporada). Estos listados deberán ser presentados mensualmente en el IN. FUE. TUR., acompañando la boleta del depósito del canon declarado.

El sistema de registro de pases es el indicado en fs. 287 al 294 del presente expediente.

CLÁUSULA 19: RESERVA PARA REFUGIOS DE CLUBES DE ESQUÍ. EL CONCESIONARIO deberá prever una zona de reserva de predios de hasta 1.000 m² para los clubes que cumplan las condiciones indicadas en el artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones en las inmediaciones de la estación de base (cota 195) y/o de la estación de montaña (cota 470 m), destinados a la construcción de un refugio por club para sus socios. Los Clubes estarán impedidos - salvo acuerdo en contrario con EL CONCESIONARIO - de realizar explotaciones comerciales en sus refugios, como ser confiterías, restaurante, venta y alquiler de equipos y accesorios. Respecto de las escuelas de esquí de los clubes, se deberá cumplir con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. Los refugios a construir por las entidades deportivas deberán cumplimentar con todas las obligaciones y regulaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y armonizar con la estética edilicia a construir por EL CONCESIONARIO. A tal fin deberán contar con las aprobaciones pertinentes del IN. FUE. TUR.

CLÁUSULA 20: PAGO DE TASAS Y SERVICIOS. De acuerdo a lo indicado en el artículo 32 del Pliego de Bases y Condiciones, EL CONCESIONARIO estará obligado a efectuar los pagos de los servicios que reciba por parte de terceros, sean éstos entes públicos o privados. En el caso que instalara nuevos servicios dentro de la zona concesionada deberá hacerlo a su cargo. Al finalizar el contrato, los mismos deberán ser transferidos al IN. FUE. TUR., haciéndose cargo EL CONCESIONARIO de los gastos que ello insuma.

CLÁUSULA 21: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. OBRAS DE ARQUITECTURA. De acuerdo al artículo 42 del Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta presentada en el Sobre B, y las ampliaciones de la propuesta requeridas y obrantes en el expediente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA

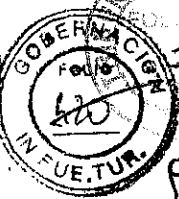
ARRIOLA, Gabriela



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- República Argentina -



indicado precedentemente, **EL CONCESIONARIO** se compromete a la realización de las obras básicas de arquitectura que se enumeran a continuación:

- * **EN LA BASE DEL CERRO, COTA 195:** Un edificio con una superficie total mínima de 837,58 m², que deberá contener los locales y superficies que se indican en fs. 363.
- * **EN LA ESTACION DE MONTAÑA, COTA 470:** Un edificio con una superficie total mínima de 1.152,33 m² que deberá contener los locales y superficies que se indican en fs. 364.
- * **EN LA LLEGADA DE LA AEROSILLA A2, COTA 957:** Un refugio panorámico de superficie mínima de 51,84 m², de acuerdo a lo detallado en fs. 364.
- * **EN LA LLEGADA DE TODAS LAS AEROSILLAS:** **EL CONCESIONARIO** deberá obligatoriamente construir las plataformas de salida en todas las aerosillas desde la llegada de éstas hasta el nivel del suelo, teniendo en cuenta para ello los distintos niveles de esquiadores y ambulantes que utilizarán el cerro

EL CONCESIONARIO deberá garantizar la funcionalidad de las instalaciones que habrá de construir indicadas como básicas según este contrato. En el caso de ser necesario ampliaciones parciales para asegurar la funcionalidad en base a la cantidad de usuarios (por ejemplo mayor superficie de baños), estas obras no podrán ser contempladas como inversión para ampliación de plazos de concesión.

EL CONCESIONARIO presentará al **IN. FUE. TUR.** toda la documentación de obra necesaria para la construcción de los edificios del Complejo dentro de los treinta (30) días de la firma del presente Contrato. Simultáneamente se deberán presentar los mismos planos ante la Dirección de Información y Planificación Territorial para su visación, de acuerdo a la normativa vigente. Esta visación deberá ser requisito básico para el comienzo de las obras correspondientes. En caso de no aprobarse uno o más documentos, estos deberán ser modificados hasta su aprobación definitiva. Dentro de los treinta días de la finalización de los trabajos deberán presentarse todos los planos conforme a obra.

CLÁUSULA 22: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS BÁSICAS. Se establece como obras básicas a ejecutar por **EL CONCESIONARIO** las correspondientes a la oferta presentada por **CERRO CASTOR S.A.** indicada en las cláusulas precedentes. El plazo de ejecución de las obras básicas a las que se obliga **EL CONCESIONARIO** será de doscientos cuarenta días (240) días contados a partir de la firma del presente Contrato. Ante la situación de originarse una acumulación excesiva de nieve en la temporada invernal de 1998, que impida una normal ejecución de las obras, **EL IN. FUE. TUR.**, podrá contemplar una ampliación del plazo de obra equivalente a los días perdidos por tal eventualidad.

CLÁUSULA 23: SANEAMIENTO DE LA VEGA DE 470. **EL CONCESIONARIO** deberá ejecutar una parquización que contemple la recuperación de la vega ubicada en cota 470, de acuerdo al proyecto que a presentar en un plazo no mayor de 30 días de firmado el presente, el que deberá ser aprobado por **EL IN. FUE. TUR.**

CLÁUSULA 24: PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS. **EL CONCESIONARIO** deberá procurarse la provisión de los siguientes servicios:

- * **ENERGÍA ELÉCTRICA:** De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, **EL CONCESIONARIO** deberá realizar la instalación interna de conexión a los distintos edificios y luminarias solamente bajo tierra, instalando por su cuenta los transformadores que correspondan.
- * **GAS NATURAL:** De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- * **PROVISIÓN DE AGUA POTABLE:** **EL CONCESIONARIO** deberá obtener el agua de consumo previsto para la totalidad de las instalaciones definidas como básicas, de acuerdo a la Cláusula correspondiente. El sistema de suministro y potabilización deberá ser aprobado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, requisito indispensable para la ejecución de los trabajos, quien a su vez verificará su estricto cumplimiento previo a la habilitación de las instalaciones. La aducción y distribución se efectuará a través de conductos cerrados construidos con materiales aprobados por la DPOSS, no permitiéndose en ningún caso la distribución por canales a cielo abierto. Correrá por cuenta de **EL CONCESIONARIO** el pago de aranceles, tasas y derechos que pudieran corresponder en concepto de aprobación de planos, derechos de inspección, tasas administrativas, etc.
- * **DISPOSICIÓN DE LÍQUIDOS CLOACALES:** **EL CONCESIONARIO** deberá asegurar que el tratamiento y disposición de los líquidos cloacales se realice en cumplimiento de la Ley Provincial N° 55, su decreto reglamentario 1333/93, así como toda otra reglamentación vigente. Cada construcción deberá contar obligatoriamente con instalaciones adecuadas para el tratamiento de las aguas servidas, no permitiéndose en ningún caso la descarga a cielo abierto, a pozo negro o absorbente sin ningún tipo de tratamiento. El sistema de tratamiento deberá ser aprobado por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, requisito indispensable para la ejecución de los trabajos, quien a su vez verificará el estricto cumplimiento previo a la habilitación de las instalaciones.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Matipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

ES COPIA
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



instalaciones. Correrá por cuenta del Concesionario el pago de aranceles, tasas y derechos que pudieran corresponder en concepto de aprobación de planos, derechos de inspección, tasas administrativas, etc.

- * **DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** EL CONCESIONARIO deberá asegurar el traslado diario de absolutamente todos los residuos sólidos que se produzcan dentro del área de concesión, para depositarlos en el basural municipal de la ciudad de Ushuaia.

CLÁUSULA 25: ENTREGA DEL PREDIO. Independientemente del acta que oportunamente se labrará al respecto, EL IN. FUE. TUR. entregará a EL CONCESIONARIO el predio objeto de la concesión en forma provisoria hasta tanto se finalicen los trabajos simultáneos que se estén ejecutando (aerosillas, caminos, pistas, playa de estacionamiento, etc.). La entrega provisoria es a los fines de que EL CONCESIONARIO realice, simultáneamente con las obras de ingeniería que estarán a cargo del IN. FUE. TUR., las obras a que está obligado por el presente Contrato, y la simultaneidad con los trabajos de otras empresas no deberá ser impedimento para su ejecución, ni deberá ser utilizada para justificar demoras en los plazos estipuladas en el presente Contrato, a menos que éstas sean resultado de demoras en la entrega de alguna obra por parte de EL IN. FUE. TUR., tal como se indica en la cláusula correspondiente. Una vez finalizados los trabajos de ingeniería, se entregará definitivamente el predio, labrándose el acta correspondiente. EL CONCESIONARIO deberá ser el encargado del cuidado y preservación de todo el predio que se otorgue en concesión y custodia, debiendo resguardar el mismo de todo acto de depredación ambiental, ocupaciones irregulares, contaminación, etc. EL CONCESIONARIO será ante todos los organismos de la Provincia, responsable de cualquier irregularidad que no haya sido oportunamente denunciada. Asimismo, tendrá prohibido desarrollar cualquier otro tipo de actividad que no sean las expresamente enunciadas en este pliego, y las que autorice oportunamente EL IN. FUE. TUR.

CLÁUSULA 26: MENSURA DEL PREDIO. EL CONCESIONARIO deberá realizar a su costo la mensura del predio objeto de la concesión debiendo registrar catastralmente el plano dentro del año de la firma del presente Contrato.

CLÁUSULA 27: OBRAS QUE RECIBE EL CONCESIONARIO. EL CONCESIONARIO recibirá las siguientes obras de ingeniería, por parte del IN. FUE. TUR. en custodia, de acuerdo al artículo 40 del Pliego de bases y Condiciones:

- * **MEDIOS DE ELEVACION: AEROSILLA A1.** Aerosilla nueva, cuádruple de 1600 personas/hora de capacidad portante, con una longitud de 907 metros desde la cota 200 hasta la 470. Todas las sillas estarán provistas de cúpulas de acrílico (partes y componentes de acuerdo a fs. 241 a 243 y 857 a 859 del expediente 8587/94 s/Licitación Obra "Provisión y Montaje de los Medios de Elevación en el Cerro Krund). **AEROSILLA A2.** Aerosilla nueva, cuádruple de 1600 personas/hora de capacidad portante, con una longitud de 1604 metros desde la cota 470 hasta la 957. Diez (10) de las sillas estarán provistas de cúpulas de acrílico (partes y componentes de acuerdo a fs. 243 a 245 y 860 a 862 del expediente citado precedentemente). **AEROSILLA A3.** Aerosilla nueva, cuádruple de 1200 personas/hora de capacidad portante, con una longitud de 996 metros desde la cota 600 hasta la 800 (partes y componentes de acuerdo a fs. 488 a 490 y 863 a 865 del expediente citado precedentemente). **TELESKI T1.** Teleski monoplaza nuevo, de 317 metros de longitud. Lugar de salida en cota 430. Lugar de llegada en cota 470 (partes y componentes de acuerdo a fs. 234 a 236 del expediente citado precedentemente). EL CONCESIONARIO será responsable total del cuidado y mantenimiento de los medios de elevación entregados. Para tal fin, se le proveerá un juego de carpetas técnicas descriptivas de los medios de elevación. EL CONCESIONARIO deberá designar a dos personas de su planta de personal para que sean capacitados durante el montaje de los medios de elevación a realizar por la empresa Pomagalski, en los detalles técnicos y de mantenimiento de los mismos.
- * **CAMINO DE SERVICIO.** Este camino, cuya longitud total es de 3500 metros, comienza en la ruta nacional número 3, en las inmediaciones de la partida de la Aerosilla A1, y pasando por la estación de montaña, en la cota 470, termina en las inmediaciones de la salida de la aerosilla A3. EL IN. FUE. TUR. se compromete al mantenimiento del camino hasta el 31 de mayo de 1998; a partir de esa fecha EL CONCESIONARIO deberá realizar todas las tareas de mantenimiento que sean necesarias para facilitar la circulación de los vehículos de obra y mantenimiento de las instalaciones, aún cuando sea vea afectado por los trabajos de montaje de los medios de elevación que eventualmente no estuvieran terminados después de la fecha de entrega indicada precedentemente. La obra deberá usarse en verano solamente como camino de servicio, y estará vedado a la circulación pública, por lo que EL CONCESIONARIO deberá velar por tal circunstancia.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

ES CORIA
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



Durante la temporada invernal este camino deberá ser mantenido para uso exclusivo de pista de esquí.

- * **PISTAS DE ESQUI:** El IN. FUE. TUR. se compromete a entregar al 31 de mayo 1998 cinco pistas de esquí diseñadas dentro del bosque. El Concesionario deberá diseñar y construir todas las pistas que ocupen la superficie desde el final del bosque hasta la cumbre. Cuanto mínimo EL CONCESIONARIO deberá construir en este sector las pistas indicadas en el plano adjunto a la Circular N° 1. Para el diseño de nuevas pistas dentro del bosque deberá tramitar la correspondiente autorización del IN. FUE. TUR. En el caso de las pistas ubicadas dentro de la zona de bosque, EL CONCESIONARIO obligatoriamente deberá reconstruir del manto vegetal dañado por las obras, ya sea a mediante de la limpieza y/o resembrado de las mismas. Se deberá tener preciso cuidado en los efectos de la erosión hídrica. Queda prohibida la habilitación de las mismas como sendas de trekking o mountain bike o cualquier vehículo motor (excepto los pisapistas en invierno).
- * **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO.** EL CONCESIONARIO deberá realizar el mantenimiento de la playa de estacionamiento, e inclusive efectuar rellenos o movimientos de suelos en los sectores en los que, a través del tiempo y debido a asentamientos diferenciales, erosión hídrica o cualquier otra circunstancia, se produzca encharcamiento o defectuoso escurrimiento de las aguas superficiales. EL CONCESIONARIO deberá realizar la planificación de las circulaciones en el área de estacionamiento, y efectuará las construcciones de defensas, señalizaciones y toda obra necesaria para encauzar el flujo vehicular. No podrá cobrar por el estacionamiento de vehículos bajo ningún concepto. Se establece que los vehículos de más de 2 toneladas de peso no podrán cruzar los puentes sobre el río Lasifashaj hacia la isla formada por el río que servirá para el estacionamiento de vehículos livianos. La playa de estacionamiento que se entrega tiene la superficie adecuada para la capacidad de esquiadores y pasajeros admisibles para el Centro de Esquí en las condiciones en que se entrega a concesión. Si por expansiones futuras o cualquier otra circunstancia, se hace necesario ampliarla para evitar su saturación, EL CONCESIONARIO deberá realizar a su cargo tal tarea. Para ello el proyecto de expansión deberá -previamente- ser autorizado por el IN. FUE. TUR. La inversión a realizar podrá ser tenida en cuenta para ampliar los plazos de concesión de acuerdo a la cláusula correspondiente. EL CONCESIONARIO deberá realizar a su cargo esta obra que quedará, al finalizar la Concesión, para el IN. FUE. TUR.
- * **PUENTE SOBRE LA RUTA NACIONAL NUMERO 3.** La pista de esquí pasará por sobre dos puentes-bóvedas, uno ubicado sobre la ruta nacional número 3 y otro sobre el acceso vehicular a la playa de estacionamiento del Complejo. Se entregará también el terraplén que, por sobre la ruta y el gasoducto, permitirá el acceso a la base de la aerosilla A1. EL CONCESIONARIO deberá realizar el sembrado de semillas de césped en el terraplén y realizar las tareas adecuadas que impidan la erosión hídrica en todo el sector, debiendo estar el procedimiento previamente autorizado por EL IN. FUE. TUR.
- * **GRUPO GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA.** Se entregará un grupo turbogenerador a gas marca KAWASAKI, nuevo, con una potencia total de 1.000 Kw, en funcionamiento. Se proveerá carpeta técnica con las características y requisitos de mantenimiento, que EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir. La Dirección de Energía de la Provincia realizará las inspecciones periódicas a los fines de constatar el mantenimiento adecuado del grupo generador, e indicará -en el caso de ser necesario- los trabajos indispensables a realizar, que EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir dentro del lapso indicado. En el caso que se lleve a cabo la electrificación del valle de Tierra Mayor, EL CONCESIONARIO queda obligado a conectarse a su cargo a esta nueva red eléctrica en un plazo de noventa (90) días contados a partir de la solicitud emanada por el IN. FUE. TUR., el que procederá a retirar el grupo generador. Todo el tendido de esta conexión, así como el suministro de energía eléctrica a las distintas construcciones o luminarias exteriores deberá realizarse exclusivamente en forma subterránea.
- * **RED DE GAS.** Se entregará la red de gas hasta los sectores en donde se indica en el plano obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, quedando a cargo de EL CONCESIONARIO la extensión de la misma, la colocación de los medidores que correspondan, así como también el pago del servicio de suministro de gas por la totalidad de las instalaciones ubicadas en la fracción que es objeto de la Concesión, incluyendo el del grupo turbogenerador.

CLÁUSULA 28: PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA. La infraestructura descripta en el artículo anterior (excepto los medios de elevación) serán entregadas EL CONCESIONARIO el 31 de julio de 1998. Si por cualquier razón no estuviesen terminadas las obras que EL IN. FUE. TUR. se compromete a entregar en esa fecha, se compensará a EL CONCESIONARIO con una ampliación del plazo de concesión equivalente al doble de tiempo de la mora incurrida por el IN. FUE. TUR., contando este tiempo como el que hubiera transcurrido desde el plazo de entrega previsto por este Contrato (31 de julio de 1998), y la fecha de entrega de la última de las obras. También se congelarán los plazos que a EL CONCESIONARIO se le obliga por este

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

ES COPIA
ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



Contrato durante el tiempo que el IN. FUE. TUR. demore en la entrega de la infraestructura. La Aplicación de estas cláusulas inhibirá a **EL CONCESIONARIO** a encarar cualquier acción legal referida a hipotéticos daños, perjuicios o lucro cesante incurrido por la demora en la entrega de la infraestructura. La entrega de los medios de elevación se programan de la siguiente manera: A1: 31 de julio de 1998; T1: 31 de julio de 1998; A2: 31 de marzo de 1999; A3: 31 de marzo de 1999.

CLÁUSULA 29: REFORESTACION. **EL CONCESIONARIO** estará obligado a ejecutar un plan de reforestación en las zonas afectadas por la construcción del camino de servicio, estación de montaña y otros sectores que se consideren adecuados. Los renovales a utilizar (cuya altura no podrá ser menor a un metro) deberán provenir del mismo raleo del bosque en donde éstos tengan una densidad tal que permita el mismo, o de los lugares indicados por **EL IN. FUE. TUR.** Asimismo deberá ejecutar un sistema de parquización tal que mejore los suelos dañados y sirva de contención de los taludes en los sectores afectados por los trabajos de movimiento de suelos. La reforestación anual no deberá ser inferior a los 1000 ejemplares y ésta implica el mantenimiento de los ejemplares trasplantados, incluyendo su reposición en el caso de secarse. La cantidad de ejemplares utilizados para la reposición no se descontará del número a reforestar.

CLÁUSULA 30: RALEO. **EL CONCESIONARIO** estará obligado a ejecutar, a 30 metros de cada lado de cada pista de esquí en la zona de bosque (exceptuando el camino de servicio), una limpieza del suelo extrayéndose la totalidad de ramas y árboles caídos. Se encuentra expresamente prohibido el corte de árboles en pie, salvo previa y expresa autorización de **EL IN. FUE. TUR.** en tal sentido. Esta tarea deberá iniciarse, a más tardar a partir del 1 de octubre de 1998, y el plazo para su ejecución en todas las pistas entregadas al 31 de julio de 1998, será de 20 meses. Para las nuevas pistas que en el futuro se realicen, esta cláusula también deberá cumplirse. **EL CONCESIONARIO** tendrá un año de plazo a partir de su apertura, para realizar la limpieza del bosque aledaño.

CLÁUSULA 31: PROVISIÓN DE UNA CHIPEADORA. **EL CONCESIONARIO** no podrá disponer libremente del material forestal extraído por los trabajos de limpieza y raleo obligatorios indicados en este Contrato. Podrá utilizar todo el volumen que considere necesario para calefacción o utilización en sistemas de cocción a leña. También dispondrá del mismo para señalización y construcciones en el mismo Centro. Para la utilización del material forestal como leña, **EL CONCESIONARIO** se obliga a realizar un acopio en lugares debidamente autorizados, de la totalidad del mismo en un lapso no mayor de cuatrocientos cincuenta (450) días contados a partir de la firma del presente. Cualquier otro uso que se desee del mismo, deberá ser expresamente autorizado por **EL IN. FUE. TUR.** El resto del material se deberá chipear y esparcir en las zonas autorizadas oportunamente por **EL IN. FUE. TUR.** Para el chipeado el Concesionario deberá proveer una chipeadora portátil de las características indicadas en fs. 362. La provisión de esta chipeadora deberá realizarse dentro de los sesenta (60) días de la firma del Contrato y se deberá permitir su utilización para que **EL IN. FUE. TUR.** procese todo el material sobrante de la apertura de las pistas de esquí y sectores aledaños. A tales efectos **EL CONCESIONARIO** deberá proveer de dos personas para que de acuerdo a las indicaciones de **EL IN. FUE. TUR.** se proceda al procesamiento del material forestal.

CLÁUSULA 32: PISTA DE SLALOM. **EL CONCESIONARIO** deberá construir en forma obligatoria un estadio de slalom que cumpla con los requisitos y normas internacionales para el entrenamiento y competición de esquiadores. El mismo deberá contar con un medio de elevación propio acorde a los requerimientos del lugar y podrá ser nuevo o usado. En este caso deberá estar reacondicionado a nuevo y garantizado por la fábrica, y en ningún caso la antigüedad y tecnología del medio a instalar deberá ser anterior o menor, respectivamente, a las de los medios de elevación que entregará el **IN. FUE. TUR.** Esta cláusula deberá ser cumplimentada dentro de los cinco (5) años contados a partir de la firma del Contrato. Esta inversión será tenida en cuenta para la ampliación del período de concesión, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula correspondientes del presente Contrato.

CLÁUSULA 33: EQUIPOS PARA LA PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PISTAS. **EL CONCESIONARIO** se obliga a través del presente a proveer dos equipos para la preparación y mantenimiento de pistas tal como se indican en fs. 276 a 278. La provisión deberá hacerse efectiva la primera unidad el 1 de julio de 1998, y la segunda unidad el 1 de julio de 1999. A partir de esa fecha deberán estar operables para su utilización invernal, y cualquier irregularidad al respecto, hará pasible a **EL CONCESIONARIO** a las penalizaciones indicadas en la cláusula correspondiente.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

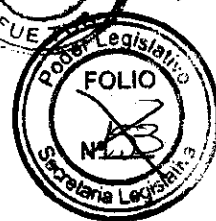
ES COPIA
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

- República Argentina -



CLÁUSULA 34: CONSULTORÍA EXTERNA. EL CONCESIONARIO deberá contratar a su cargo una consultoría externa para la inspección de los medios de elevación, proponiendo anualmente el nombre del consultor o empresa consultora, el que deberá ser autorizado por el fabricante de los medios de elevación. Si al 31 de octubre de cada año EL CONCESIONARIO no hubiera propuesto el nombre de quien realizará la consultoría, éste será contratada por EL IN. FUE. TUR. con cargo exclusivo de EL CONCESIONARIO. A la finalización de la temporada invernal, el consultor deberá indicar cuáles son los trabajos de mantenimiento necesarios realizar durante la temporada estival, los que indefectiblemente deberán estar concluidos antes del 30 de abril de cada año. En caso de ser necesario, el IN. FUE. TUR. convocará -a costa del Concesionario- al consultor a los fines de la certificación de que los trabajos de mantenimiento se hayan realizado conforme a lo prescrito.

CLÁUSULA 35: CLÁUSULAS AUTOMÁTICAS DE EXPANSIÓN. EL CONCESIONARIO deberá prever la ampliación del Centro de Deportes Invernales cuando la demanda de utilización de alguno o la totalidad de los medios de elevación supere la capacidad de transporte instalada de acuerdo a lo indicado en el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones. Cuando un medio de elevación haya llegado al nivel de saturación total, EL CONCESIONARIO deberá, obligatoriamente, construir y poner en marcha para la temporada invernal siguiente otro medio de elevación en un sector del cerro de características semejantes, en cuanto a cotas y categorización de las pistas. El nuevo medio a construir deberá ser, por lo menos, de iguales características al que ha alcanzado la saturación, ya sea en cuanto a la longitud como a la capacidad portante. EL CONCESIONARIO podrá optar por el reemplazo del medio saturado por otro de mayor capacidad portante, pero deberá simultáneamente aumentar la superficie de las pistas de esquí para compensar proporcionalmente la mayor carga de esquiadores. EL CONCESIONARIO deberá presentar a EL IN. FUE. TUR. el plan de reemplazo o ampliación de los medios, el que deberá ser aprobado como paso previo a su construcción. El medio a instalar podrá ser nuevo o usado. En este último caso deberá estar reacondicionado y garantizado por la fábrica. Si esta situación se presenta antes de los diez (10) años de la firma del presente Contrato, la tecnología y la antigüedad de los medios no podrá ser más antigua que la de los medios de elevación que se entregan para su concesión; caso contrario, la antigüedad máxima admisible será de 10 años.

CLÁUSULA 36: INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA. EL CONCESIONARIO tendrá exclusividad para la construcción de una infraestructura turística en el sector del predio concesionado indicado en el artículo 54 del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que se establece que la ribera sur del río Lasifashaj frente al sector concesionado será una zona libre de adjudicaciones para construcción de cualquier tipo de infraestructura turística. Toda obra que EL CONCESIONARIO implante se incorporará a la Concesión total del Centro de Deportes, alcanzándolo las mismas condiciones establecidas en el presente pliego (plazos, premios, penalizaciones, tipología edilicia, etc.). La inversión realizada se computará para los premios establecidos en el Artículo 36º siempre que sea superior a \$ 300.000. EL CONCESIONARIO no podrá habilitar la misma hasta el 1 de junio del año 2000, a menos que se compruebe la existencia de una demanda insatisfecha en los servicios turísticos a brindar, la cual será determinada y notificada fehacientemente por EL IN. FUE. TUR. Los servicios que se podrán habilitar en la Infraestructura Turística son: alojamiento, actividades gastronómicas y venta y/o alquiler de souvenir y ropa de nieve. EL CONCESIONARIO no podrá realizar las siguientes actividades comerciales en la base del cerro hasta el 1 de junio de 2001: esquí de fondo (escuela y alquiler de equipos); trineos tirados por perros o caballos; paseos en motos de nieve o cuatriciclos.

CLÁUSULA 37: REGLAMENTO DE USO DEL CENTRO PARA LA PRÁCTICA DE ESQUÍ. El uso de las pistas del Centro de Deportes Invernales, la habilitación de instructores, la enseñanza en las escuelas de esquí, la actividad de los Clubes federados, las competencias y la seguridad se regirán por lo indicado en el Reglamento que figura desde el artículo 60 al artículo 67 del Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA 38: LAS TARIFAS. El costo de transporte por los medios de elevación de peatones, y del abono diario para esquiadores no residentes será fijado libremente por EL CONCESIONARIO. El resto de los precios (salvo el abono anual para residentes) quedarán vinculados por la tabla de equivalencia de unidades de pase. El costo del abono anual para residentes en la Provincia queda fijado en un valor máximo de \$ 395.- durante cinco (5) años seguidos contados a partir de la habilitación parcial o total del Centro. EL CONCESIONARIO podrá extender boletos que Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar

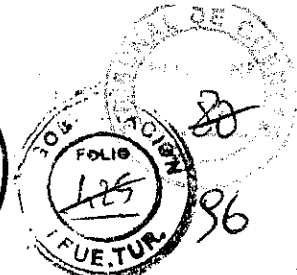
ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



permitan acceder a la utilización de los medios por una única vez, por todo el día, por semana, por mes y por temporada. En todos los casos el pase o abono deberá ser válido para la utilización de todos los medios habilitados durante el período correspondiente.

El abono semanal cubrirá un período de siete (7) días corridos contados a partir de la fecha que figure en el recibo de pago del pase. El abono mensual cubrirá un período de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha que figure en el recibo de pago del pase. El abono de temporada cubrirá el período que va desde la fecha de emisión (deberán estar disponibles a partir del mes de enero de cada año) hasta el 31 de diciembre de ese año.

Los residentes en la Provincia tendrán una bonificación mínima del 30% en el costo del pase o abono en todos los rubros. Los menores de edad, a su vez, tendrán una bonificación adicional mínima del 30% en cada uno de los rubros. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la mejora de la oferta realizada por EL CONCESIONARIO se establece la siguiente TABLA DE EQUIVALENCIA DE UNIDADES DE PASE.

	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL	TEMPORADA
TURISTAS MAYORES	1.0	6.0	17.0	25.0
TURISTAS MENORES	0.7	4.2	11.9	17.5
RESIDENTES MAYORES	0.7	4.2	11.9	17.5
RESIDENTES MENORES	0.5	2.9	8.3	12.3

Se establece que EL CONCESIONARIO no podrá superar en los valores de los abonos la relación establecida en la tabla indicada en la presente cláusula.

Arriola

[Signature]

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fueguino de Turismo

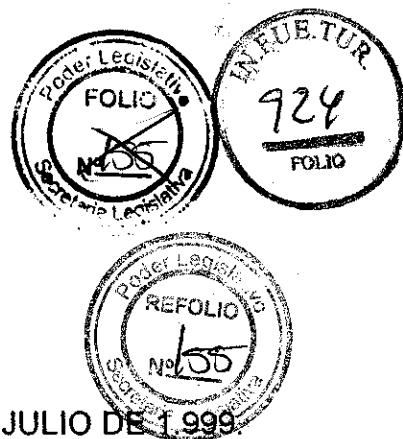
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. 0901 - 21423 / 23340 - Fax 54 - 901 - 30694

infuetur@satlink.com.ar



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



USHUAIA, 13 DE JULIO DE 1.999

VISTO: el Convenio de Modificación de Contrato suscripto entre el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, representado por su Presidente Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, por una parte; y por la otra la empresa CERRO CASTOR S.A. representada por su Presidente del Directorio Dña. Marta Graciela CARCAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo convienen en celebrar el Convenio de Modificación del Contrato firmado con fecha 20 de febrero del año 1.998, por la Concesión del Centro de Deportes Invernales y Actividades Recreativas en el Cerro Krund, según las tramitaciones efectuadas por expediente N° 10/99, del registro del INFUETUR.

Que el plazo de concesión se estipula en VEINTE (20) años contados a partir del día 20 de febrero del año 1.999, y hasta el 20 de febrero del año 2.019, el que se podrá extender hasta un máximo de TREINTA Y CINCO (35) años de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera del Convenio de Modificación.

Que el Concesionario abonará un canon mensual al INFUETUR equivalente al Ocho por Ciento (8%) de todos los ingresos por explotación del Centro de esquí según detalle establecido en la Cláusula Segunda del Convenio de Modificación.

Que a los efectos de dar cumplimiento en un todo al Convenio de Modificación de Contrato es que resulta necesario proceder a ratificar el mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RATIFIQUESE en sus CINCO (5) Cláusulas el Convenio de Modificación de Contrato, sobre Concesión del Centro de Deportes de Invierno y Actividades Recreativas Cerro Krund, fotocopia autenticada que forma parte integrante de la presente, suscripto entre el Instituto Fuegoño de Turismo representado por su Presidente Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, y la Empresa Cerro Castor S.A. representada por su Presidente del Directorio Dña. Marta Graciela CARCAMO, de fecha 08 de Julio del año 1.999, ello de acuerdo a lo expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, ARCHIVESE.

RESOLUCION DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 451/99.



Ingrido Rinner
INGRIDO RINNER
Dirección de Administración
IN. FUE. TUR.

Daniel Luis Leguizamón
DANIEL LUIS LEGUIZAMON
PRESIDENTE
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ES COPIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

ARRIOLA, Gabriela
ARRIOLA, Gabriela

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

Instituto Fuegoño de Turismo

infuetur@tierradelfuego.ml.com



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fuegoño de Turismo



CONVENIO DE MODIFICACION DE CONTRATO

Entre el **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**, representado en este acto por su Presidente Dn. Daniel Luis LEGUIZAMON, D.N.I. 11.299.785, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 26 de la Ley Provincial N° 62, en adelante **EL INFUETUR**, por una parte; y por la otra la empresa **CERRO CASTOR S.A.** representada por su Presidente del Directorio Dña Marta Graciela CARCAMO, D.N.I. 5.762.631, en adelante **EL CONCESIONARIO**, convienen en celebrar el presente convenio de modificación del contrato firmado con fecha 20 de febrero de 1998 por la Concesión del Centro de Deportes Invernales y actividades recreativas en el Cerro Krund, según las tramitaciones efectuadas por expediente N° 10/99 del registro del INFUETUR, y que se regira por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificación de CLAUSULA CUARTA del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA:** El plazo de concesión se estipula en VEINTE (20) años contados a partir del 20 de febrero de 1999. Este plazo únicamente puede sufrir variación en el caso de presentarse alguna de las siguientes situaciones:

a.- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE CONCESION:

- a.1.- Se podrá extender el plazo de Concesión hasta un máximo de **TREINTA Y CINCO (35)** años, en función de las inversiones en infraestructura que **EL CONCESIONARIO** concrete en el Centro de Deportes Invernales. Por cada millón de Dólares de inversión se concederán CINCO (5) años adicionales de Concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
- a.1.1.- No se consideraran las inversiones inferiores a u\$s 300.000,00
- a.1.2.- solo serán tenidas en cuenta las inversiones que lleguen al monto del inciso anterior aquellas realizadas los 24 meses anteriores a la presentación del pedido de ampliación de Concesión ante **EL INFUETUR**.
- a.1.3.- No serán tenidas en cuenta las inversiones realizadas para las básicas obras de arquitectura presentadas por **EL CONCESIONARIO** en su oferta del sobre B, obrantes desde fs.245 al 250, fs 253 al 261, fs 262 264, fs 273 al 280, fs 301 al 315, y fs 352 al 356 del expediente 14/97 del registro de INFUETUR.
- a.1.4 La/s ampliación/es del/los plazo/s de Concesión se realizaran únicamente sobre obra ejecutada.
- a.1.5 No se considerarán como inversiones los gastos que **EL CONCESIONARIO** realice por reparaciones o mantenimiento tanto de las obras a realizar obligatoriamente o no por **EL CONCESIONARIO** durante todo el periodo de concesión, como aquellas entregadas por **EL INFUETUR** de acuerdo con el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación 02/97.
- a.1.6 En el caso de que la inversión sea de una cifra distinta a u\$s 1.000.000,00 y se cumpla lo indicado en el apartado a.1.1.- de la presente cláusula, el plazo de concesión a adicionar será proporcional a la cifra invertida.
- a.2.- Se establece un premio especial de un año mas de Concesión si para el 10 de julio de 1998 estuvieran habilitadas las siguientes instalaciones:
- a.2.1.- Boletería para expendio de pases.
- a.2.2.-Sanitarios externos de uso publico. Superficie mínima habilitada: 20m2
- a.2.3.-Sala de Primeros Auxilios. Superficie mínima 20 m2

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fueguino de Turismo



- a.2.4.-Una confitería. Superficie mínima habilitada 200 m2
- a.2.5.-Escuela de esquí
- a.2.6.-Guardería y alquileres de esquí
- a.3.-Si por cualquier razón no estuviesen terminadas las obras que **EL INFUETUR** se compromete a entregar en las fechas establecidas en la cláusula correspondiente, se compensará a **EL CONCESIONARIO** con una ampliación del plazo de concesión equivalente al doble del tiempo de la demora incurrida por **EL INFUETUR**, contabilizándose esta desde la fecha en que **EL INFUETUR** debería haber entregado la totalidad de las obras y la que se hace entrega efectiva de la última obra

El cálculo de la ampliación de la concesión a partir de las inversiones realizadas deberá hacerse cada **DOS (2)** años. **EL CONCESIONARIO** deberá presentar ante **EL INFUETUR** la solicitud correspondiente hasta sesenta días después de cumplido dicho plazo con los comprobantes de la inversión realizada, la que será analizada por este organismo. Para que las inversiones sean consideradas por **EL INFUETUR**, estas deberán haber sido previamente autorizadas por este Instituto, quien junto con los organismos técnicos de la Provincia evaluarán no solamente el proyecto sino que además aprobarán la valorización del mismo. El primer período vence el 30 de junio inmediatamente después de la fecha de que se cumpla los dos años de la firma del presente. Las inversiones de cada período que no se computen para ampliaciones de plazo, no podrán acumularse para los períodos siguientes.

b.- DISMINUCIONES DEL PLAZO DE CONCESION

EL INFUETUR procederá a disminuir el plazo de concesión si se constataran alguna de las siguientes circunstancias:

- b.1.- Se descontarán **DOS (2)** meses de concesión por cada mes de retraso en la fecha de finalización de las obras de arquitectura presentadas por **EL CONCESIONARIO** en su oferta en las fojas indicadas precedentemente.
- b.2.- Se descontarán **DOS(2)** meses de concesión por cada mes de retraso en la provisión de las dos máquinas pisapistas en los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Circular Aclaratoria N° 4
- b.3.- Por no realizar la mensura en los plazos indicados en el apartado correspondiente del presente Pliego, **UN (1)** mes de descuento al tiempo de Concesión contratado por cada mes de retraso.
- b.4.- Cuando el responsable de Montaña y/o Director de Escuela de esquí no estén disponibles a la fecha de apertura de cada temporada invernal. **EL CONCESIONARIO** perderá tanto tiempo de Concesión como demora que se produzca en su reemplazo, sin perjuicio de que **EL INFUETUR** designe uno, transitoriamente, con costo a cargo de **EL CONCESIONARIO**.
- b.5.- Cuando en una parte o en toda la temporada invernal, de junio a septiembre inclusive, se detecte que el valor del pase diario para un esquiador no residente en la Provincia de Tierra del Fuego, sea superior al valor promedio de los cinco centros de esquí testigos, de acuerdo a la fórmula y el método que se describe en la cláusula correspondiente, se penalizará a **EL CONCESIONARIO** con una disminución del plazo de concesión de **CUATRO (4)** meses.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fueguino de Turismo



En ningún caso el período de concesión podrá ser superior a los **TREINTA Y CINCO (35)** años, aun cuando la acumulación de ampliaciones de Concesión por los premios computados en esta cláusula supere este período de tiempo.

Cumplido el período de concesión, **EL CONCESIONARIO** deberá abandonar todas las instalaciones implantadas en la totalidad del área concesionada, incluyendo las obras que hayan sido realizadas por **EL CONCESIONARIO**, no correspondiendo en este caso ningún tipo de reclamo por compensación o indemnización. Todas las obras, tanto las que fueran construidas por **EL CONCESIONARIO** como las que sean provistas por **EL INFUETUR**, deberán ser entregadas a la finalización del plazo de concesión en perfecto estado de funcionamiento.

SEGUNDA: Modificación de CLAUSULA QUINTA del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA QUINTA: CANON. EL CONCESIONARIO** abonará un canon mensual a **EL INFUETUR** equivalente al OCHO POR CIENTO (8%) de todos los ingresos por explotación del Centro de esquí que se enuncian a continuación. El valor mínimo de canon mensual a pagar por **EL CONCESIONARIO** no podrá ser menor que **PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)**, aun cuando por aplicación del porcentaje mencionado, el importe calculado sea inferior a este valor. El canon se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a- Quedan incluidos en el cálculo del canon la venta de pases, abonos, explotaciones gastronómicas, alquileres de esquí, escuela de esquí, y todo otro tipo de servicio que **EL CONCESIONARIO** preste directamente en el Centro de esquí del Cerro Krund.
- b- En el caso de que **EL CONCESIONARIO** subconcesione servicios para la liquidación del canon se tendrá en cuenta el precio de la subconcesión pactado entre **EL CONCESIONARIO** y el subconcesionario. A tales efectos **EL CONCESIONARIO** deberá presentar copia del contrato suscripto al respecto. **EL CONCESIONARIO** no tendrá permitido subconcesionar la venta de abonos.
- c- No se ha de incluir en el pago del canon los ingresos correspondientes a la explotación de la infraestructura turística (Parte IV DEL Pliego de Bases y Condiciones), salvo la parte correspondiente a la venta de los abonos dentro del monto total del paquete turístico. **EL CONCESIONARIO**, estará obligado a la emisión del ticket correspondiente en forma separada del resto de la facturación del paquete turístico.
- d- En el caso en que el sistema de registro electrónico de pases y abonos permita la emisión de pases sin cargo, a los efectos de la liquidación del canon por cada uno de ellos, se considerará el valor del abono diario no residente. Se exceptúa de lo anterior a los diez (10) casos especificados en el artículo 63 del Pliego de Bases y Condiciones, mas dos mil (2000) pases anuales de cortesía.
- e- **EL CONCESIONARIO** podrá presentar como pago a cuenta del canon, los aportes efectuados a la Dirección General de Rentas de la Provincia correspondientes al impuesto a los Ingresos Brutos por las actividades descriptas en los puntos a.- y b.- de la presente cláusula, correspondientes al mes de pago del canon. A tales efectos, no podrá computarse intereses y/o multas liquidadas por la D.G.R. En caso de que la liquidación practicada quedara saldo a favor de **EL CONCESIONARIO**, éste no tendrá derecho a reclamo por la diferencia ni podrá utilizar ese saldo a favor resultante como pago a cuenta para los próximos montos a depositar. En el caso de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

ES COPIA
[Signature]
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fuegoño de Turismo



subconcesiones, no podrá descontarse los ingresos brutos pagados por el subconcesionario correspondiente a su actividad.

El Canon deberá ser pagado mensualmente a mes vencido en la fecha que para el pago del impuesto a los ingresos brutos establezca la Dirección General de Rentas de la Provincia para cada ejercicio fiscal, debiendo ser depositado en la cuenta corriente 1/710188/4 del INFUETUR, en el Banco de la provincia de Tierra del Fuego.

CLAUSULA TRANSITORIA: Desde el 01 de julio de 1999 y hasta el 30 de junio del 2003, EL CONCESIONARIO pagará como Canon el **OCHO POR CIENTO (8%)** de los ingresos provenientes de la venta de pases de los medios de elevación habilitados, sin estar obligado, únicamente en este periodo, a liquidar el valor mínimo exigido en la presente cláusula.

TERCERA: Modificación de CLAUSULA SEXTA del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera: **CLAUSULA**

SEXTA: Se establece el siguiente esquema de multas en los casos en donde EL INFUETUR comprobare irregularidades enunciadas a continuación:

- a- Si el 01 de junio de cada año, **EL CONCESIONARIO** no dispone de todos los medios habilitados de acuerdo al informe técnico de la Consultora externa indicada en la Parte III del Pliego de Bases y Condiciones, **EL INFUETUR** procederá al cierre temporal del medio de elevación observado hasta tanto **EL CONCESIONARIO** regularice la situación. Por tal motivo **EL CONCESIONARIO** pagará una multa diaria equivalente al valor de **QUINCE (15)** pases diarios individuales para no residentes, correspondientes a la temporada invernal alta. Si por los motivos expuestos **EL CONCESIONARIO** hiciera fracasar la temporada invernal entre el 01 de julio y el 31 de agosto, este motivo será causal de rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales. Se considera fracasada una temporada cuando el Centro de Esquí no esté habilitado como mínimo cuarenta días en el período de tiempo indicado precedentemente.
- b- Si de acuerdo a lo señalado en la Cláusula correspondiente, la Compañía aseguradora comunica a **EL INFUETUR** que se ha producido la suspensión o caducidad de la cobertura de alguno de los seguros por falta de pago o cualquier otra causa imputable a **EL CONCESIONARIO**, **EL INFUETUR** cobrará una multa diaria equivalente al valor de **QUINCE (15)** pases diarios individuales de no residentes, correspondiente a temporada invernal alta. De no regularizarse la situación dentro de los **TREINTA (30)** días, este motivo será causal de rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales.
- c- Por no pagar el canon dentro del período de tiempo contemplado en la Cláusula correspondiente, **EL CONCESIONARIO** deberá abonar una multa equivalente a UN (1) pase diario individual para no residente temporada invernal alta (correspondiente a las vacaciones de invierno) por cada día de demora. De suscitares una demora en el pago mayor a **SESENTA (60)** días, este motivo será causal de rescisión total del Contrato de Concesión del Centro de Deportes Invernales.
- d- Cuando **EL INFUETUR** observe dentro del predio del Centro de Deportes Invernales, irregularidades que afecten a una buena prestación de cualquier servicio turístico, sea éste de orden funcional, estético o ambiental, emplazará a **EL CONCESIONARIO** su cumplimiento dentro de un plazo adecuado. Vencido este sin satisfacer lo requerido, podrá proceder a la clausura

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

ES COPIA
Arriola Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo



momentánea de dicho Centro hasta tanto se regularice la situación observada, debiendo pagar en tal caso **EL CONCESIONARIO** una multa equivalente a **QUINCE (15)** pases diarios correspondientes no residente temporada invernal alta, por cada día de clausura. Están comprendidos dentro de este ítem el mantenimiento del grupo turbogenerador, la disponibilidad de la totalidad de pisapistas, la reforestación, la limpieza del bosque en los laterales de las pistas de esquí, el mantenimiento de la playa de estacionamiento, el resembrado de césped donde corresponda, estadio de slalom, etc.

- e- Cuando el responsable de Montaña y/o Director de Escuela de Esquí no estén disponibles a la fecha de apertura de cada temporada invernal, **EL CONCESIONARIO** perderá tanto tiempo de Concesión como la demora que se produzca en su reemplazo, sin perjuicio de que **EL INFUETUR** designe uno, transitoriamente, con costo a cargo del Concesionario. Esta cláusula comenzará a regir a partir del 01 de junio siguiente a la fecha de entrega de la totalidad de las obras provistas por **EL INFUETUR**, salvo que **EL CONCESIONARIO** decida su incorporación con anterioridad.
- f- **EL CONCESIONARIO** deberá pagar una multa cuando el promedio del pase diario para no residentes durante los meses de junio a septiembre inclusive de cada año, supere a su equivalente en los cinco centros de esquí testigos que se enunciarán a posteriori. Esta deberá hacerse efectiva durante los **OCHO (8)** meses siguientes (desde octubre a mayo) del período Junio - septiembre en que se detecte tal incremento. El monto de la multa surge de aplicar al canon correspondiente, el porcentaje calculado como **MULTA** que resulta de la fórmula (*) del presente. En los meses que corresponda por liquidación , abonar el canon mínimo de **DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00)** la multa se calculará por sobre este importe. De constatare esta situación, además del pago de la multa se penalizará al **EL CONCESIONARIO** con una disminución del plazo de Concesión de **CUATRO (4)** meses por cada temporada en que se detecte el incremento.

$$(*) \text{ MULTA } \% = 10\% + (\text{PRM (CK)} / \text{PRM (TEST)}) - 1 * 100$$

$$\text{PRM (TEST)} = \frac{\text{PRM (LH)} + \text{PRM (CC)} + \text{PRM (LL)} + \text{PRM (CH)} + \text{PRM (CB)}}{5}$$

Donde:

PRM (TEST) = Promedio de los centros testigos

PRM (LH) = Promedio costo pase diario no residente de La Hoya

PRM (CC) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro cathedral

PRM (LL) = Promedio costo pase diario no residente de Las Leñas

PRM (CH) = Promedio costo pase diario no residente de Chapelco

PRM (CB) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro Bayo

PRM (CK) = Promedio costo pase diario no residente de Cerro Krund

Cada CINCO (5) años **EL INFUETUR** notificará fehacientemente cuales serán los cinco centros testigos, que deberán ser los mas importantes de la Argentina. Para el primer período, se establecen los siguientes: Las Leñas, Chapelco, Cathedral (promedio entre los distintos operadores), La Hoya y Cerro Bayo.

Para el caso del Centro La Hoya, se contemplará en su promedio el subsidio que el mismo recibe de la Provincia del Chubut como parte integrante del precio.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com

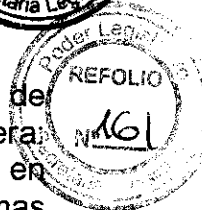


INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fueguino de Turismo



CUARTA: Modificación de CLAUSULA TRIGESIMO SEGUNDA del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera:
CLAUSULA TRIGESIMO SEGUNDA: EL CONCESIONARIO deberá construir en forma obligatoria un estadio de slalom que cumpla con requisitos y normas internacionales para entrenamiento y competición de esquiadores. El mismo deberá contar con un medio de elevación propio acorde a los requerimientos del lugar y podrá ser nuevo o usado. En este caso deberá estar reacondicionado a nuevo y garantizado por la fábrica, y en ningún caso la antigüedad y tecnología del medio a instalar deberá ser anterior o menor, respectivamente, a las de los medios de elevación que entregará **EL INFUETUR**. Esta cláusula deberá ser cumplimentada dentro de los **CINCO (5)** años contados a partir del 28 de febrero de 1999. Esta Inversión será tenida en cuenta para la ampliación del período de concesión, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula correspondiente del presente contrato.

QUINTA: Modificación de CLAUSULA TRIGESIMO SEXTA del contrato de fecha 20 de febrero de 1998 la que quedara redactada de la siguiente manera:
CLAUSULA TRIGESIMO SEXTA: INFRAESTRUCTURA TURISTICA: EL CONCESIONARIO tendrá exclusividad para la construcción de una infraestructura turística en el sector del predio concesionado indicado en el artículo 54 del Pliego de Bases y Condiciones, mientras que se establece que la ribera sur del Rio Lasifashaj frente al sector concesionado será una zona libre de adjudicaciones para construcción de cualquier tipo de infraestructura turística. Toda obra que **EL CONCESIONARIO** implante se incorporará a la Concesión total del Centro de Deportes, alcanzándolo las mismas condiciones establecidas en el presente pliego (plazos, premios, penalizaciones, tipología edilicia, etc.) La inversión realizada se computará para los premios establecidos en el art. 36 siempre que sea superior a \$ 300.000,00. **EL CONCESIONARIO** no podrá habilitar la misma hasta el 01 de junio del año 2000, a menos que se compruebe la existencia de una demanda insatisfecha en los servicios turísticos a brindar, la cual será determinada y notificada fehacientemente por **EL INFUETUR**. Los servicios que se podrán habilitar en la infraestructura turística son: alojamiento, actividades gastronómicas y venta y/o alquiler de souvenir y ropa de nieve. **EL CONCESIONARIO** no podrá realizar las siguientes actividades comerciales en la base del Cerro hasta el 01 de junio del año 2000: esquí de fondo (escuela y alquiler de equipos); trineos tirados por perros o caballos; paseos en motos de nieve o cuatriciclos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los 08 días del mes de julio de 1999, constituyendo domicilios **EL INFUETUR**: Avenida Maipú 505, y **EL CONCESIONARIO** en San Martín 740 ambos de la ciudad de Ushuaia.

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fueguino de Turismo

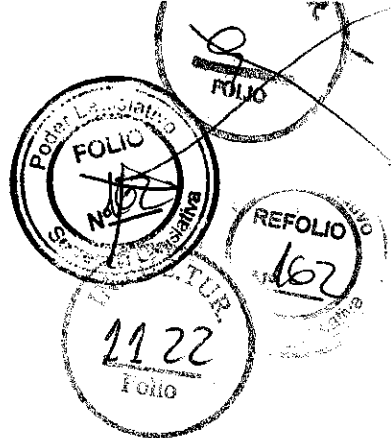
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. (02901) 421423 / 423340 - Fax 54 - (02901) 430694

infuetur@tierradelfuego.ml.com

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 31 MAYO 2000



VISTO el Expediente N° 4773/00 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa Cerro Castor S. A., referente a la Construcción de un cruce peatonal sobre la Ruta Nacional N° 3, dentro del complejo turístico "Cerro Castor".

Que el presente Convenio se encuentra registrado bajo el N° 4467, correspondiendo a tal fin dictar el instrumento legal para su ratificación

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

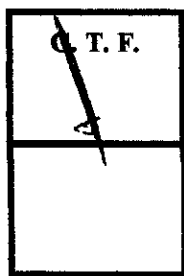
Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en sus seis (6) cláusulas el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Empresa Cerro Castor S. A., registrado bajo el N° 4467, de fecha 29 de mayo de 2000, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO N° 916



RAUL OSCAR RUIZ
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Carlos Manfredetti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA

ARRISLA, Gabriela
Instituto Fuegoquino de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

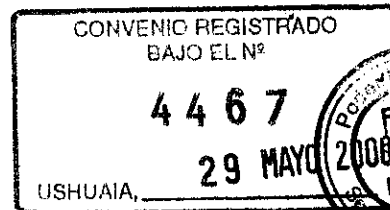
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Gelco SS
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



CONVENIO:

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Turismo Dn. Guillermo E. TORRE, "ad referendum" del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín 450 de la ciudad de Ushuaia y por la otra la firma "Cerro Castor S.A", en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por la Presidente del Directorio Sra. Marta Graciela CARCAMO, D.N.I N° 5.762.631, con domicilio en calle San Martín 740 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual comprende las cláusulas que a continuación se exponen:

PRIMERA: "LA EMPRESA" ofrece, y "LA PROVINCIA" acepta en este acto, la construcción de un cruce peatonal sobre la Ruta Nacional N° 3, dentro del complejo turístico "CERRO CASTOR"; consistiendo concretamente la obra, en una pasarela para peatones cuyo fin único y excluyente consistirá en facilitar a los esquiadores un cruce sobre la mencionada ruta en la temporada de invierno con el objeto de brindar un mejor servicio a los usuarios del complejo, aumentando la superficie esquiable y facilitando el acceso a las pistas donde se practica el mencionado deporte invernal.-----

SEGUNDA: El costo total de la obra, se establece en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$35.000), corriendo por cuenta de "LA EMPRESA" la provisión de materiales, insumos, mano de obra, tasas y seguros y todo otro gasto que para la materialización de la misma hiciere falta erogar; compensando "LA PROVINCIA" dicho monto, a través del descuento a "LA EMPRESA" del canon que debe abonar en virtud de la concesión del complejo turístico "CERRO CASTOR".-----

TERCERA: "LA EMPRESA", asume la responsabilidad exclusiva en lo concerniente al aspecto técnico - constructivo de la obra, dejándose constancia sobre su carácter provisorio y que la resistencia de materiales de la misma sólo estará destinada al paso de peatones y/o esquiadores. Por su parte, "LA PROVINCIA" se obliga a contratar, a su exclusivo costo, un seguro por la utilización de la pasarela mencionada en la cláusula **PRIMERA.**-----

CUARTA: La celebración del presente convenio, no implica la renuncia, modificación o sustitución de derecho o acción alguna que posea "LA EMPRESA" respecto al contrato de concesión del Complejo Turístico "Cerro Castor", ni implica novación de obligación alguna que tenga el concedente hacia el concesionario; sin perjuicio de ello, "LA EMPRESA" renuncia a toda posible acción extrajudicial o judicial por daños y perjuicios que se originen por la no utilización de la silla N° A1 durante el período invernal del año dos mil. -----

QUINTA: "LA EMPRESA" deberá entregar la obra terminada dentro del plazo de treinta y cinco (35) días corridos contados a partir de la firma del presente Convenio.-----

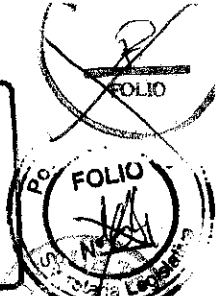
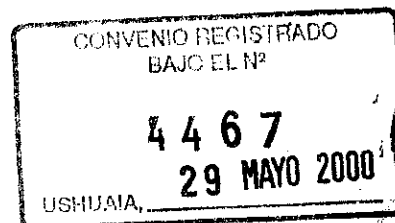
SEXTA: Queda expresamente manifestado, que por cualquier divergencia

ES COPIA
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo

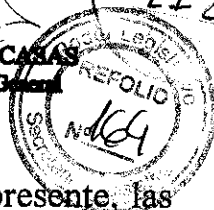


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Gelca
GILBERTO B. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General



que se suscitare respecto al cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil.-----

Abegón

[Firma]

ES COPIA

[Firma]
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho



Entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Secretario de Turismo Dn. Guillermo E. TORRE, "ad referéndum" del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, y por la otra la firma "Cerro Castor S. A.", en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Presidente del Directorio Dn. Gastón BEGUE, D.N.I. N° 22.855.240, con domicilio en calle san Martín 740 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente Convenio, el cual comprende las cláusulas que a continuación se exponen:

ARTICULO 1°.- LA PROVINCIA se compromete a entregar la Aerosilla A2 en condiciones para trabajar en la temporada de verano con el cincuenta (50%) de retorno conforme lo impone la auditoría efectuada por Semsu.-

ARTICULO 2°.- LA EMPRESA realizará la obra de reparación del Puente Bóveda sobre la Ruta Nacional N° 3, por orden y cuenta de LA PROVINCIA, conforme los presupuestos obrantes en el expediente N° 10601, corriendo por cuenta de LA EMPRESA la provisión de materiales, insumos, mano de obra, tasas y seguros y todo otro gasto que para la materialización de la misma hiciere falta erogar, debiendo asimismo constituir seguro de caución por el monto total de la obra. LA PROVINCIA se compromete a abonar el monto presupuestado a tal efecto, entre los días 2 y 15 de enero de 2001. LA EMPRESA asume la responsabilidad exclusiva en lo concerniente al aspecto constructivo de la obra, dejándose constancia que oportunamente LA PROVINCIA corroborará lo actuado, quedando a cargo de LA PROVINCIA la responsabilidad técnica y la inspección de la obra.

ARTICULO 3°.- LA PROVINCIA se compromete a entregar la obra de la Playa de Estacionamiento del Complejo finalizada, comprendiendo esto el enripiado y nivelado completo de la misma a satisfacción de LA EMPRESA.-

ARTICULO 4°.- LA PROVINCIA se compromete a reparar el Camino de Servicio a cota 480 del Complejo, construyendo los taludes donde corresponda y realizando el abovedado y cuneteo del mismo.-

ARTICULO 5°.- LA PROVINCIA se compromete a reparar los desperfectos que sufre el Turbogruppo GPB- 1250 de conformidad al informe técnico obrante y perteneciente a la firma Ingen S.A.-

ARTICULO 6°.- A los efectos del presente convenio LA EMPRESA acepta y reconoce como fecha de entrega definitiva de las obras mencionadas el día 30 de abril de 2001. Esta cláusula está sujeta a la condición del efectivo y total cumplimiento por parte de LA PROVINCIA de lo acordado en el presente convenio.-

ARTICULO 7°.- Por lo expuesto en la cláusula precedente, se fija como fecha tope para la entrega definitiva de LA PROVINCIA a LA EMPRESA de la totalidad de las obras aquí acordadas el día 30 de abril de 2001.-

ARTICULO 8°.- LA EMPRESA se compromete a renunciar a todos los derechos y/o acciones emergentes del incumplimiento incurrido hasta la fecha del presente por parte de la Provincia originadas en la falta de entrega de las obras, quedando la presente renuncia sujeta a la condición del efectivo y total cumplimiento por parte de LA PROVINCIA de lo acordado en el presente Convenio, en tiempo y forma.-


ES COPIA
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo


DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

USHUAIA,

BAJO EL N°

4 8 4 7

29 DIC. 2000



ARTICULO 9°.- Las partes acuerdan como plazo de la concesión a favor de LA EMPRESA veintiséis (26) años, que se contarán a partir del día 10 de enero del año 2001.-

ARTICULO 10°.- LA EMPRESA se compromete a dejar sin efecto el convenio oportunamente celebrado con las autoridades de Vialidad Provincial.-

ARTICULO 11°.- LA PROVINCIA asume la totalidad del costo de la reparación de las obras mencionadas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del presente convenio, y autoriza a LA EMPRESA la modificación de la traza del río, asumiendo ésta el costo de dicha modificación.-

ARTICULO 12°.- LA PROVINCIA ofrece y LA EMPRESA acepta modificar la cláusula quinta del contrato de concesión de fecha 20/02/98, eliminando del contrato de concesión la obligación por parte de LA EMPRESA de abonar un canon fijo por los derechos de explotación del Complejo.-

ARTICULO 13°.- Queda expresamente manifestado, que por cualquier divergencia que se suscitare respecto al cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los 29 del mes de Diciembre del año dos mil.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

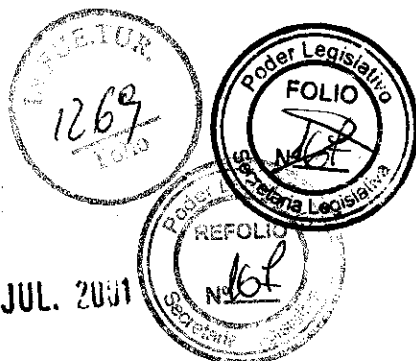
DANIELA CRISTINA BEBAN
Directora Gral. de Despacho

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fueguino de Turismo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 20 JUL. 2001

VISTO el expediente N° 3779/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación de la modificación del convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Secretario de Turismo Dn. Guillermo TORRE y la firma Cerro Castor S.A., representada por el Sr. Gastón BEGUE, registrado bajo el N° 4847 y ratificado por Decreto Provincial N° 40/2001.

Que la misma se ha suscripto con fecha trece (13) de junio de 2001 y encuentra registrada bajo el N° 5227, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente para su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

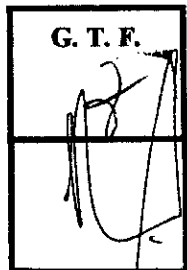
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Ratificase en sus dos (2) cláusulas la modificación del convenio registrada bajo el N° 5227, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la firma Cerro Castor S.A., celebrada el día trece (13) de junio de 2001, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

1309

DECRETO N°



RAUL OSCAR RUIZ
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

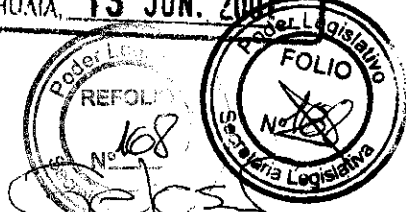
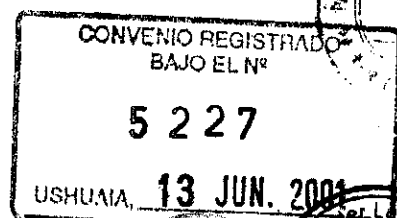
DANIELA CRISTINA DEJAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA

ARRIOLA, Gabriela

Instituto Fuegoño de Turismo



MODIFICACION DE CONVENIO

GILBERTO E. LASTCASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

Entre la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur por una parte, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el señor Secretario de Turismo Don Guillermo Eduardo TORRE, "ad referendum" del Sr. Gobernador, con domicilio en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia; y por la otra, la firma "Cerro Castor S.A.", en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Presidente del Directorio Don Gastón BEGUE, D.N.I.N° 22.855.240, con domicilio en calle San Martín N° 740 de la ciudad de Ushuaia; acuerdan celebrar la presente MODIFICACION DEL CONVENIO registrado bajo el N° 4847 de fecha 29 de diciembre de 2000, en los términos que a continuación se exponen:

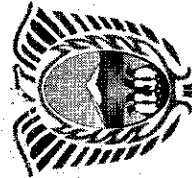
MODIFICACION DEL ARTICULO 3°. Las partes acuerdan sustituir el artículo 3° del Convenio Registrado bajo el N° 4847 de fecha 29 de diciembre de 2000, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "LA EMPRESA se compromete a construir la obra de la Playa de estacionamiento del Complejo que incluirá el enripiado y nivelado completo de la misma a satisfacción y costo de LA PROVINCIA, con provisión de materiales y conforme a las reglas del arte, y por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)".

MODIFICACION DEL ARTICULO 6°. A los efectos del presente convenio las partes acuerdan como fecha de entrega definitiva de las obras el día treinta y uno (31) de julio de 2001, sujeta a eventualidades climáticas insuperables.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil uno.-

GUILLERMO E. TORRE
SECRETARIO DE
TURISMO

ES COPIA
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
--------	---------	-------------

Fecha: 14/02/2007 Nro Boleta: 00024703
Comentario: Canon Cerro Castor Feb 2007

01 02 02 02 03 3,043.00 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 3,043.00

Fecha: 16/04/2007 Nro Boleta: 00024729
Comentario: Canon Cerro Castor marzo 2007

01 02 02 02 03 2,083.88 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 2,083.88

Fecha: 13/06/2007 Nro Boleta: 00024746
Comentario: canon Castor mayo 07

01 02 02 02 03 465.30 Canon Cerro Krund

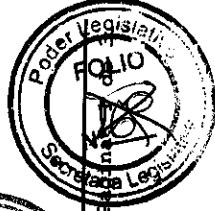
TOTAL Boleta 465.30

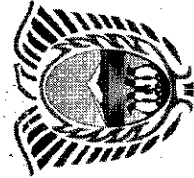
Fecha: 16/07/2007 Nro Boleta: 00006915
Comentario: Canon Cerro Castor

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:07

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

Registracion del Gasto Informe: b31b - B31b





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Co.uyente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
--------	---------	-------------

01 02 02 02 03 13,302.79 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 13,302.79

Fecha:14/08/2007 Nro Boleta:00006991
Comentario:Canon Cerro Krund

01 02 02 02 03 61,026.82 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 61,026.82

Fecha:06/09/2007 Nro Boleta:01224334
Comentario:Canon Cerro Krund

01 02 02 02 03 61,192.72 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 61,192.72

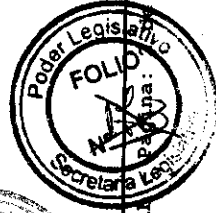
Fecha:16/10/2007 Nro Boleta:01306793
Comentario:Canon Cerro Krund

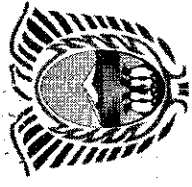
01 02 02 02 03 60,599.11 Canon Cerro Krund

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:07

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel:++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infotur@tierradelafuego.org.ar Web Site: http://www.tierradelafuego.org.ar

Registracion del Gasto Informe: b311



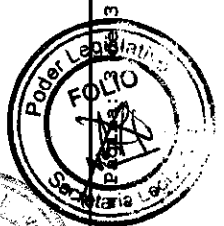


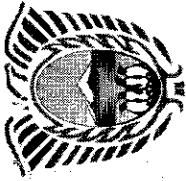
Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripcion
TOTAL Boleta	60,599.11	
Fecha:12/11/2007 Nro Boleta:00136414 Comentario:Canon Castor		
01 02 02 02 03	14,979.32	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	14,979.32	
TOTAL PERIODO	216,692.94	





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

13 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Cor.

yente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

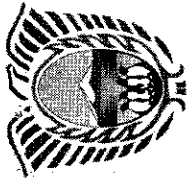
Cuenta	Importe	Descripción
Fecha:15/01/2008 Nro Boleta:00006445 Comentario:CANON CERRO CASTOR		
01 02 02 02 03	12,893.01	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	12,893.01	
Fecha:14/02/2008 Nro Boleta:01306454 Comentario:canon cerro castor enero 2008		
01 02 02 02 03	6,477.20	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	6,477.20	
Fecha:10/03/2008 Nro Boleta:00006457 Comentario:canon cerro castor feb/08		
01 02 02 02 03	2,569.11	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	2,569.11	
Fecha:15/04/2008 Nro Boleta:01306471 Comentario:Cannon Cerro Castor		

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:08

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infue@tierradelafuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelafuego.org.ar>



Registracion del Gasto Informe: b31b



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Listado de Recursos por Recurso

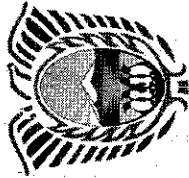
Cuenta	Importe	Descripción
Marzo/08		
01 02 02 02 03	2,480.40	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	2,480.40	
Fecha:14/05/2008 Nro Boleta:01306483 Comentario:cannno Castor Abr/08		
01 02 02 02 03	2,023.83	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	2,023.83	
Fecha:17/06/2008 Nro Boleta:01306502 Comentario:Cerro Castor May/08		
01 02 02 02 03	1,511.87	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	1,511.87	
Fecha:15/07/2008 Nro Boleta:01306521 Comentario:cannon Cerro Castor Junio/08		
01 02 02 02 03	29,311.61	Canon Cerro Krund

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:08

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infue@tierradelafuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelafuego.org.ar>



Registracion del Gasto Informe: b31b



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Coi

uyente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
--------	---------	-------------

TOTAL Boleta 29,311.61

Fecha:15/08/2008 Nro Boleta:01306543
Comentario:cannon Cerro Castor
Julio/08

01 02 02 02 03 97,892.11 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 97,892.11

Fecha:16/09/2008 Nro Boleta:01306562
Comentario:cannon cerro castor agosto/08A

01 02 02 02 03 126,154.22 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 126,154.22

Fecha:14/10/2008 Nro Boleta:01306585
Comentario:Canon Septiembre 2008

01 02 02 02 03 98,675.76 Canon Cerro Krund

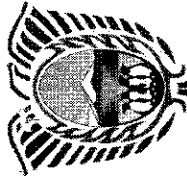
TOTAL Boleta 98,675.76

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:08

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.ar Web Site: http://www.tierradelfuego.org.ar



Registración del Gasto Inform.: 531b



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
--------	---------	-------------

Fecha:13/11/2008 Nro Boleta:01307702
Comentario:Cannon Cerro Castor Oct/08

01 02 02 02 03 17,058.30 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 17,058.30

Fecha:16/12/2008 Nro Boleta:01307705
Comentario:cannon Cerro Castor nov/08

01 02 02 02 03 3,445.54 Canon Cerro Krund

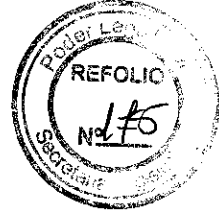
TOTAL Boleta 3,445.54

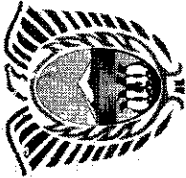
TOTAL PERIODO 400,492.96

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:08

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Malpú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel:++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infuetur@tierradelfuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

Registracion del Gasto Informe: b31b - Página 4 de 4





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Listado de Recursos por Recurso

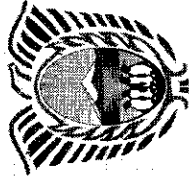
Cuenta	Importe	Descripción
Fecha:14/01/2009 Nro Boleta:01307732 Comentario:Canon Castor		
01 02 02 02 03	29,997.89	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	29,997.89	
Fecha:16/02/2009 Nro Boleta:01307735 Comentario:canon castor ene/09		
01 02 02 02 03	7,947.27	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	7,947.27	
Fecha:17/03/2009 Nro Boleta:01307738 Comentario:Posada de Las Flores		
01 02 02 02 03	4,859.19	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	4,859.19	
Fecha:16/04/2009 Nro Boleta:01307739 Comentario:canon cerro castor marzo/09		

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:08

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Mapu 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.ar Web Site: http://www.tierradelfuego.org.ar

Registracion del Gasto Informe: b31b





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Co, uyente de 1813 "

Listado de Recursos por Recurso

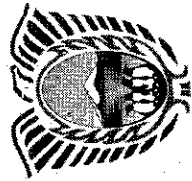
Cuenta	Importe	Descripción
01 02 02 02 03	5,640.87	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	5,640.87	
Fecha:20/05/2009	Nro Boleta:00022579	
	Comentario:Canon Cerro Castor	
01 02 02 02 03	2,945.70	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	2,945.70	
Fecha:17/06/2009	Nro Boleta:00122592	
	Comentario:cerro castor may/09	
01 02 02 02 03	4,107.40	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	4,107.40	
Fecha:15/07/2009	Nro Boleta:00122593	
	Comentario:Canon Cerro Castor	
01 02 02 02 03	37,209.82	Canon Cerro Krund

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:08

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelafuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelafuego.org.ar>



Registracion del Gasto Informe: b31b



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
--------	---------	-------------

TOTAL Boleta 37,209.82

Fecha:18/08/2009 Nro Boleta:00007740
Comentario:Canon Cerro Castor

01 02 02 02 03 164,771.57 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 164,771.57

Fecha:16/09/2009 Nro Boleta:00209225
Comentario:Canon Cerro Castor

01 02 02 02 03 139,842.39 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 139,842.39

Fecha:15/10/2009 Nro Boleta:00007742
Comentario:Canon Cerro Castor

01 02 02 02 03 122,052.60 Canon Cerro Krund

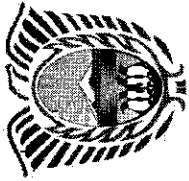
TOTAL Boleta 122,052.60

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:08

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infotur@tierradelfuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

Registracion del Gasto Informe: b31b





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

113 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Con

yente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

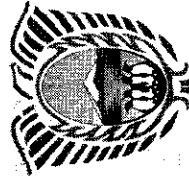
Cuenta	Importe	Descripción
Fecha: 17/11/2009 Nro Boleta: 00122594 Comentario: Canon Castor		
01 02 02 02 03	21,818.92	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	21,818.92	
Fecha: 28/12/2009 Nro Boleta: 00122596 Comentario: Canon Cerro Castor		
01 02 02 02 03	4,143.78	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	4,143.78	
TOTAL PERIODO	545,337.40	



Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:08

Registracion del Gasto Informe: b31b

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradeluego.org.ar Web Site: <http://www.tierradeluego.org.ar>



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

113 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Conyente de 1813 "



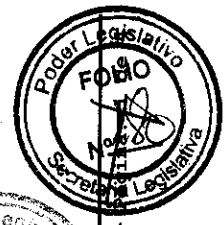
Listado de Recursos por Recurso

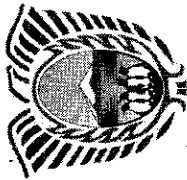
Cuenta	Importe	Descripción
Fecha:15/01/2010 Nro Boleta:00122598 Comentario:Canon Cerro Castor		
01 02 02 02 03	34,667.02	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	34,667.02	
Fecha:17/02/2010 Nro Boleta:00136603 Comentario:canon ene/01		
01 02 02 02 03	26,182.58	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	26,182.58	
Fecha:17/03/2010 Nro Boleta:00122851 Comentario:Canon Cerro Castor		
01 02 02 02 03	8,903.85	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	8,903.85	
Fecha:12/04/2010 Nro Boleta:01307743 Comentario:Canon Cerro Castor		

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:09

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradeluego.org.ar Web Site: http://www.tierradeluego.org.ar

Registracion del Gasto Informe: b31b -





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



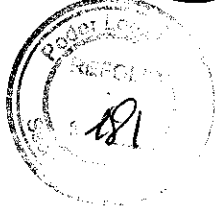
Listado de Recursos por Recurso

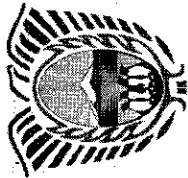
Venta		Importe	Descripción
1	02 02 02 03	6,555.81	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		6,555.81	
Fecha:14/05/2010 Nro Boleta:00006103 Comentario:Canon Cerro Castor			
11	02 02 02 03	5,503.65	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		5,503.65	
Fecha:14/06/2010 Nro Boleta:00286284 Comentario:Canon Cerro Castor			
01	02 02 02 03	2,851.77	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		2,851.77	
Fecha:15/07/2010 Nro Boleta:00122761 Comentario:Canon Cerro Castor			
01	02 02 02 03	17,306.00	Canon Cerro Krund

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:09

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel: ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.ar Web Site: http://www.tierradelfuego.org.ar

Registracion del Gasto Informe: b31b - Pág. 1





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



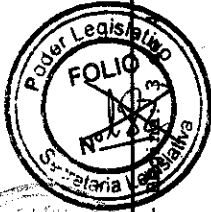
Listado de Recursos por Recurso

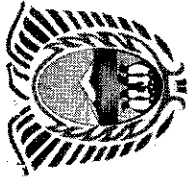
Fuente		Importe	Descripción
TOTAL Boleta		17,306.00	
Fecha:18/08/2010		Nro Boleta:00122762	
		Comentario:Canon Cerro Krund	
01 02 02 02 03		267,385.27	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		267,385.27	
Fecha:15/09/2010		Nro Boleta:00122764	
		Comentario:canon cerro castor ago/10	
01 02 02 02 03		213,634.35	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		213,634.35	
Fecha:15/10/2010		Nro Boleta:00122765	
		Comentario:cananon cerro castor sep/10	
01 02 02 02 03		182,865.56	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		182,865.56	

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:09

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.arWeb Site: http://www.tierradelfuego.org.ar

Registracion del Gasto Informe: b31b -





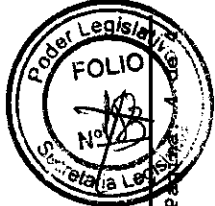
Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



13 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Con yente de 1813 "

Listado de Recursos por Recurso

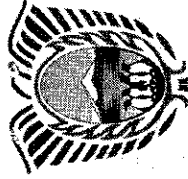
Fuente		Importe	Descripción
Fecha:16/11/2010 Nro Boleta:00122769 Comentario:canon cerro krund octubre 2010			
01 02 02 02 03		31,389.20	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		31,389.20	
Fecha:15/12/2010 Nro Boleta:00122771 Comentario:canon cerro castor			
01 02 02 02 03		3,096.18	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		3,096.18	
TOTAL PERIODO		800,341.24	



Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:09

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infue@tierradelafuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelafuego.org.ar>

Registracion del Gasto Informe: b31b - Pagina: 4 de 4



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

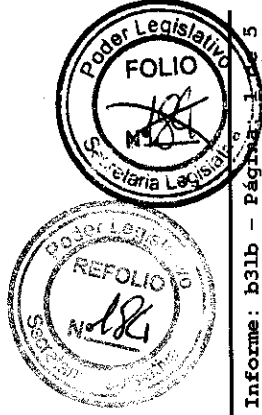
13 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Cor.

iente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

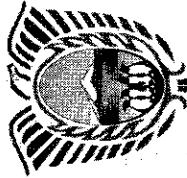
Fuente		Importe	Descripción
Fecha:18/01/2011		Nro Boleta:00122772	Comentario:canon cerro krund
01 02 02 02 03		53,179.31	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		53,179.31	
Fecha:11/02/2011		Nro Boleta:00122774	Comentario:canon cerro krund enero 2011
01 02 02 02 03		42,981.49	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		42,981.49	
Fecha:16/03/2011		Nro Boleta:01307747	Comentario:canon cerro krund febrero 2011
01 02 02 02 03		6,995.85	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		6,995.85	
Fecha:12/04/2011		Nro Boleta:01307748	Comentario:canon cerro krund marzo 2011



Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:09

Registracion del Gasto Informe: b31b - Página: 1 de 5

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel:++54 02901 421 423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infueur@tierradelfuego.org.ar Web Site: http://www.tierradelfuego.org.ar



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



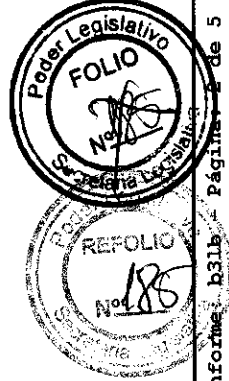
Listado de Recursos por Recurso

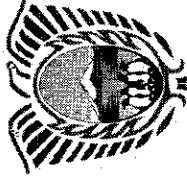
Fuente		Importe	Descripción
01 02 02 02 03		5,878.59	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		5,878.59	
Fecha: 17/05/2011		Nro Boleta: 01307749	
		Comentario: canon cerro krund abril 2011	
01 02 02 02 03		3,789.50	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		3,789.50	
Fecha: 14/06/2011		Nro Boleta: 01307750	
		Comentario: canon cerro krund mayo 2011	
01 02 02 02 03		4,804.28	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta		4,804.28	
Fecha: 15/07/2011		Nro Boleta: 01307751	
		Comentario: canon cerro krund junio 2011	
01 02 02 02 03		3,816.58	Canon Cerro Krund

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:09

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

Registración del Gasto Informes b31b - Página 2 de 5





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

13 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Con

yente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

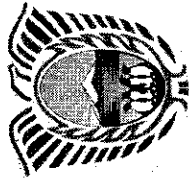
Fecha	Importe	Descripción
TOTAL Boleta	3,816.58	
Fecha: 18/08/2011	Nro Boleta: 01307752	
	Comentario: Canon Cerro castor jul/11	
01 02 02 02 03	270,522.99	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	270,522.99	
Fecha: 31/08/2011	Nro Boleta: 01307753	
	Comentario: diferencia canon cerro krund julio 2011	
01 02 02 02 03	996.00	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	996.00	
Fecha: 15/09/2011	Nro Boleta: 00150911	
	Comentario: canon cerro krund	
01 02 02 02 03	243,328.23	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	243,328.23	



Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:09

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Malpu 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel: ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelafuego.org.ar Web Site: http://www.tierradelafuego.org.ar

Registración del Gasto Informe: b31b - Página: 3 de 5



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General C.

Atuyente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

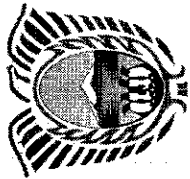
Cuenta	Importe	Descripción
Fecha:17/10/2011 Nro Boleta:00122776 Comentario:canon cerro krund		
01 02 02 02 03	245,297.84	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	245,297.84	
Fecha:16/11/2011 Nro Boleta:00122779 Comentario:canon cerro krund		
01 02 02 02 03	35,799.45	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	35,799.45	
Fecha:15/12/2011 Nro Boleta:01307755 Comentario:canon cerro krund		
01 02 02 02 03	12,810.68	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	12,810.68	



Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:09

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.ar Web Site: http://www.tierradelfuego.org.ar

Registracion del Gasto Informe: b3lb - Pagina: 4 de 5



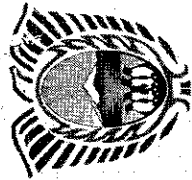
Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
TOTAL PERIODO	930,200.79	





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



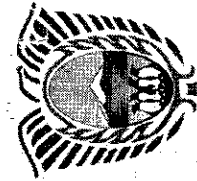
Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
Fecha:16/01/2012 Nro Boleta:01307757 Comentario:canon cerro krund		
01 02 02 02 03	67,346.21	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	67,346.21	
Fecha:15/02/2012 Nro Boleta:01307758 Comentario:canon cerro krund		
01 02 02 02 03	61,271.91	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	61,271.91	
Fecha:15/03/2012 Nro Boleta:01307760 Comentario:canon febrero cerro krund		
01 02 02 02 03	16,471.75	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	16,471.75	
Fecha:17/04/2012 Nro Boleta:01307762 Comentario:canon cerro krund		



Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:10

Registracion del Gasto Informe: b31b



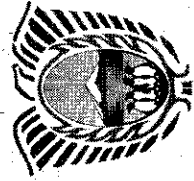
Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
01 02 02 02 03	9,828.44	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	9,828.44	
Fecha:17/05/2012	Nro Boleta:01307763	
	Comentario:canon cerro krund	
01 02 02 02 03	8,403.20	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	8,403.20	
Fecha:16/06/2012	Nro Boleta:01307764	
	Comentario:canon Cerro castor may/12	
01 02 02 02 03	15,431.05	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	15,431.05	
Fecha:17/07/2012	Nro Boleta:01307766	
	Comentario:canon cerro krund	
01 02 02 02 03	59,712.54	Canon Cerro Krund





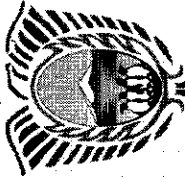
Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Listado de Recursos por Recurso

Cuenta	Importe	Descripción
TOTAL Boleta	59,712.54	
Fecha:15/08/2012	Nro Boleta:01307767	
	Comentario:Canon Castor Julio 2012	
01 02 02 02 03	410,907.66	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	410,907.66	
Fecha:17/09/2012	Nro Boleta:01307768	
	Comentario:canon cerro krund agosto 2012	
01 02 02 02 03	320,212.71	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	320,212.71	
Fecha:17/10/2012	Nro Boleta:01307769	
	Comentario:Canon Castor Setiembre 2012	
01 02 02 02 03	338,505.87	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	338,505.87	





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Co

uyente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

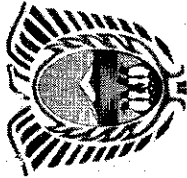
Cuenta	Importe	Descripción
Fecha:16/11/2012 Nro Boleta:01307771 Comentario:Canon Cerro Castor Octubre 2012		
01 02 02 02 03	49,368.05	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	49,368.05	
Fecha:17/12/2012 Nro Boleta:01307772 Comentario:canon cerro krund		
01 02 02 02 03	42,698.04	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	42,698.04	
TOTAL PERIODO	1,400,157.43	



Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:10

Registracion del Gasto Informe: b31b - Página: 4 de 4

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel.++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infoetur@tierradelfuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>

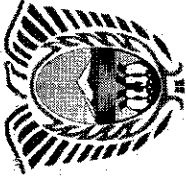


Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Listado de Recursos por Recurso

Fecha	Importe	Descripción
Fecha:16/01/2013 Nro Boleta:01307774 Comentario:Canon Castor Diciembre 2012		
1 02 02 02 03	69,057.75	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	69,057.75	
Fecha:15/02/2013 Nro Boleta:01307775 Comentario:Canon Castor Enero 2013		
1 02 02 02 03	53,741.64	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	53,741.64	
Fecha:15/03/2013 Nro Boleta:01307777 Comentario:Canon Castor Febrero 2013		
1 02 02 02 03	14,645.92	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	14,645.92	
Fecha:18/04/2013 Nro Boleta:01307778 Comentario:canon cerro krund marzo 2013		



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Listado de Recursos por Recurso

Fuente		Importe	Descripción
--------	--	---------	-------------

01 02 02 02 03 13,018.25 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 13,018.25

Fecha:15/05/2013 Nro Boleta:01307779
Comentario:Canon Cerro Castor Abril 2013

01 02 02 02 03 7,731.60 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 7,731.60

Fecha:25/06/2013 Nro Boleta:01307780
Comentario:canon cerro castor

01 02 02 02 03 12,357.61 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 12,357.61

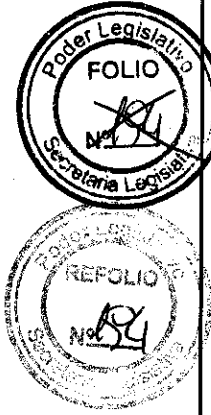
Fecha:17/07/2013 Nro Boleta:01307781
Comentario:Canon Junio 2013

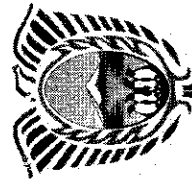
01 02 02 02 03 80,356.42 Canon Cerro Krund

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:11

Registracion del Gasto Informe: b31b - Pagina: 2 de 4

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel: ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradeluego.org.ar Web Site: <http://www.tierradeluego.org.ar>





Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

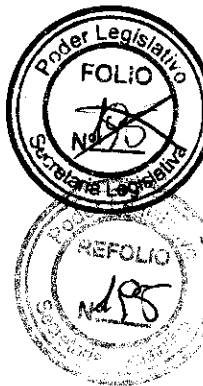
13 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Con

yente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

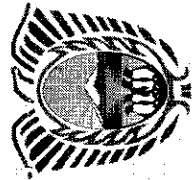
Cuenta	Importe	Descripción
TOTAL Boleta	80,356.42	
Fecha:15/08/2013	Nro Boleta:01307783	
	Comentario:Canon Julio 2013	
01 02 02 02 03	445,407.70	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	445,407.70	
Fecha:17/09/2013	Nro Boleta:01307784	
	Comentario:Canon Cerro Castor	
01 02 02 02 03	419,139.36	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	419,139.36	
Fecha:17/10/2013	Nro Boleta:01307785	
	Comentario:Setiembre 2013	
01 02 02 02 03	359,440.98	Canon Cerro Krund
TOTAL Boleta	359,440.98	



Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:11

Registracion del Gasto Informe: b31b - Página: 3 de 4

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

13 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Cor.uyente de 1813 "



Listado de Recursos por Recurso

Fuente		Importe	Descripción
--------	--	---------	-------------

Fecha: 07/11/2013 Nro Boleta: 01307786
Comentario: Dif. Julio 2013

01 02 02 02 03 7,535.16 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 7,535.16

Fecha: 15/11/2013 Nro Boleta: 01307787
Comentario: Canon cerro castor

01 02 02 02 03 26,450.88 Canon Cerro Krund

TOTAL Boleta 26,450.88

TOTAL PERIODO 1,508,883.27

Fecha: 10/12/2013 - Hora: 15:11

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 421423 / 423340 - Fax ++54 02901 430694
E-Mail: infutur@tierradelfuego.org.ar Web Site: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



Registracion del Gasto Informe: b31b - 4



Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813



In.Fue.Tur.
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Nota Interna N° 134/13

LETRA: Serv. Tur.

USHUAIA, 16 de Diciembre de 2013

Sr. Presidente

Abogado: Echazu Marcelo

S / D

Se le dirige a Ud. el presente a fin de dar contestación a su pase, según lo solicitado por la Secretaria Legal y Técnica de Gobierno, mediante nota registrada N° 2612/13 y Resolución N° 306/13 de Legislatura Provincial, Artículo N° 1- inciso "C".

Por lo cual se adjunta en copia fiel, actas de inspecciones de rutina y relevamientos realizados al centro invernal Cerro Castor según consta en legajo N° 011/02 perteneciente a la Dirección de Servicios Turísticos.

Sin más que agregar saludo atentamente

Yanina Elorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES

423000

REFOLIO

198

69

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA LEGISLATIVA

SECRETARÍA DE TURISMO

SECRETARÍA LEGISLATIVA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: CERRO CASTOR

DIRECCIÓN Ruta Nac. 112 h 2006

TELÉFONO: (1560 3595) / 499302 y 499303

FAX

E-MAIL info@cerrocastor.com.ar - www.cerrocastor.com.ar

NOMBRE DEL GERENTE Juan Carlos Begue

FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15/06/04

SERVICIOS TURISTICOS

ALOJAMIENTO	Cantidad
Habitaciones	8
Plazas	16
Cabañas	4

ALQUILER DE EQUIPOS	Cantidad
Esquí de fondo	
esquís	
bastones	
zapatos	
Esquí alpino	
esquís / snowboard / snowboard	1000
bastones	
tablas	1200
snowboard	
tablas	
botas	
guantes	20
trineos	
Elementos de escalada	
Equipos de pesca deportiva	
Equipos de buceo	
otros:	

ALQUILER DE MOVILIDAD	Cantidad
Bicicletas	
Cuatriciclones	
Motos de nieve	
coches tirados por perros	
Caballos	
Canoas	
jet skis	
otros:	

SERVICIOS BÁSICOS

ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
----------------------------	----

AGUA	
Conección a la red	
Sisterna o tanque de reserva	✓
Otro	

CALEFACCIÓN	
Leña	
Eléctrica	
Gas	✓
Otra	

ENERGÍA	
Conección a la red	
Generador	✓
Otro	

ALQUILER DE INDUMENTARIA	Cantidad
Pantalones esquí	50
Camperas	
Calzados	
Guantes	
Mochilas	
Otros:	

COLONIA DE VACACIONES	
Temporada estival	
Temporada invernal	

ESCUELA	
Esquí de fondo	✓
Esquí alpino	
Snowboard	✓
Otros	

CONFITERIA	
Capacidad	500
hacedor "La Bata"	120
RESTAURANTE	120
Capacidad	
Especialidad	✓
snowboard	50

SALA DE ESTAR	
Capacidad	

BAÑOS	
Capacidad	

RACIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES	
--------------------------------	--

RED CLOACAL	
Conección a la red	
Dispositivo especial	✓
Otro	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
Teléfono	✓
Radio	

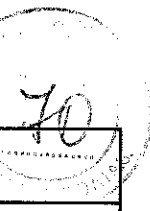
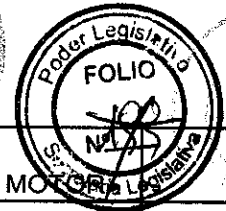
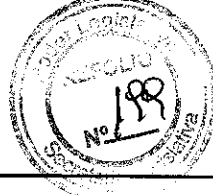
SERVICIO DE EMERGENCIA	
Botiquín primeros auxilios	✓
Servicios contratado	
Sala de emergencias	✓

Secretaría de Turismo de la Provincia - Dirección de Servicios y Planificación Turística

ACTIVIDADES TURISTICAS

BUCEO RECREATIVO	
CABALGATAS	
CANOTAJE	
CANYONING	
ESCALADA EN ROCA Y HIELO	
ESCALADA LIBRE	
ESCALADA Y ASCENSO DE MONTAÑA Y ALTA MONTAÑA	
ESPELEOLOGIA	
ESQUI ALPINO	✓
ESQUI DE FONDO	
ESQUI DE TRAVESÍA O DE MONTAÑA	
GOLF	
YAKISMO	
LABORES DE CAMPO	
MOTOS DE NIEVE	
MOUNTAINBIKE	
NAVEGACIÓN A VELA	

OBSERVACIONES:



NAVEGACIÓN EN BARCO A MOTOR	
OBSERVACIÓN DE FAUNA	
OFF ROAD	
PARAPENTE	
PARASAILING	
PASEO EN CUATRICICLONES	
PATINAJE SOBRE HIELO	
PESCA DEPORTIVA	
RAFTING	
RAQUETAS SOBRE NIEVE	
SAFARI FOTOGRÁFICOS	
SENDERISMO O EXCURSIONISMO - HIKKING	
SNOWBOARD	
SOBREVUELOS	
TREKKING	
TRINEOS TIRADOS POR PERROS	
OTRAS	

ES COPIA FIEL
Yanina Elorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

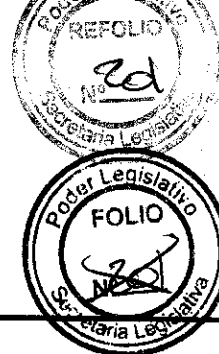


ES COPIA FIEL

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: CERRO CASTOR

DIRECCIÓN: RUTA NAC. N° 3 K 2006

TELÉFONO: 49932/499303 **CEL:** 1560-5595

FAX:

E-MAIL: info@cerrocastor.com.ar www.cerrocastor.com.ar

NOMBRE DEL GERENTE: JUAN CARLOS BEGUE

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/06/04

SERVICIOS TURISTICOS

ALOJAMIENTO	Cantidad
Habitaciones	
Plazas	
Hospedaje	
ALQUILER DE EQUIPOS	Cantidad
Esquí de fondo	
esquis	
bastones	
botas	
Esquí alpino	
esquis/ tabla de snowbord	1000
bastones	1000
botas	1200
Snowboard	
tablas	
botas	
Raquetas	20
Patines	
Trineos	
Elementos de escalada	
Equipos de pesca deportiva	
Equipos de buceo	
otros:	
ALQUILER DE MOVILIDAD	Cantidad
Bicicletas	
Cuatriciclones	
Motos de nieve	
Trineos tirados por perros	
Caballos	
Canoas	
Kayak	
Otros:100 perros de tiro	

SERVICIOS BÁSICOS

AGUA	
Conexión a la red	
Sisterna o tanque de reserva	SI
Toma de agua del río	
CALEFACCIÓN	
Leña	
Eléctrica	
Gas	SI
Otra	
ENERGÍA	
Conexión a la red	
Generador	SI
Otro	

ALQUILER DE INDUMENTARIA	Cantidad
Pantalones esquí	50
Camperas	50
Calzados	50
Guantes	
Mochilas	
Otros:	
COLONIA DE VACACIONES	
Temporada estival	
Temporada invernal	
ESCUELA	
Esquí de fondo	SI
Esquí alpino	
Snowboard	SI
De montaña	
CONFITERIA	
Capacidad	500
RESTAURANTE	
Capacidad	120
Especialidad	
PARADOR LA BARRA	
	120
SNOWBOARDBAR	
	50

BANOS	
Cantidad	

RACIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES	
--------------------------------	--

LOCAL DE ARTESANIAS	
---------------------	--

RED CLOACAL	
Conexión a la red	
Dispositivo especial (cámara séptica)	SI
Otros	

EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
Teléfono/cel	SI
Radio	SI

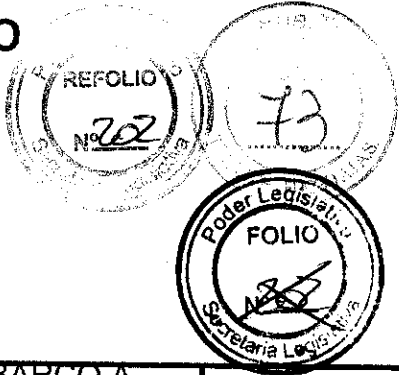
SERVICIO DE EMERGENCIA	
Botiquín primeros auxilios	SI
Servicios contratado.	
Sala de emergencias	SI

ACCESO PARA DISCAPACITADOS	SI
----------------------------	----

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



ACTIVIDADES TURISTICAS

BUCEO RECREATIVO	
CABALGATAS	
CANOTAJE	
CANYONING	
ESCALADA EN ROCA Y HIELO	
ESCALADA LIBRE	
ESCALADA Y ASCENSO DE MONTAÑA Y ALTA MONTAÑA	
ESPELEOLOGIA	
ESQUI ALPINO	SI
ESQUI DE FONDO	
ESQUI DE TRAVESIA O DE MONTAÑA	
GOLF	
KAYAKISMO	
LABORES DE CAMPO	
NOTOS DE NIEVE	SI
MOUNTAINBIKE	
NAVEGACIÓN A VELA	

NAVEGACION EN BARCO A MOTOR	
OBSERVACIÓN DE FAUNA	
OFF ROAD	
PARAPENTE	
PARASAILING	
PASEO EN CUATRICICLONES	SI
PATINAJE SOBRE HIELO	
PESCA DEPORTIVA	
RAFTING	
RAQUETAS SOBRE NIEVE	SI
SAFARI FOTOGRÁFICOS	
SENDERISMO O EXCURSIONISMO - HIKKING	
SNOWBOARD	SI
SOBREVUELOS	
TREKKING	
TRINEOS TIRADOS POR PERROS	
OTRAS	

OBSERVACIONES:

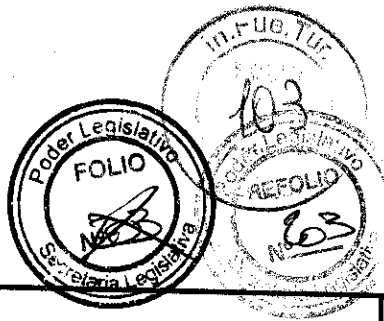
ES COPIA FIEL

Yanina Elorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fuegoquino de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Cerro Cestor
DIRECCIÓN: Rt 3 - Km 26
TELÉFONO: _____
FAX: _____
E-MAIL: _____
NOMBRE DEL GERENTE: Cestor Acuña
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/9/04

SERVICIOS TURISTICOS

ALOJAMIENTO	Cantidad
Habitaciones	—
Plazas	—
Hospedaje	—
ALQUILER DE EQUIPOS	Cantidad
Esquí de fondo	—
esquís	—
bastones	—
zapatos	—
Esquí alpino	990
esquís/ tabla de snowbord	—
bastones	—
botas	—
Snowboard	200
tablas	—
botas	—
Raquetas	20
Patines	—
Trineos	—
Elementos de escalada	—
Equipos de pesca deportiva	—
Equipos de buceo	—
otros:	—
ALQUILER DE MOVILIDAD	Cantidad
— letas	—
Cuatriciclones	—
Motos de nieve	—
Trineos tirados por perros	—
Caballos	—
Canoas	—
Kayak	—
Otros:100 perros de tiro	—

SERVICIOS BÁSICOS

AGUA	
Conección a la red	—
Sisterna o tanque de reserva	—
Toma de agua del río	Si
CALEFACCIÓN	
Leña	—
Eléctrica	—
Gas	Si
Otra	—
ENERGÍA	
Conección a la red	—
Generador	Si
Otro	—

ALQUILER DE INDUMENTARIA	Cantidad
Pantalones esquí / <u>Enteros</u>	20
Camperas	—
Calzados	—
Guantes	—
Mochilas	—
Otros:	—
COLONIA DE VACACIONES	
Temporada estival	—
Temporada invernal	—
ESCUELA	
Esquí de fondo	—
Esquí alpino	Si
Snowboard	Si
De montaña	No.
CONFITERIA	
Capacidad <u>L2 Bm 120 /</u>	40/500 180
RESTAURANTE	
Capacidad <u>Acuña</u>	120
Especialidad	—
PARADOR LA BARRA	
SNOWBOARDBAR	

BANOS	
Cantidad	—

RACIONAMIENTO PARA ACTIVIDADES	
--------------------------------	--

LOCAL DE ARTESANIAS	No.
---------------------	-----

RED CLOACAL	
Conección a la red	—
Dispositivo especial (cámara séptica)	Si
Otros	—

EQUIPO DE COMUNICACIÓN	
Teléfono/cel	Si
Radio	Si

SERVICIO DE EMERGENCIA	
Botiquín primeros auxilios	Si
Servicios contratado.	Si
Sala de emergencias	Si

ACCESO PARA DISCAPACITADOS	Si
----------------------------	----

Restaurante El Acuña.

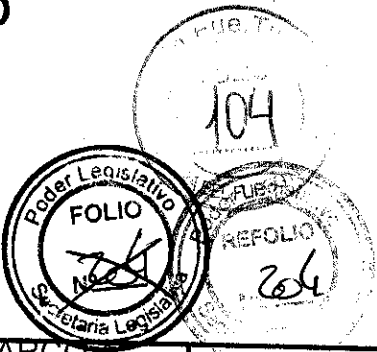


INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

ACTIVIDADES TURISTICAS

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES

ACTIVIDADES TURISTICAS



BUCEO RECREATIVO	—
CABALGATAS	—
CANOTAJE	—
CANYONING	—
ESCALADA EN ROCA Y HIELO	—
ESCALADA LIBRE	—
ESCALADA Y ASCENSO DE MONTAÑA Y ALTA MONTAÑA	—
SPELEOLOGIA	—
ESQUI ALPINO	Si
ESQUI DE FONDO	—
ESQUI DE TRAVESIA O DE MONTAÑA	—
GOLF	—
KAYAKISMO	—
LABORES DE CAMPO	—
MOTOS DE NIEVE	—
MOUNTAINBIKE	—
NAVEGACIÓN A VELA	—

NAVEGACION EN BARCO A MOTOR	—
OBSERVACIÓN DE FAUNA	—
OFF ROAD	—
PARAPENTE	—
PARASAILING	—
PASEO EN CUATRICICLONES	—
PATINAJE SOBRE HIELO	—
PESCA DEPORTIVA	—
RAFTING	—
RAQUETAS SOBRE NIEVE	Si
SAFARI FOTOGRÁFICOS	—
SENDERISMO O EXCURSIONISMO - HIKKING	—
SNOWBOARD	Si
SOBREVUELOS	—
TREKKING	—
TRINEOS TIRADOS POR PERROS	—
OTRAS Ski fox	—

OBSERVACIONES:

ES COPIA FIEL

Yanina Eiorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fuego de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -

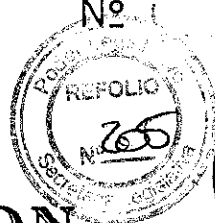


INSTITUTO FUEGUINO
DE TURISMO

Inspección / Constatación

Nº

0685105



ACTA DE INSPECCION

En la ciudad de Ushuaia a los 15 días del mes de Septiembre del año 2004

el que suscribe, Dominquez / Pérez en su carácter de Inspector

se hace presente en el establecimiento Cerro Castor

propiedad de Cerro Castor S.A. siendo atendido por Juan Carlos Acuña

en calidad de Encargado acredita identidad con 8.028.147

seguidamente se procede a su inspección, COMPROBANDOSE:

Siendo las 13:05 hs se procede a verificar las actividades que se realizan en el Centro de Deportes.

Con respecto a las cabinas se inspecciona una de ellas encontrándose en perfectas condiciones encontrándose a la espera de la documentación para su correspondiente habilitación.

Se constata los servicios en todo el complejo.

No siendo por más se da por finalizada la presente firmando al pie los presentes dejando copia al la persona que este con responsable.

Recibido
L. S. C. PÉREZ

Lucía S. Pérez
Jefe Departamento
Inspección y Fiscalización
Instituto Fueguino de Turismo
Yanina Elomay
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo
ESCOPIA FFI



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
ACTIVIDADES TURISTICAS - CENTROS INVERNALES
FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: CERRO CASTOR
RAZÓN SOCIAL : CERRO CASTOR S.A.
DOMICILIO REAL: RUTA NAC. N° 3 KM 26
DOMICILIO FISCAL: SAN MARTÍN 740 - USHUAIA
TEL/CEL: 02901-499301 AL 05 Y 02901-422244
FAX: líneas rotativas
E-MAIL: contacto@cerrocastor.com reservas@cerrocastor.com
SITIO WEB: www.cerrocastor.com.ar
NOMBRE DEL GERENTE: GASTON BEGUÉ
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 13/07/06

SERVICIOS - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Restaurante	Cap.	Baños		Servicios
		F	M	
Morada del Aguila	120	6	5	Cordero fueguino-platos internacionales - platos elaborados
Cota 480	350	6	6	comidas elaboradas - buffet
La Barra	80			comidas rapidas - sanwichería
Confiteria/ Bar	Cap.	F	M	Servicios
Snowbar	40	6	5	comidas rapidas - sanwichería
Refugios	Cap.	F	M	Servicios
El Filo	15	X	X	Calefacción - sillas y mesa
A2 Cota 1000	30	X	X	Calefacción - sillas y mesa

Alojamiento	Clase	Categoría	N° Habilitación	N° Registro	Plazas	HBT
Castor Ski Lodge	Cabañas	3***			48	8 cab.

Servicio de Asistencia Médica	Equipamiento
Servicios contratados	Vital
Sala de 1° auxilios	Ferula miembro sup. e inf. Electrocardiograma, tubo de oxigenos, tabala, analgésico, laringoscopios, guías, cullos, hambulacia.

Locales de artesanías - Souvenirs - Ski shop	
Nombres	Descripción de los artículos
El Rincón de Poper	Indumentaria de ski - chocolatería
La Morada	Indumentaria de ski - chocolatería - telefonía - internet - postales - souvenirs

SERVICIOS BÁSICOS

Agua	
Conección a la red	
Sisterna o tanque de reserva	
Toma de agua del río	X
Calefacción	
Leña	X
Eléctrica	
Gas	X
Otra	
Energía eléctrica	
Conección a la red	X
Generador	X
Otro	

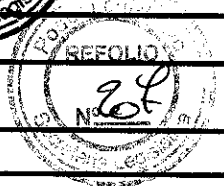
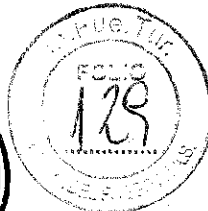
Red cloacal	
Conección a la red	
Dispositivo especial (cámara séptica)	2 equipos
Otros	
Sistemas de Comunicación	
Internet	X
Teléfono/cel	X
Radio	X

Accesos p/personas c/capacidades diferentes	
Inst.p/personas c/capacidades diferentes	baños

Natalia Z. Prieto
SERVICIOS TURÍSTICOS
Firma responsable INFUETUR

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización

COPIA FIEL
Yanina Elorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo



NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: CERRO CASTOR

ALQUILER EQUIPOS E INDUMENTARIA

Esqui/ Tablas	Disponibilidad por N° de Esquiadores	Características
Apino	1200 pares	carbing - gama alta - juniors
Fondo		
Snowboard	200 pares	juniors - aultos
Snowblande	20	
Skifox	15	
Calzado	Disponibilidad por N° de Esquiadores	Características
Botas de esquí de alpino	2000 pares	juniors - adultos
Botas de esquí de fondo		
Botas de snowboard	300 pares	juniors - adultos
Indumentaria	Disponibilidad por N° de Personas	Características
Pantalones	100	se deja garantía:tarjeta de credito ó \$150
Camperas	100	se deja garantía:tarjeta de credito ó \$151
.....OS	70	juniors y adultos - se deja garantía:tarjeta de credito ó \$151
Bastones		
Cascos	40	juniors - se deja garantía:tarjeta de credito ó \$151
Guantes		
Antiparras		
Mochilas		
Otros	Disponibilidad por N° de Personas	Características
Raquetas	20	
Patines		
Trineos		
Elementos de escalada		
otros:		
otros:		
otros:		
Medios de Movilidad	Cant. Total	Características
.....otas		
Cuatriciclones		
Motos de nieve		
Trineos tirados por perros		
Caballos		
Otro		
Otro		
Otros:		

EQUIPAMIENTO ESPECIFICO
Taller de ski y snowbord: rectificación de tablas, afilador de cantos de tablas, encerador de tablas (40 ski x h., montaje de fijaciones, sacador de botas, servicio de mantenimiento. Españción de botas.
2 cañones de nieve y 2 lanzas de nieve.
3 maquinas para pisar nieve pista de eki andino y 1 maquina para pisar nieve pista ski de fondo

TIPOS DE PASES
Pase para utilizar todas las pistas de la montaña. Turistas y residentes
Pase para utilizar las pistas de principiantes cota 480. Turistas y residentes
Pase peatón. Turistas y residentes

Natalia C. Prieto
SERVICIOS TURISTICOS
INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Firma responsable
Mariana Forriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fuego de Turismo

ES COPIA FIE



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



INSTITUTO FUEGUINO
DE TURISMO

Inspección / Constatación



ACTA DE INSPECCION

En la ciudad de Ushuaia a los 13 días del mes de Julio del año 2006
el que suscribe Ramirez / Prieto en su carácter de Inspectores
se hace presente en Ruta 3 Km 26. Nac. establecimiento Cerro Castor Centro In
propiedad de Cerro Castor S.R. siendo atendido por Octava Maria Elena y
en calidad de empleada acredita identidad con DNI 28.342.640,
seguidamente se procede a su inspección, COMPROBANDOSE: que se realizó el relevamiento
anual de Actividades y servicios turísticos a fin de Actualizar la base de datos del INFUE.TUR, quedando plasmada
dicha información en las 4 planillas correspondientes
Adjuntas a la presente. Se visitaron los siguientes sector:
Restaurante Morada del Aguila y 480 Snowbar. Taller de
mantenimiento de ski y snowboard. Escuela de esquí, en la
Base y cota 480. La Base incluye sector de Alojamiento de
pasajeros e indumentaria, locales de compra de ^{Accesorios de ski} shop, SALA
1º Auxilios y baños varios, estando todo en perfecto
estado. Asimismo se tomaron fotografías de los lugares
visitados. La información pendiente será solicitada vía
a las personas correspondientes.
sin más se cierra el presente Acta

ES COPIA FIEL

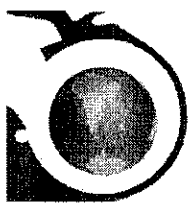
Yanina Elorriaga
Secretaria de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

Octava Maria Elena
Recibió (Firma y aclaración)

OCTAVA, MARIA ELENA

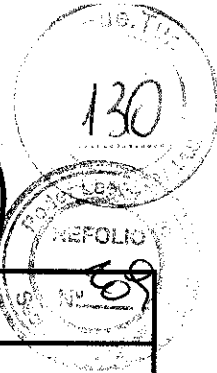
Natalia C. Prieto
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR
Responsable/s In.Fue.Tur

Claudia L. Ramirez
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR
Responsable/s In.Fue.Tur



ACTIVIDADES TURISTICAS
según Resolución INFUETUR N° 418/05

FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES



BUCEO RECREATIVO		NAVEGACIÓN EN BARCO A MOTOR	
CABALGATAS		OBSERVACIÓN DE FAUNA*	
CANOTAJE		OFF ROAD	
CANYONING - CAÑONISMO		PARAPENTE	
ESCALADA EN ROCA Y HIELO*		PARASAILING	
ESCALADA LIBRE*		PASEO EN CUATRICICLONES	
ESCALADA Y ASCENSO DE MONTAÑA Y ALTA MONTAÑA*		PATINAJE SOBRE HIELO	
ESPELEOLOGIA		PESCA DEPORTIVA*	
ESQUI ALPINO	X	RAFTING	
ESQUI DE FONDO		RAQUETAS SOBRE NIEVE	X
ESQUI DE TRAVESÍA O DE MONTAÑA*	X	SAFARI FOTOGRÁFICOS	
GOLF		SKIFOX*	X
KAYAKISMO		SNOWBOARD	X
LABORES DE CAMPO		SOBREVUELOS	
MOTOS DE NIEVE		TREKKING*	
MOUNTAINBIKE		TRINEOS TIRADOS POR PERROS	
NAVEGACIÓN A VELA		OTRO	

OBSERVACIONES: Proximamente se incorporara ski de fondo

¿Qué operadores /AVyT comercializan el producto?

Tierra dela Fuego: Canal fun, tolkeyen, Tiempo Libre, Best Tour, Rumbo Sur, Tierra del Fuego, Tap, All Patagonia, Km 3200, Travel Lab, Tolkar, Priotti, Tempanos, Beagle Viajes.

Buenos Aires: Badino, Swan Turismo, cordillera Travel, Club de la nieve, Cumbres Chapelco, Fun and Travel, Rincones Turísticos, Prestigio, Adviser Travel, Lihue expediciones, Routelle Viajes, Tuba, D&A, Constantino Viajes, Ski house, Station Travel, Ryans, Otba, Ote, Amichi, Macatobiano, Contacto sur,

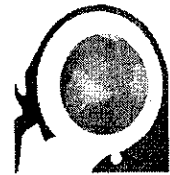
EVENTOS ESPECIALES

Nombre / Denominacion	Fecha Estipulada	Caracteristicas
Ver Anexo		

Natalia C. Prieto
SERVICIOS TURISTICOS
INFUETUR
Firma responsable INFUETUR

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización

ES COPIA FIE
Yanina Elorriaga
Directora de Servicios Turísticos
Instituto Fuegoño de Turismo



INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
ACTIVIDADES TURISTICAS

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: CERRO CASTOR										FICHA DE RELEVAMIENTO - CENTROS INVERNALES									
COLONIA DE VACACIONES										Descripción de la Actividades									
Temporada estival																			
Temporada invernal																			
ESCUELA										Descripción de la Actividades									
Esquí de fondo																			
Esquí alpino										horario de 10 a 12:30 y de 13:30 a 16.00.									
Snowboard										horario de 10 a 12:30 y de 13:30 a 16.00.									
Montaña																			
CLASES PARTICULARES										Descripción de la Actividades									
Esquí de fondo																			
Esquí alpino										no									
Snowboard										no									
Otra																			
OBSERVACIONES: Guardería infantil "Cuarto de Ensueños" de 3 meses hasta 3 años, "Jardín de Nieve" de 3 a 5 años. Este servicios incluye unicamente el cuidado personalizado de los niños por profesionales.																			
La escuela de ski cuenta con dos instalaciones , una en la base y la otra en la cota 480.																			

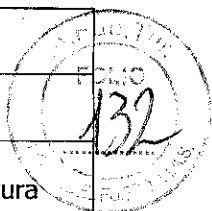
REFOLIO 210
FOLIO 31
FOLIO 106

Firma: [Firma]
S. [Firma]
D. [Firma]
E. [Firma]
F. [Firma]
G. [Firma]
H. [Firma]
I. [Firma]
J. [Firma]
K. [Firma]
L. [Firma]
M. [Firma]
N. [Firma]
O. [Firma]
P. [Firma]
Q. [Firma]
R. [Firma]
S. [Firma]
T. [Firma]
U. [Firma]
V. [Firma]
W. [Firma]
X. [Firma]
Y. [Firma]
Z. [Firma]

Vanina Elorriaga
C. [Firma]
D. [Firma]
E. [Firma]
F. [Firma]
G. [Firma]
H. [Firma]
I. [Firma]
J. [Firma]
K. [Firma]
L. [Firma]
M. [Firma]
N. [Firma]
O. [Firma]
P. [Firma]
Q. [Firma]
R. [Firma]
S. [Firma]
T. [Firma]
U. [Firma]
V. [Firma]
W. [Firma]
X. [Firma]
Y. [Firma]
Z. [Firma]

Dirección de Servicios Turísticos - Fiscalización

JUNIO	
23	Arranco la temporada 2006.
23 al 2/07	Urko Suaya visitó Cerro Castor Además de disfrutar unos lindos días de estadía en el Ski Lodge junto a su futura mujer, Urko produjo el material fotográfico para la campaña 2007.
27 al 3/07	Fashion tv en Cerro Castor Se filmó ftv winter Ushuaia. Cinco diosas de la Argentina, Eva Ullman, Guillermina Entratico, Florencia Gomez Cordoba, Clohe Bello y Sofia Sanchez Barrenechea, visitaron Cerro Castor. Además de practicar snowboard., pasearon en motos de nieve, trineo tirado en perros y jugaron al jockey sobre hielo en el Club Andino Ushuaia. El programa se vera en el mes de agosto y septiembre por la señal de fashion tv.
JULIO	
8	APERTURA OFICIAL "Temporada 2006": Bajada de Antorchas y bengalas. Juan Carlos Begué, presidente de Cerro Castor junto con Hugo Cóccaro, gobernador de la provincia, Osvaldo Magi, secretario de turismo de la provincia y Hugo Sartor, director de promoción turística de la SECTUR dieron por inaugurada la temporada.
16	Speed after ski en Morada dj Montoya pincho los vinilos y dio comienzo al primer after de la temporada.
22	Speed after ski en Morada / dj Montoya
23	Stay Cool Jacinto Contest (Big Air nocturno - dj en vivo)
29	Speed after ski en Morada / dj Montoya
30	Stay Cool Jacinto Contest (Big Air nocturno - dj en vivo)
AGOSTO	
6	Semana Gourmet "Ushuaia a fuego lento" La apertura se realizará en Cerro Castor, 17:00horas - Morada del Águila (chef invitado: Martiniano)
13	Día del Niño, actividades y juegos recreativos de montaña. Pases menores free en medios de elevación.
14 al 16	Carreras F.I.S. slalom y slalom gigante Competidores del viejo continente junto a Canadá, Estados Unidos, Chile y Argentina participaran en una de las más importantes carreras de Sudamérica. Categorías damas y caballeros
18	Speed after ski en Morada / dj Montoya
19	Bajada de antorchas La Barra / Morada Cena y dancing. Menú: guiso de lentejas montaños.
20	Speed after ski en Morada / dj Montoya. Luego saltos nocturnos, con la participación estelar de los equipos nacionales de free style francés, americano, canadiense y fueguino.
26 y 27	Rugby en la nieve
SEPTIEMBRE	
1 al 3	Campeonato Nacional Snowboard, con los mejores raiders del país.
2	Speed "fieston del fin del mundo" en cota 480m.
7 al 10	Carrera F.I.S. Damas y Caballeros, con la participación estelar de Giorgio Rocca, número uno del mundo en slalom y Joël Chenal, medalla de plata slalom gigante en los juegos olímpicos Turín 2006.
15 al 17	Golf del fin del mundo
21	Carrera de estudiantes disfrazados/día de la primavera
OCTUBRE	
26 al 29	II Congreso Nacional de Turismo de nieve y deportes de invierno.



ES COPIA FIEL
Yanina Elorriaga
Sector de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
- REPUBLICA ARGENTINA -



INSTITUTO FUEGUINO
DE TURISMO

Inspección / Constatación

Nº 1346



ACTA DE INSPECCION

En la ciudad de USHUAIA a los 21 días del mes de Junio del año 2007
el que suscribe ELORRIAGA / CHINICOLA en su carácter de INSPECTORES
se hace presente en Ruta 3 Km 26 establecimiento Cerro Castor Centro
propiedad de Cerro Castor S.A siendo atendido por Vanesa Maguregui
en calidad de EMPLEADA acredita identidad con DNI: 30.408.181

seguidamente se procede a su inspección, COMPROBANDOSE: QUE SE REALIZO LA
correspondiente Revisión y mantenimiento a fin de actualizar
los datos.

Se visitaron los sectores del restaurante
COTA 480 en el cual se observo falta de vidrios
en los sanitarios de donde los mismo
se encontraron que repararse en 48 hs; taller
de mantenimiento, escuela de Sky, Base
incluyendo sectores de indumentaria, alpuerto de
equipos, sala de auxilios, baños, esta todo en
perfecto estado de mantenimiento.

Se tomaron fotografías de los sectores
visitados, se completaron los planillos correspon
dientes.

Se solicito el libro de quejas en el cual se
observaron varios rechazos, en particular se
pudo verificar que con fecha del 22/8/06 hay
una queja que hace referencia a reparación
de vidrios en sanitario.

Sin más se cierra la presente Acta.

Recibió (Firma y aclaración)

VANESA MAGUREGUI
FRONZ

Responsable/s In.Fue.Tur

Juliana M. Chinicola E.
Dirección de Servicios Turísticos
In.Fue.Tur

Responsable/s In.Fue.Tur

ES COPIA FIEL
Dirección de Servicios Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

YANINA ELORRIAGA
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -



Instituto Fueguino de Turismo

Inspección / Constatación



Nº 0000013



ACTA DE INSPECCION

En la ciudad de Ustwoie a los 14 días del mes de Agosto del año 2008
los que suscriben ARRIAGA / ARRIETA / PRINCIPE en su carácter de INSPECTORES
se hace presente en RUTA NAC. Nº 3 Km 76 establecimiento CERRO CASTOR
propiedad de/arrendado por CERRO CASTOR S.R.L. siendo atendido por GASTÓN BEGUÉ
en calidad de RESPONSABLE acredita identidad con DNI : 22.855.240

seguidamente se procede a la inspección, COMPROBANDOSE: Que el complejo se
ENCUENTRA EN BUEN ESTADO EN GENERAL.

SE RECOMENDARON LOS SIGUIENTES SECTORES:

BASE: Alquiler de Equipos; Boutique (Alquiler de
ropa y ventas de accesorios); enfermería, boletería,
sanitarios ambos sexos; defotos. con (8 máquinas) y
confitería con capacidad para (60) sesenta personas.
Escuela de Esquí: jardín de nieve, GUARDERIA,
sanitarios; sala de instructores.

NOBADA DEL AGUILA: Boutique (ventas de accesorios
y internet), Alquiler de Equipos, restaurante
con capacidad para (120) cubiertos; Sanitarios
ambos sexos, taller y Guarderia de Equipos,
servicios de mantenimientos, Alquiler de lockers,
Coto 480: Sanitarios ambos sexos; en el
determinado damas fumadores (4) veinte de
(11) once baños, confitería planta baja con
capacidad para (75) personas, y restaurante
con capacidad para (250).

Se observo tambien la escuela de Esquí, y
boletería.

En general se observa un buen mantenimiento
del complejo.

Sin más se cierra la presente Acta

GASTÓN BEGUÉ
Recibió Firma y aclaración

TAMARA ELORRIAGA de Tur.
SERVICIOS TURISTICOS
IN.FUE.TUR.

ANA PRINCEPE
Responsable y Abogada
Jefe Depto. Serv. Turísticos
Instituto Fueguino de Turismo

ES COPIA FIEL

Tamara Elorriaga

Jefe de Servicios Turísticos

Instituto Fueguino de Turismo



El mismo sistema deberá emitir listados mensuales que permitan la identificación de la venta de los distintos tipos de pases, discriminando por su calidad (turistas, residentes, menores, etc.) y su cantidad (diario, semanal, mensual o por temporada). Estos listados deberán ser presentados mensualmente en el **IN. FUE. TUR.**, acompañando la boleta del depósito del canon declarado.



Para la facturación de los demás servicios turísticos que presten deberá contar con los controladores fiscales obligatorios exigidos por la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 35: RESERVA PARA REFUGIOS DE CLUBES.

El concesionario deberá reservar en cota 200 o en cota 470 una superficie de hasta 1.000 m2 cada una destinada a la construcción de refugios por parte de los clubes autorizados.

Para que una Institución deportiva tenga la posibilidad de establecer un refugio en el Centro de Deportes Invernales Cerro Krund, su Estatuto deberá indicar explícitamente como actividad del Club (única o asociada a otras) el esquí alpino y/o snowboard, debiendo estar -además- reconocidos por la Federación Argentina de Esquí y Andinismo (FASA).

Los refugios a construir por las entidades deportivas, según lo previsto en el párrafo anterior, deberán cumplimentar con todas las obligaciones y regulaciones detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. A tal fin deberán contar con las aprobaciones pertinentes del **INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**

Los Clubes estarán impedidos -salvo acuerdo en contrario con el concesionario- de realizar explotaciones comerciales en sus refugios, como ser confiterías, restaurante, venta y alquiler de equipos y accesorios. Respecto de las escuelas de esquí de los clubes, se hará mención en el capítulo correspondiente del presente Pliego.

El **IN. FUE. TUR.** reglamentará el funcionamiento de todo el Centro de Deportes Invernales y Actividades Recreativas del Cerro Krund, incluida la de los clubes, de los usos y actividades que allí se desarrollen, de los servicios públicos que se presten y de cualquier otro aspecto que resulte necesario, quedando entendido que en todos los casos se reserva el derecho de ejercer el poder de policía y el control correspondiente por sí o por quien determine.

ARTICULO 36: PREMIOS Y PENALIZACIONES.

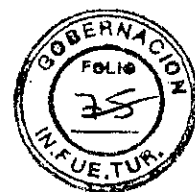
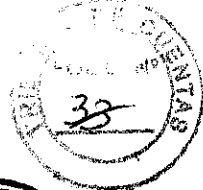
Se establece el siguiente sistema de premios y penalizaciones, los que son acumulables:

- a.- **PREMIOS:** Se permitirá una ampliación en el plazo de concesión de acuerdo al siguiente esquema de inversiones:

Por cada millón de dólares o fracción que se invierta en cualquier tipo de infraestructura en el Centro de Deportes Invernales, se ampliará la concesión en un plazo de 5 años o fracción proporcional. A los efectos de la cumplimentación de este artículo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a.1.- No se considerarán las inversiones inferiores a U\$S 300.000.
- a.2.- Sólo serán tenidas en cuenta las inversiones parciales que lleguen al monto del inciso anterior, aquellas realizadas los 24 meses anteriores a la presentación del pedido de ampliación de Concesión ante el **IN. FUE. TUR.**
- a.3.- No serán tenidas en cuenta las inversiones realizadas exigidas como mínimas en este Pliego.

ES COPIA
ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fuego de Turismo



ARTICULO 62: DE LOS INSTRUCTORES DE ESQUI.

Los profesionales dedicados a la enseñanza del esquí, se dividirán en las siguientes categorías:

a.- **INSTRUCTORES.** Deberán tener título habilitante de validez nacional expedido por el Instituto Nacional de Deportes u otro organismo dependiente del Ministerio de Educación de la Nación.

Los instructores extranjeros dedicados a la enseñanza del esquí deberán

a.1.- Poseer contrato de trabajo temporario extendido por alguna de las escuelas habilitadas, y autorización para ejercer tareas rentadas (visa de trabajo) expedida por la Dirección Nacional de Migraciones.

a.2.- Poseer título habilitante del país de origen, acreditando su idoneidad para impartir la enseñanza del esquí, respetando la progresión técnica y la metodología dictada en el Curso de Instructores Nacionales de Esquí.

a.3.- Comprometerse a respetar y hacer cumplir las normas y obligaciones establecidas por la Provincia.

a.4.- Saber desenvolverse con corrección en el idioma castellano.

b.- **AUXILIARES.** Serán los alumnos del Curso de Instructores Nacionales de Esquí. Deberán cumplir sus clases hasta el nivel que determine el Director de la Escuela.

c.- **ENTRENADORES.** Deberán poseer título habilitante.

d.- **CAPACITADOS.** Habilitados por la Asociación Argentina de Instructores de Esquí (AADIDE).

Los profesionales dedicados ala enseñanza del esquí, cualquiera sea su categoría , deberán:

a.- Velar por la seguridad de los alumnos, y en caso de accidentes hacerse responsables de su atención y evacuación a la sala de primeros auxilios del Centro.

b.- Asesorar a los principiantes en el uso de los medios de elevación.

c.- Respetar y hacer respetar las normas de seguridad en vigencia.

d.- Respetar y hacer cumplir las Normas de Conducta del Esquiador que oportunamente dicta la Provincia.

e.- No dar clases colectivas a grupos mayor de doce (12) alumnos.

ARTICULO 63: DE LOS CLUBES

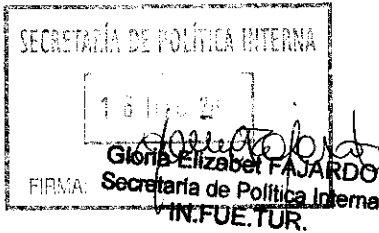


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE



Nota N°: 56/13
LETRA: D.L.yT.



Ushuaia, 16 de Diciembre de 2013

Sr. Marcelo O. Echazú
Presidente Instituto Fueguino
De Turismo
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me Dirijo a Usted, con el fin de dar cumplimiento por lo solicitado en base a Nota Interna N° 2612/13, de fecha 09 de Diciembre del corriente, por medio de la cual, la Secretaria Legal y Técnica de Gobierno y Resolución N° 306/13 de la Legislatura Provincial, requiere información sobre Centro de Esquí Cerro castor, ubicado en el cerro Krund.

Es de destacar que este Departamento, se hace cargo de la respuesta de los siguientes incisos, de la respectiva intimación:

- D) si se han aplicado multas o algún tipo de sanción a las concesionarias, y si las mismas se han abonado.

- J) número, caratula y fecha de apertura de los expedientes administrativos por donde tramitan o tramitaron las acciones ejecutadas en función de las leyes.

Con respecto al inciso d), se hace mención que no se registra aplicación alguna de multas o algún tipo de sanción al concesionario, que derivaren del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/98, referenciada a tal lugar. Atento a no haber registro alguna de multa impuesta, no hay información de abono o no de ellas.

Con respecto al inciso j), se hace saber que en dicho departamento no obra expediente administrativo alguno con registro en sus caratulas referido al Centro de Esquí Cerro Castor. Se recomienda, hacer extensivo este inciso al Departamento de Administración, de este Instituto Fueguino de Turismo, con el fin de que proporcione información alguna sobre si existe o no algún expediente caratulado al fin solicitado.

Se deja expresa constancia que la información brindada es en base a lo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

Av. Maipu 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina

Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430694

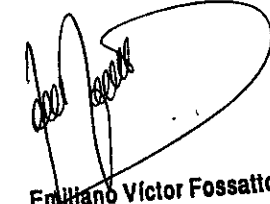
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar

Sitio web: <http://www.tierradelfuego.org.ar>



revisado y buscado en antecedentes de este Departamento.

Sin mas, y esperando se anexen los datos aportados a la respuesta en general,
me despido de Usted cordialmente.



Emiliano Victor Fossatto
ABOGADO
Departamento Legal y Técnico
Instituto Fuegoño de Turismo

Nota Externa N° 824 /13
Letra: In.Fue.Tur.

Ref.: Nota N° 856/13, Letra S.L.y T.

Ushuaia, 17 DIC 2013

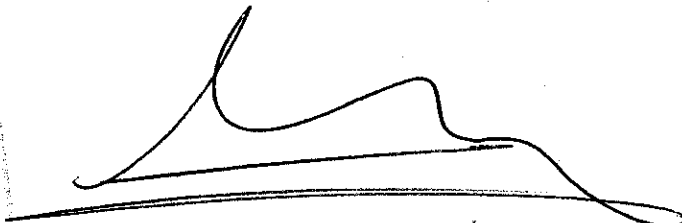
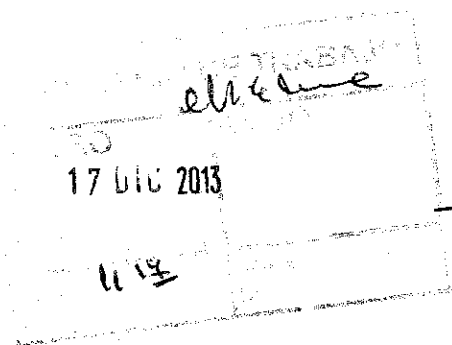
SEÑOR MINISTRO:

Me dirijo a Ud., en relación a la nota de referencia, a fin de solicitar quiera tener a bien informarnos lo solicitado por el Poder Legislativo en su Resolución N° 306/13, artículo 1°, apartado i).

Mediante el mismo el Poder Legislativo requiere conocer si tramitan ante ese Ministerio, actuaciones vinculadas a la Ley provincial 90, Policía de Trabajo, contra la concesionaria del Centro de Esquí Cerro Castor, ubicada en el Cerro Krund..

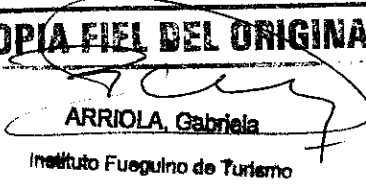
Se adjuntan copias de la nota y la Resolución mencionadas para su conocimiento.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya la atención dispensada a nuestra solicitud, lo saluda con la mayor consideración



Dr. Marcelo Oscar SCHAZZI
Presidente
Instituto Fueguino de Turismo

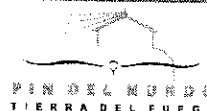
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ARRIOLA, Gabriela
Instituto Fueguino de Turismo

AL SEÑOR
MINISTRO DE TRABAJO
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A e I.A.S.
Don Gerardo Raúl CHEKHERDEMIAN
S / D

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
Av. Maipú 505 - (9410) Ushuaia - Tierra del Fuego - República Argentina
Tel. ++54 02901 432067/8 Fax ++54 02901 430604
E-mail: info@tierradelfuego.org.ar
Sitio web: http://www.tierradelfuego.org.ar


PIN DEL MUNDO
TIERRA DEL FUEGO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO



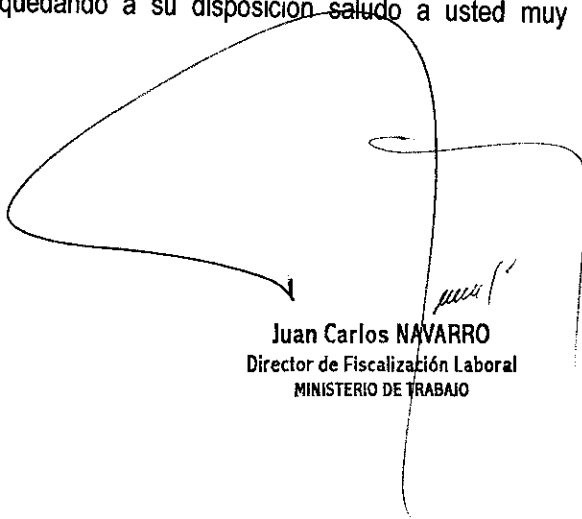
NOTA N° 0026/2014
LETRA: D.F.L.
Ushuaia, 21 de Enero de 2014

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
S / D

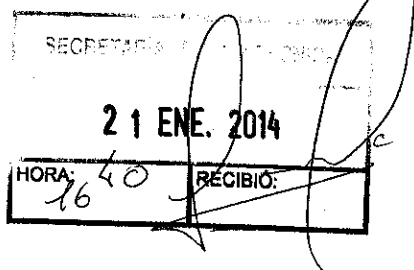
De mi mayor consideración:

Por medio del presente, atento a lo solicitado según lo establecido en sesión ordinaria de día 21 de noviembre de 2013 resolución N° 306/13, remito las actuaciones realizados por esta autoridad laboral, adjunto exp. N° 1361/2012 folios 440 (cuatrocientos cuarenta) **CERRO CASTOR S.A.** CUIT: 30-67578977-7 con domicilio en Av. San Martín N° 740 de esta ciudad; inspección que fuera realizada el día 31 de julio de 2012 en ruta ruta 3 Km. 26 y exp. N° 1644/2013 con folios 09 (nueve) **VREN S.A.** CUIT: 30-70899922-5 con domicilio en aeropuerto Malvinas Argentinas local 9; inspección que fuera realizada el día 16 de septiembre de 2013.-

Sin otro particular y quedando a su disposición saludo a usted muy atentamente.

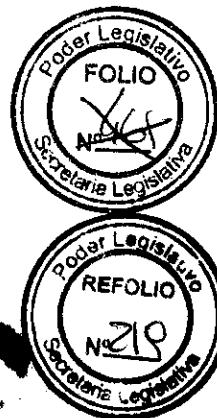


Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO





Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina



MINISTERIO DE TRABAJO

Nº
1361/12

AÑO
2012

FECHA: **01-08-2012**

INICIO

POLICIA DE TRABAJO

EXTRACTO

S/ Acta de Inspección N° 12686/12 a la razón social: "CERRO CASTOR S.A.". (Dom. Legal: San Martín N° 740 - Ushuaia).-

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
S.D.G.H. y S. (POLICIA DE TRABAJO)	01-08-2012	1

ES COPIA DE COPIA

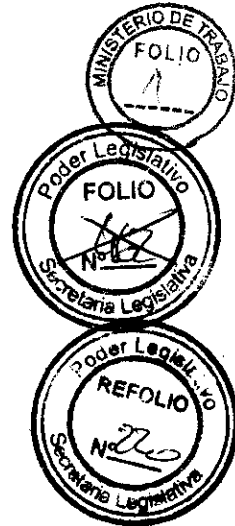
Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO

"2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas"



Nota N° 0741/12
Letra: SUB.D.G.H.S
REF.: Apertura Expte. Lab.

Ushuaia, 1 de agosto de 2012.-

**MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS Y ARCHIVO. USHUAIA
DIRECCION DE DESPACHO Y ADMINISTRACION**

Por medio de la presente se solicita la apertura del expediente relacionado S/ Acta de Inspección N° 12686/12, área de Fiscalización laboral a la razón social: **"CERRO CASTOR S.A."** (Dom. Legal: **San Martín N° 740 -Ushuaia**). Cumplido vuelva a la Subdirección Higiene y seguridad para la prosecución del trámite correspondiente.-

Claudia Marisa I. Arévalo
Jefa de Div. Gestión Administrativa
Ministerio de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO	
ENTRO	SALIO
01 AGO 2012	
N/A	
HORA N° 12:27	HORA N°

ES COPIA DE COPIA

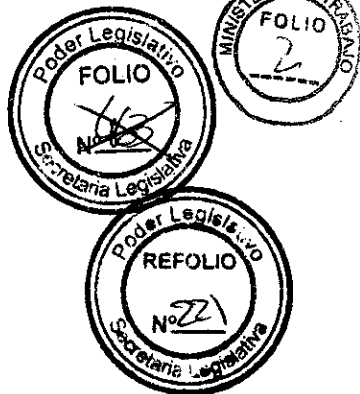
Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO



ACTA DE INSPECCIÓN N° 12686

Lugar y Fecha: 31/08/2012	Hora	
Ruta Nac. N° 3 Km 26	Entrada 9:00	Salida

Ramo: CENTRO INVERNAL CUIT 30-67578977-7

Razón Social: CERRO CASTOR S.A.

Domicilio: Local San Martín N° 740 Ushuaia

Atiende: Etcheveres, Juan Cargo: Gerente Personal

PERSONAL { Hombres: Ad. Obr. Menores ad. H. N.
Mujeres: Ad. Obr. Menores ad. H. N.

HORARIOS { Mayores: Fecha Planilla:/...../.....
Menores: Fecha Planilla:/...../.....

RESULTADO

Constituidos en las instalaciones del centro invernal "CERRO CASTOR", ubicada en Ruta Nacional N° 3 Km 26, nos presentamos ante quien nos atende con el fin de informarle que se realizó la inspección laboral. Para seguir se procede a analizar al personal que labora en dicho complejo invernal. Asimismo se constata la presencia de los socios BEAVER MOUNTAIN S.A. con N° de aut 30-71055604-7 con domicilio en Ruta N° 3 Km 26, y POPPER S.A. con N° 33-57367123-9 con domicilio en San Martín N° 740, Ushuaia. Por lo expuesto se intimó a la inspeccionada y a las empresas antes

Plazo concedido: Indicados que deberán acreditar ante

Anteins Hge N° 9 (uno)

Firma de la persona que atiende y D.N.I.

Guillermo Alberto Daniel LEIS
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

Firma del Inspector y aclaración

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

17047368



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO



Nº

Lugar y Fecha: Rulo Noe Nº 3 Km 26 de 21/7/2012 / Ushuaia

ACTA DE INSPECCION Nº: 12686 -

HOJA Nº: 1 (UNO)

La Dirección General de Fiscalización Laboral, dependiente del Ministerio de Trabajo, sito en calle Jujana Federal Nº 2049 Ushuaia, para el día 10/8/2012 a las 11:00 Hs. la siguiente documentación laboral: (1) Atlas Temporal AFIP de la totalidad del personal debidamente conformado por los mismos, (2) Contratos laborales suscriptos con la totalidad del personal (3) Recibos de Hobbies de los meses junio y julio 2012, (4) Comprobante depósito bancario la cuenta sueldos del personal de los meses junio y julio 2012, (5) Seguro de vida obligatorio y Nómina de personal asegurado (6) Aportes Previsionales y Sociales últimos dos (2) períodos conjuntamente con Nómina de empleados AFIP y comprobante de pago de dichos aportes, (7) Planilla o sistema control horario de entrada y salida del personal de los meses junio y julio 2012, (8) Lista de personal en carácter de declaración jurada detallando nombre y apellido, Nº de CUIL, categoría, CCT, fecha de ingreso, horario de entrada y salida y turnos que realicen. Toda la documental deberá ser presentada en original y copia. Toda la expuesta bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la Ley Promuebat Nº 90 en caso de no dar cumplimiento (con lo requerido). Se obra lo presente en virtud de lo normado en el Art Nº 2 de la Ley Promuebat Nº 90. Se da copia de la misma a quien atiende.

PLAZO: 10/08/2012 a las 11:00 Hs.

Firma de la persona que atiende y D.N.I.

29851099

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel LEIS
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

Firma del Inspector y aclaración

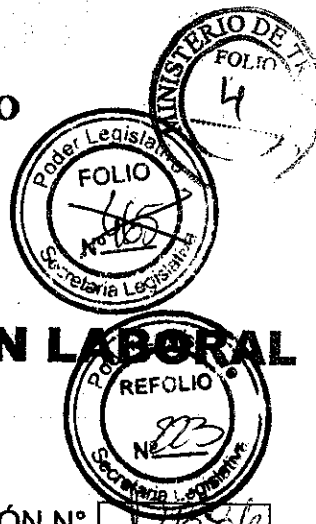
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos NAVARRO
Inspector de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Trabajo



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL
USHUAIA

ACTA DE INSPECCIÓN N° 12086

FECHA 21/7/2012

DECLARACIÓN DE PERSONAL
Ley Provincial N° 90 artículo 2 inciso e

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre Aguilar Mancilla José Guillermo
CUIL - DNI - LC 18884983 Fecha de Nacimiento 25/6/1952
Nacionalidad Noe Argentina Sexo M F Edad 52
Domicilio particular Av. Puerto Moreno 3534
Estado Civil Casado Hijos 1 Con Discapacidad
Teléfonos 423 734

DATOS LABORALES

Razón Social CERRO CASTOR
Contratista
Fecha de ingreso 1/1 Función Sillero Categoría

HORARIO DE TRABAJO

De Lunes a Viernes de 8 a 17 Hs. Sábado de 8 a 17 Hs.
Domingo de 8 a 17 Hs. Faltas de

OBSERVACIONES

Fecha ingreso 12/1/12
1 1/2 x Semano de 8 horas
Cobro x Copero con Recibo de Abono aprox
\$ 1400 -

ES COPIA DE COPIA

Guillermo Alberto Daniel LEIS
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush.)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel LEIS
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush.)
Ministerio de Trabajo

Firma del Inspector

Firma del Trabajador



DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL
USHUAIA

ACTA DE INSPECCIÓN N°

FECHA 31/7/2007

DECLARACIÓN DE PERSONAL

DECLARACION DE PERSONAL
Ley Provincial N° 90 artículo 2 inciso e

DATOS PERSONALES

Apellido y Nombre EDSON TORRICO VEISA GA

CUIL - DNI - LC LE - C.N. **94859372** Fecha de Nacimiento: **23/9/1990**

Nacionalidad Boliviana Sexo ☒ M ☐ F Edad 27

Domicilio particular: 1do San Pedro 254

Estado Civil: Soltero Hijos: — Con Discapacidad: —

Teléfonos 15530030

DATOS LABORALES

Razón Social: CARLO CASTOR

Contrastia: [REDACTED]

Fecha de Ingreso	30/06/2012	Funcion	Sillero	Categoría	
------------------	------------	---------	---------	-----------	--

HORARIO DE TRABAJO

De Lunes a Viernes de 8 a 17 Hs. Sábados de 10 a 14 Hs.

Domingo de IDEM 45 Fechos de Hs.

OBSERVACIONES

$1\frac{1}{2}$ Kiamu x Semama

[illegible]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL *

Guillermo Alberto Darío LEB
Jefe Dpto. de Fisco/Adm. Trib. A. Darío

Jefe Dpto. de Industrialización, 1969 al p. 40
 Almirante de la Armada

Guillermo Alberto Dario L...
Jefe Dpto. de F...
Ministerio de Tr...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Tels
Jefe Dept. de Investigación Criminal y de
Atención de Testigos

ES COPIA DE COPIA

Firma del Inspector

Firma del Trabajador

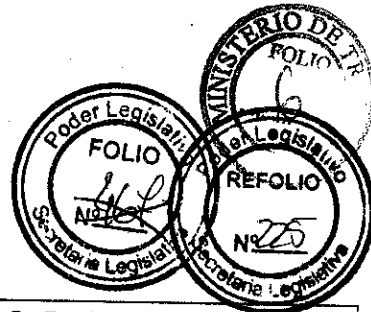
Trabajador



Provincia de Tierra del Fuego Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
MINISTERIO TRABAJO

20

CAROL CASTOR



DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION LABORAL

Acta de Inspección N°: 12686 Fecha: 31/07/2012

DATOS PERSONALES

- 1) Apellido y nombre: NAIMIA GABRIEL CORONEL
2) CUIL/DNI N°: 34 785 172 Nacionalidad: ARG Edad: 22
3) Estado Civil: SOLTERO hijos: NO
4) Teléfono: 2944 805100 Domicilio particular: DOLQUIN 253

DATOS LABORALES:

- a) Fecha de ingreso: 12/02/09
b) Horario de trabajo: 08⁰⁰ A 17⁰⁰
c) Francos: 1 Categoría: PISTERO
d) Modalidad de contrato laboral: CONTRATO TEMPORAL
e) Incapacidad y/o Discapacidad declarada: -
f) Posee certificado por discapacidad, u otra documentación de un organismo oficial: -

Carol Notel
Firma y aclaración

DATOS PERSONALES

- 5) Apellido y nombre: ROSAS RAMIRO SEBASTIAN
6) CUIL/DNI N°: 23 708 324 Nacionalidad: ARG Edad: 28
7) Estado Civil: SOLTERO hijos: NO
8) Teléfono: 2945 1555 2807 Domicilio particular: BARRA MARISC 737

DATOS LABORALES:

- a) Fecha de ingreso: 21/02/09
b) Horario de trabajo: 09⁰⁰ A 17⁰⁰ + 15
c) Francos: 1 Categoría: PISIONO
d) Modalidad de contrato laboral: CONTRATO TEMPORAL
e) Incapacidad y/o Discapacidad declarada: -
f) Posee certificado por discapacidad, u otra documentación de un organismo oficial: -

Carlos Andrés Godoy
Jefe de División Hig. y Seg. (USH)
Ministerio de Trabajo

Firma del funcionario actuante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gustavo A. ...
Int. Epn. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

Ramiro Rosas
Firma y aclaración
Juan Carlos HAYARRO
Director de ...
MINISTERIO DE TRABAJO



USHUAIA, 09 de agosto 2012

Ref.: Acta de Inspección N° 12686

Cerro Castor



Sres.

Ministerio de Trabajo

Dirección General de Fiscalización Laboral

USHUAIA / TIERRA DEL FUEGO

S _____ / _____ D _____

De nuestra consideración:

Informamos a UD. que nos encontramos en proceso de recabar la documentación requerida en la Acta de Inspección N° 12686.

A través de dicha carta le solicitamos tengan a bien, extender una prórroga de 10 días aproximadamente, a partir de la fecha reglada para la presentación de la documentación.

Saludo atentamente.

Juan Etchevís
Responsable de Recursos Humanos.

Ushuaia 09 Agosto 2012

*Atento a lo solicitado, se concede
prórroga para la presentación de la documentación
laboral el día 16/08/2012 -*

Etchevís Juan
Esp. de RRHH

Guillermo Alberto Daniel LEIS
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA
Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

No. de personal	Nombre	CUIL	Fecha de ingreso	CCT	Categoría	Tarea que realiza	Horario de trabajo	Mes	Observación
1	CORBACAN	20-26963535-6	01/07/2012	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Julio	
2	GALINDEZ	20-224260098-4	01/07/2012	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Julio	
3	Mallon	20-24260098-4	02/07/2012	U.T.H.G.R.A	CAT. 4 ***	Mucama	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Julio	
4	Raffaele	20-27238788-6	18/07/2012	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Julio	
5	ROSALLES	20-34403296-4	01/07/2012	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Julio	
6	AGUILA	20-94006395-8	19/06/2012	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
7	AGUILA CARCAMO	20-93874712-2	21/09/2010	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
8	AGUILA CARCAMO	20-93272908-4	28/06/2011	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
9	AGUILAR MANSILLA	20-18887985-4	09/06/2009	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
10	ALBARACIN	20-32922554-3	27/09/2011	U.T.H.G.R.A	CAT. 1 ***	CADETE	17:00 a 01:00	Junio	
11	ALLENDE	20-34005284-7	01/07/2011	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
12	Barreira	20-22863208-3	14/02/2008	Fuera de Convenio	Gerencia	Gerencia Admín.	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
13	Blott	20-36734190-5	20/06/2012	U.T.H.G.R.A	CAT. 1 ***	CADETE	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	Baja
14	BUSSO	20-17784498-6	01/07/2000	Fuera de Convenio	JEFE DE PISTAS	JEFE DE PISTAS	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
15	CACERES	27-29829319-1	20/06/2012	U.T.H.G.R.A	CAT. 4 ***	Mucama	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
16	CAPUITO	20-22278452-3	19/06/2012	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
17	Casatti	23-3509826-9	20/06/2012	U.T.H.G.R.A	CAT. 1 ***	CADETE	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
18	CASTILLO	23-32375543-4	20/06/2012	U.T.H.G.R.A	CAT. 4 ***	Mucama	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	Baja
19	CHOQUE	20-26675886-4	01/07/2000	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
20	CORONEL	20-31795172-9	12/09/2009	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
21	Cortazar	27-27624800-1	10/09/2008	Fuera de Convenio	Gerencia	GERENCIA C	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
22	DALLACASA	27-34770959-5	22/06/2012	U.T.H.G.R.A	CAT. 6 ***	Recepción	17:00 a 01:00	Junio	
23	DE FRANCESCO	20-30814668-6	01/07/2009	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
24	Fernandez Peña	20-93633769-5	23/10/2007	Comercio	Brigadista	Brigadista	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
25	FIGUEROA FULLANA	20-28509701-1	25/08/2007	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
26	GARCIA	20-29733380-2	12/09/2009	Comercio	MAQUINISTA 3	Cañonero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
27	GODOY CARDENAS	20-93890379-5	01/07/2008	Comercio	Sillero Conductor	Conductor	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
28	GOLA	27-32293583-3	21/09/2010	Comercio	Administrativo 2	Administrativo	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
29	GOMEZ	23-31260642-9	18/09/2008	Comercio	Sillero Conductor	Conductor	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
30	GONZALEZ	20-28824995-5	11/09/2008	Comercio	Sillero Conductor	Conductor	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
31	GONZALEZ	20-30823743-6	19/06/2012	Comercio	Sillero Conductor	Conductor	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
32	Landibar	20-20920147-0	09/03/1999	Comercio	Brigadista	Brigadista	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
33	Landibar	20-26298724-9	15/05/1998	Fuera de Convenio	Gerencia	Gerencia	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
34	LARIA	20-24763936-6	01/07/2010	Comercio	AUXILIAR PISTERO	AUXILIAR PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
35	LEZCANO	20-31598009-8	30/06/2012	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
36	LOIACONO	23-34098166-9	19/06/2012	Comercio	Boletero 2	Boletero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
37	LOZANO TOBAR	20-60383274-5	19/06/2012	Comercio	Boletero 2	Boletero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
38	MAGUREGUT KRONE	27-30408161-4	21/06/2006	U.T.H.G.R.A	CAT. 6 ***	Recepción	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
39	MERCADO	20-33688175-8	19/06/2012	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
40	MONTAL	2729499776	27/09/2011	U.T.H.G.R.A	CAT. 4 ***	Mucama	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
41	Navarro	20-18524183-2	06/07/1999	Comercio	Brigadista	Brigadista	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
42	NELSON	20-32946015-1	21/09/2010	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
43	Palumbo	27-30351363-4	12/07/2011	Fuera de Convenio	Gerencia	Gerencia	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
44	PADEDES ALVAREZ	20-18810144-6	20/09/2006	Comercio	Sillero Conductor	Conductor	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
45	Pereid	20-24372267-6	03/09/2005	Fuera de Convenio	Gerencia	Gerente Operativo	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
46	PEREZ IGLESIAS	20-33799527-7	28/06/2012	Comercio	Boletero 2	Boletero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	
47	PIEDRABUENA	20-25937437-6	18/06/2008	Comercio	PISTERO	Jefe Segundo	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:0	Junio	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA DE COPIA

Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

Apellido y Nombre	CUIT	Fecha de Ingreso	CCT	Categoría	Tarea que realiza	Horario de Trabajo	Mes	Observación
PRADA, JUAN CARLOS	21352814-9	03/07/2002	Comercio	PISTERO	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	20-62064445-6	16/06/2008	Comercio	Sillero	ite de logística para el	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
RIBOLDI, JUAN CARLOS	27-32629961-3	11/09/2008	U.T.H.G.R.A	CAT. 4 ***	Mucama	17:00 a 01:00	Junio	
RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	20-35139813-3	30/06/2012	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	27-30258244-6	28/06/2012	U.T.H.G.R.A	CAT. 4 ***	Oficial de oficio	17:00 a 01:00	Junio	
ROGNONI, MARIA EMILIANA	27-32195264-5	21/09/2010	U.T.H.G.R.A	CAT. 6 ***	Recepción	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
ROJAS, RAMIRO SEBASTIAN	20-30422605-7	19/06/2012	Comercio	Boletero 2	Recepción	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
RUIZ SIGNORELLI, RAUL IGNACIO	20-23709329-2	21/09/2010	Comercio	PISTERO	Boletero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
SALINAS, MARIO HECTOR	20-29998499-1	01/07/2000	Comercio	MAQUINISTA 2	PISTERO	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
SANCHEZ RUIZ, ERNESTO RENE	20-11237954-2	12/09/2011	Comercio	Sillero Conductor	Pisa Pistas	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
SILVA CROOME, JULIO SILVA	20-28263372-2	28/09/2011	Comercio	MAQUINISTA 1	Conductor	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	Baja
SNALDERO, MARIA MICAELA	20-33019055-9	22/06/2012	U.T.H.G.R.A	Sillero	Pisa Pistas	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
SOSA, HORACIO GABRIEL	27-33648587-3	11/09/2010	Comercio	CAT. 6 ***	Recepción	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
Suarez, Agustín	20-33151418-8	21/09/2010	Comercio	Administrativo 2	Administrativo	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
TORRICO, ETSO	20-36734008-	29/06/2012	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
TUCCI, GABRIELA	20-94859372-7	30/06/2012	U.T.H.G.R.A	CAT. 1 ***	CADETE	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
VINET, LUIS OMAR	27-26691351-1	14/06/2012	Comercio	Sillero	Sillero	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
WALDOVINO, JUAN MANUEL	23-27977303-9	28/06/2011	Comercio	CAT. 4 ***	Mucama	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
ZAPATA, HECTOR TEMISTOCLE	20-29990562-5	22/06/2012	U.T.H.G.R.A	Sillero Conductor	Conductor	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	
	20-13065544-1	01/07/2000	Comercio	CAT. 6 ***	Recepción	01:00 a 09:00	Junio	
			Comercio	MAQUINISTA 1	Pisa Pistas	9:00 a 13:00 - 14:00 a 18:00	Junio	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



ALTAS

Copia

CERRO CASTOR

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 12686

Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE...

un
Juan Carlos NAVARRO
Director de Regulación Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificación

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: AGUILA CARCAMO IVAN JAVIER

CUIL: 20940063958

Fecha Inicio:
19/06/2012

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S. DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 012 - Trabajo eventual

ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen: SIPA

Contrato: 11/2006

Agropecuario: NO

servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Categoría: 026546 - PERSONAL AUXILIAR

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Retrib. Pactada:
2373,63

Mod. Liq.: 1 - MES

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410, TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 35940163203058345036

Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 17:26:07 hs.

Firma empleado y fecha de notificación

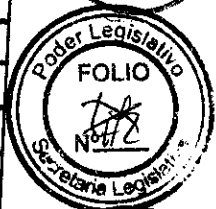
Fecha de impresión: 18/06/2012

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Regulación Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo



https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relacio... 18/06/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		
mi Simplificacion		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR		
Alta		
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>		
Empleador:		CUIT: 30675789777
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA		
Datos del empleado		
Apellido y nombre: AGUILA CARCAMO VICTOR MARIO		
CUIL: 20938747122		
Fecha Inicio: 21/09/2010	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada		
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASSEGUADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO
Retrib. Pactada: \$ 1571,18	Mod. Liq.: 1 - MES	Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO		
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.		
Alta		
Clave: CA 64642535223970251585		 Firma empleado y fecha de notificación.
Fecha - hora de envío: 17/09/2010 - 14.55.38 hs.		
Fecha de impresión: 17/09/2010		
Fecha de alta telefónica		
Talón para el empleador (Original)		

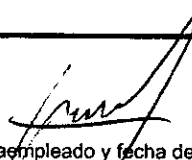


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: AGUILA CARCAMO GUILLERMO DEL CARMEN			
CUIL: 20932729084			
Fecha Inicio: 28/06/2011	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 012 - Trabajo eventual			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.			
Categoría: 026546 - PERSONAL AUXILIAR		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Retrib. Pactada: \$1519,85	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 48775039368471465936		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 27/06/2011 - 16.12.34 hs.			
Fecha de impresión: 27/06/2011			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Modificación de alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación:

CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre:

AGUILAR MANSILLA JOSE GUILLERMO

CUIL:

20921878762

Fecha Inicio:

09/06/2009

Fecha Cese:

Obra Social:

126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato:

011 - Trabajo de temporada

ART vigente:

00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASSEURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen:

SIPA

Contrato:

11/2006

Agropecuario:

NO

rib. Pactada:

\$ 45,00

Mod. Liq.:

1 - MES

Puesto:

8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Domicilio de explotación:

RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica:

924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave:

CA 36433396817284141979

Fecha - hora de envío:

16/07/2009 - 16:53:01 hs.



Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión:

16/07/2009

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

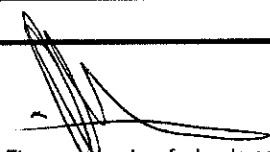
Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acuse.asp

16/07/2009

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificación	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: ALBARRACIN FABIAN OSCAR			
CUIL: 20329225543			
Fecha Inicio: 27/09/2011	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 011 - Trabajo de temporada			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONOMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Categoría: 006140 - CADETE Y/O CADETE DE PORTERIA - AUXILIARES DE PORTERIA		Puesto: 9151 - Mensajeros, porteadores y repartidores	
Retrib. Pactada: \$ 2383,00	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 89799226437026391762		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 26/09/2011 - 16.13.23			
Fecha de impresión: 26/09/2011			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			

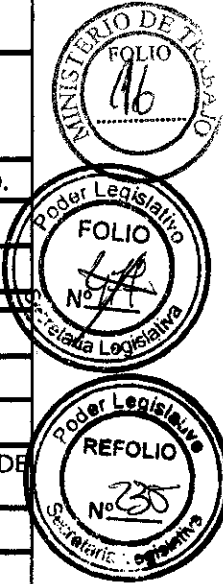
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
 Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relaci... 26/09/2011

ES COPIA DE COPIA

una
Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificación	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
Original para el empleador, duplicado para el empleado.			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: ALLENDE IGNACIO			
CUIL: 20340052847			
Fecha Inicio: 01/07/2011	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 011 - Trabajo de temporada			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.			
Categoría: 026546 - PERSONAL AUXILIAR		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Retrib. Pactada: \$1519,85	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 90745751013716881081		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 30/06/2011 - 14.37.02 hs.			
Fecha de impresión: 30/06/2011			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



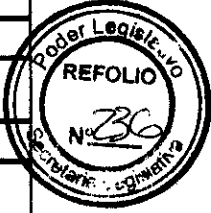
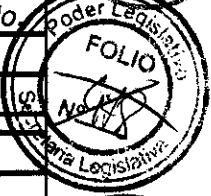
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustavo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: BARRERA PABLO GUILLERMO			
CUIL: 20228632083			
Fecha Inicio: 14/02/2008	Fecha Cese:	Obra Social: 100304 - O.S.DE TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Retrib. Pactada: \$ 500,00	Mod. Liq.: 1 - MES	Puesto: 1319 - Gerentes de empresas, no clasificados bajo otros epígrafes	
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 36283950050044281944		Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 13/02/2008 - 16:58:12 hs.			
Fecha de impresión: 03/05/2010			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acusecons.asp

03/05/2010

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: BIOTT MARIO CESAR			
CUIL: 20367341905			
Fecha Inicio: 20/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo periodo de prueba			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONOMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Categoría: 006140 - CADETE Y/O CADETE DE PORTERIA - AUXILIARES DE PORTERIA		Puesto: 9151 - Mensajeros, porteadores y repartidores	
Retrib. Pactada: \$3.93,00	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 93910665202343271362		Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 18/06/2012 - 17:12:37			
Fecha de impresión: 18/06/2012			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



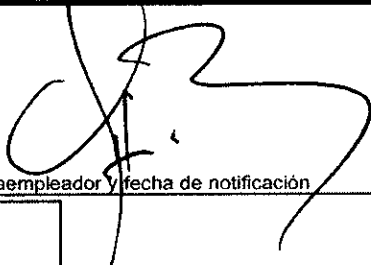
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Lois
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (L.S.H.)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relacio... 18/06/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificación	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Baja			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Apellido y nombre: BIOTT MARIO CESAR			
CUIL: 20367341905			
Fecha Inicio: 20/06/2012	Fecha Cese: 21/06/2012	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo periodo de prueba			
ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen:SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONÓMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Categoria: 006140 - CADETE Y/O CADETE DE PORTERIA - AUXILIARES DE PORTERIA		Puesto: 9151 - Mensajeros, porteadores y repartidores	
Retrib. Pactada: \$3193,00	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Clave: CB 59920381444437669649		 Firma empleador y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 2012-06-26 - 12:21:35 hs.			
Situación de baja: 21 - Renuncia del trabajador / ART.240 - LCT / ART.64 Inc.a) L22248 y otras			
		120769200240	
Fecha de impresión:26/06/2012			
Sr. Empleado: con el nº 120769200240 de constancia Ud. podrá obtener su Clave Fiscal para ingresar a la página www.afip.gov.ar y consultar el sistema MIS APORTES para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo del trabajo) existente en los registros de la AFIP.			



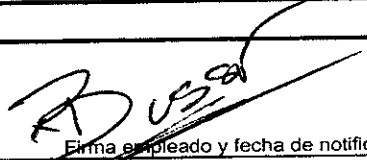
ES COPIA DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Danieles
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush.)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relaci... 26/06/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Modificación de alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: BUSO JUAN CARLOS			
CUIL: 20177844986			
Fecha Inicio: 01/07/2000	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada			
ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A		Regimen: Capitalización	
Inicio contrato: 01/05/1999		Agropecuario: NO	
Rem. Pactada: \$ 1093,87	Mod. Liq.: 1 - Mes	Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 87069960045930335047		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 23/12/2006 - 11:35:25 fis.			
Fecha de impresión: 23/12/2006			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustavo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

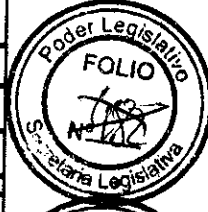
https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acuse.asp

23/12/2006

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos Buso
Director de Fiscalización Laboral
Ministerio de Trabajo

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: CACERES MARIA ISABEL			
CUIL: 27298293191			
Fecha Inicio: 20/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo periodo de prueba			
IT vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONOMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Categoria: 019169 - MUCAMA		Puesto: 9132 - Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos	
Retrib. Pactada: \$3619,00	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 56910763201487085537			
Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 17:04:00		Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha de impresión: 18/06/2012			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			

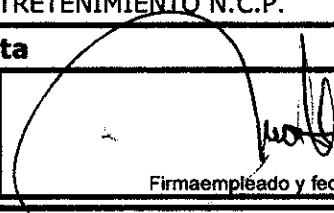


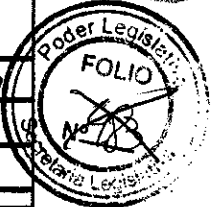
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: CAPUTTO CARLOS ANDRES			
CUIL: 20222784523			
Fecha Inicio: 19/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 012 - Trabajo eventual			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.			
Categoria: 026546 - PERSONAL AUXILIAR		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Retrib. Pactada: \$2373,63	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 97930561262954617731		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 17:14:50 hs.			
Fecha de impresión: 18/06/2012			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



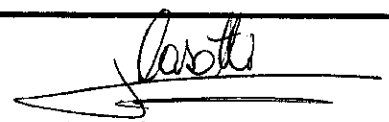
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral Ush.
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relacio... 18/06/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificación	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: CASATTI CARLOS CRISTIAN			
CUIL: 23350908269			
Fecha Inicio: 20/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 012 - Trabajo eventual			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONÓMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Categoría: 006140 - CADETE Y/O CADETE DE PORTERIA - AUXILIARES DE PORTERIA		Puesto: 9151 - Mensajeros, portadores y repartidores	
Retrib. Pactada: \$3193,00	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 05900363293536039024			
Fecha - hora de envío: 18/06/2012 - 17:23:35 hs.		Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha de presentación F885: 18/06/2012		Fecha de impresión: 25/07/2012	
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel I.els
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contrib... 25/07/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: CASTILLO MARIA ELENA			
CUIL: 23323755434			
Fecha Inicio: 20/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONOMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Categoría: 019169 - MUCAMA		Puesto: 9132 - Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos	
Retrib. Pactada: \$3619,00	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 55940162231580957001			
Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 17:05:24			
AFIP		Firma empleador y fecha de notificación	
Número de registro de trámite	120767743823		
Fecha de impresión: 18/06/2012			
Sr. Empleado: con el nº 120767743823 de constancia Ud. podrá obtener su Clave Fiscal para ingresar a la página www.afip.gov.ar y consultar el sistema MIS APORTES para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo del trabajo) existente en los registros de la AFIP.			
Talón para el empleado (Duplicado)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

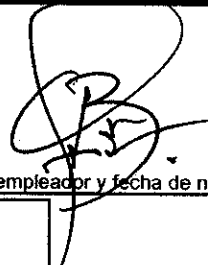
Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relacion

18/06/2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

AFIP			mi Simplificación		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR					
Baja					
Original para el empleador, duplicado para el empleado.					
CUIT: 30675789777					
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA					
Apellido y nombre: CASTILLO MARIA ELENA					
CUIL: 23323755434					
Fecha Inicio: 20/06/2012		Fecha Cese: 30/06/2012		Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba					
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO				Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006				Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS					
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONOMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA					
Categoria: 019169 - MUCAMA				Puesto: 9132 - Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos	
Retrib. Pactada: \$3619,00		Mod. Liq.: 1 - MES			
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA					
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.					
Clave: CB 52931426114927321720				 Firma empleador y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 2012-07-04 - 12:17:05					
Situación de baja: 21 - Renuncia del trabajador / ART. 240 - LCT / ART. 64 Inc.a) L22248 y otras					
				120771659411	
Fecha de impresión: 04/07/2012					
Sr. Empleado: con el nº 120771659411 de constancia Ud. podrá obtener su Clave Fiscal para ingresar a la página www.afip.gov.ar y consultar el sistema MIS APORTES para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo del trabajo) existente en los registros de la AFIP.					

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Lefé
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

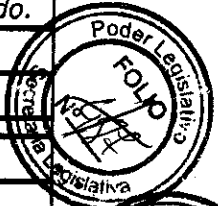
https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relaci... 04/07/2012

ES COPIA DE COPIA

Ministerio de Trabajo
Oficina de Fiscalización Laboral



		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: CASTILLO MARIA ELENA			
CUIL: 23323755434			
Fecha Inicio: 20/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba			
RT vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONOMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Categoría: 019169 - MUCAMA		Puesto: 9132 - Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos	
Retrib. Pactada: \$3619,00	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 55940162231580957001			
Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 17:05:24		Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha de impresión: 18/06/2012			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



Gulfermo Alberto Daniel Lech
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Modificación de alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: CHOQUE JAVIER EZEQUIEL

CUIL: 20266758864

Fecha Inicio:
01/07/2000

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada

ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A

Regimen: Capitalización

Inicio contrato: 01/05/1999

Agropecuario: NO

Rem. Pactada: \$
1093,87

Mod. Liq.: 1 - Mes

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

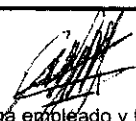
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 11049277791952486260

Fecha - hora de envío: 23/12/2006 - 11:59:49 hs.


Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión: 23/12/2006

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)

MINISTERIO DE TRABAJO
FOLIO
27

Poder Legislativo
FOLIO
487
Nº 1016
Secretaría Legislativa

Poder Legislativo
REFOLIO
Nº 246
Secretaría Legislativa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA


Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

AFIP		mi Simplificación	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado</i>			
		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Apellido y nombre: CORBALAN LUCAS			
CUIL: 20269635356			
Fecha Inicio: 01/07/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 100304 - O.S.DE TECNICOS DE VUELO DE LINEAS AEREAS	
Modalidad de Contrato: 011 - Trabajo de temporada			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.			
Categoría: 026546 - PERSONAL AUXILIAR		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Retrib. Pactada: \$4174,11	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Clave: CA 91921704308119049346			
Fecha - hora de envío: 2012-06-30 - 12:36:42 hs.		Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha de impresión: 30/06/2012			
		Corbalan	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

[https://servicios1.afip.gov.ar/tramites con clave fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relaci...](https://servicios1.afip.gov.ar/tramites%20con%20clave%20fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relacionar%20Contribuyente%20con%20Cuentas%20de%20Credito) 30/06/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación:

CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre:

CORONEL NATALIO GABRIEL

CUIL:

20317951729

Fecha Inicio:

12/09/2009

Fecha Cese:

Obra Social:

126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato:

11 - Trabajo de temporada

ART vigente:

00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen:

SIPA

Contrato:

11/2006

Agropecuario:

NO

Retrib. Pactada:

\$ 1519,85

Mod. Liq.:

1 - MES

Puesto:

8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Domicilio de explotación:

RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica:

924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave:

CA 13497224518648065485

Fecha - hora de envío:

11/09/2009 - 18.24.15 hs.

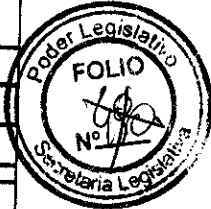
Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión:

11/09/2009

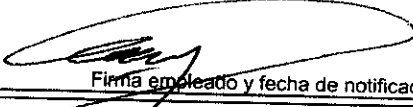
Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Usl)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA
Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

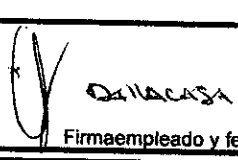
AFIP			mi Simplificación		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR					
Alta					
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>					
Empleador:			CUIT: 30675789777		
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA					
Datos del empleado					
Apellido y nombre: CORTAZAR MARIA IGNACIA					
CUIL: 27276248001					
Fecha Inicio: 10/09/2008	Fecha Cese:	Obra Social: 113809 - O.S.DE COMISARIOS NAVALES			
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada					
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO			Regimen: Capitalización		
Contrato: 11/2006			Agropecuario: NO		
Retrib. Pactada: \$ 1345,00	Mod. Liq.: 1 - MES	Puesto: 4190 - Otros oficinistas			
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO					
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.					
Alta					
Clave: CA 64342290541375213043			 Firma empleado y fecha de notificación		
Fecha - hora de envío: 09/09/2008 - 16.19.54 hs.					
Fecha de impresión: 09/09/2008					
Fecha de alta telefónica					
Talón para el empleador (Original)					

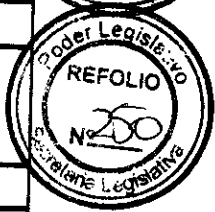


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

AFIP		mi Simplificación	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: DALLACASA GEORGINA			
CUIL: 27347709595			
Fecha Inicio: 22/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONOMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA			
Categoría: 028392 - RECEPCIONISTA		Puesto: 4222 - Recepcionistas y empleados de informaciones	
Retrib. Pactada: \$3859,00	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 24960461242017825460		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 17:09:28			
Fecha de impresión: 18/06/2012			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajohttps://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relacio... 18/06/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificación	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: DE FRANCESCO FACUNDO ALUHE			
CUIL: 20308146686			
Fecha Inicio: 01/07/2009	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 011 - Trabajo de temporada			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Retrib. Pactada: \$ 19,85	Mod. Liq.: 1 - MES	Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 59474179007008983371		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 01/07/2009 - 12:04:01 hs.			
Fecha de impresión: 01/07/2009			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

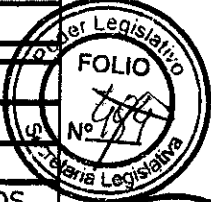
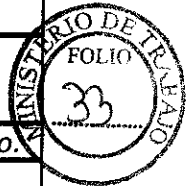
https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acusecons.asp

01/07/2009

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

			mi Simplificacion		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR					
Alta					
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>					
Empleador:			CUIT: 30675789777		
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA					
Datos del empleado					
Apellido y nombre: FERNANDEZ PEÑA FREDY					
CUIL: 20936337695					
Fecha Inicio: 23/10/2007		Fecha Cese:		Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba					
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO			Regimen: SIPA		
Contrato: 11/2006			Agropecuario: NO		
Retrib. Pactada: \$ 57,36		Mod. Liq.: 1 - MES		Puesto: 5220 - Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes	
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO					
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.					
Alta					
Clave: CA 21128939426106351578			 Firma empleado y fecha de notificación		
Fecha - hora de envío: 22/10/2007 - 16:19:27 hs.					
Fecha de impresión: 03/05/2010					
Fecha de alta telefónica					
Talón para el empleador (Original)					



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Lels
Sub-Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

AFIP		mi Simplificación	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
Original para el empleador, duplicado para el empleado.			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: FIGUEROA FULLANA ADRIAN ARIEL			
CUIL: 20285097011			
Fecha Inicio: 25/08/2007	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: Capitalización	
Inicio contrato: 01/11/2006		Agropecuario: NO	
Rem. Pactada: \$ 1093,87	Mod. Liq.: 1 - MES	Puesto: 5220 - Vendedores y demostradores de tiendas y almacenes	
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 10155488655329895631		Firma empleador y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 24/08/2007 - 12.40.43 hs.			
Número de registro de trámite		070238643609	
Fecha de impresión: 24/08/2007			
Sr. Empleado: con el nº 070238643609 de constancia Ud. podrá obtener su Clave Fiscal para ingresar a la página www.afip.gov.ar y consultar el sistema MIS APORTES para conocer su situación personal en la seguridad social (previsional, obra social y riesgo del trabajo) existente en los registros de la AFIP.			
Talón para el empleado (Duplicado)			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

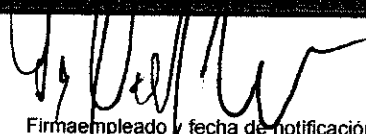
28.509.708

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acuse.asp

24/08/2007

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		
mi Simplificacion		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR		
Alta		
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>		
CUIT: 30675789777		
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA		
Apellido y nombre: GALINDEZ IGNACIO		
CUIL: 20242600984		
Fecha Inicio: 01/07/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba		
ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen:SIPA
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS		
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.		
Categoria: 026546 - PERSONAL AUXILIAR		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores
Retrib. Pactada: \$4174,11	Mod. Liq.: 1 - MES	
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA		
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.		
Clave: CA 60951004348007203291		 Firma empleado y fecha de notificación
Fecha - hora de envío: 2012-06-30 - 12:33:43 hs.		
Fecha de impresión:30/06/2012		

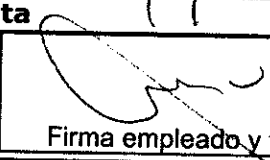


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Lez
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

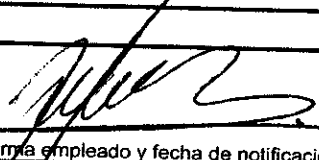
Juan Carlos NAVARRO
Director de Inspección Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

AFIP			mi Simplificacion		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR					
Alta					
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>					
Empleador:			CUIT: 30675789777		
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA					
Datos del empleado					
Apellido y nombre: GARCIA GABRIEL JORGE					
CUIL: 20297333802					
Fecha Inicio: 12/09/2009		Fecha Cese:		Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada					
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL			Regimen: SIPA		
SEGURO: SEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO			Agropecuario: NO		
Contrato: 11/2006			Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores		
Retrib. Pactada: \$ 1519,85		Mod. Liq.: 1 - MES		Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO	
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.					
Alta					
Clave: CA 38447826568138959323			 Firma empleado y fecha de notificación		
Fecha - hora de envío: 11/09/2009 - 18.24.14 hs.					
Fecha de impresión: 11/09/2009					
Fecha de alta telefónica					
Talón para el empleador (Original)					



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA
Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

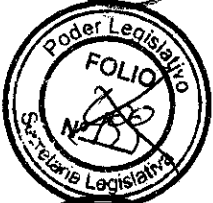
AFIP		
mi Simplificación		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR		
Alta		
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>		
Empleador:	CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA		
Datos del empleado		
Apellido y nombre: GODOY CARDENAS MILTON ALONSO		
CUIL: 20938903795		
Fecha Inicio: 10/06/2008	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Modalidad de Contrato: 12 - Trabajo eventual		
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: Capitalización
Inicio contrato: 01/11/2006		Agropecuario: NO
Rib. Pactada: \$ 1345,00	Mod. Liq.: 1 - MES	Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO		
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.		
Alta		
Clave: CA 59289121691030309939		 Firma empleado y fecha de notificación
Fecha - hora de envío: 09/06/2008 - 16.20.22 hs.		
Fecha de impresión: 09/06/2008		
Fecha de alta telefónica		
Talón para el empleador (Original)		

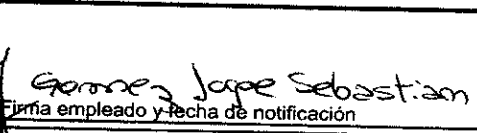
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajohttps://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acuse.asp

09/06/2008

ES COPIA DE COPIAJuan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

AFIP		
mi Simplificación		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR		
Alta		
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>		
Empleador:		CUIT: 30675789777
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA		
Datos del empleado		
Apellido y nombre: GOLA MELINA SOLEDAD		
CUIL: 27322935833		
Fecha Inicio: 21/09/2010	Fecha Cese:	Obra Social: 118200 - O.S.DE AGENTES DE PROPAGANDA MEDICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada		
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO
Trib. Pactada: \$ 1519,85	Mod. Liq.: 1 - MES	Puesto: 4211 - Cajeros y expendedores de billetes
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO		
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.		
Alta		
Clave: CA 77692232212938305470		 Firma empleado y fecha de notificación
Fecha - hora de envío: 17/09/2010 - 14.32.59 hs.		
Fecha de impresión: 17/09/2010		
Fecha de alta telefónica		
Talón para el empleador (Original)		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo**ES COPIA DE COPIA**Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

AFIP			mi Simplificación		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR					
Alta					
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>					
Empleador:			CUIT: 30675789777		
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA					
Datos del empleado					
Apellido y nombre: GOMEZ JORGE SEBASTIAN					
CUIL: 23312606429					
Fecha Inicio: 18/09/2008		Fecha Cese:		Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada					
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL EGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO			Regimen: Sin Opción		
Contrato: 11/2006			Agropecuario: NO		
Contrib. Pactada: \$ 1345,00		Mod. Liq.: 1 - MES		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO					
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.					
Alta					
Clave: CA 50343103039541391295			 Firma empleado y fecha de notificación		
Fecha - hora de envío: 10/09/2008 - 17.15.37 hs.					
Fecha de impresión: 10/09/2008					
Fecha de alta telefónica					
Talón para el empleador (Original)					

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo**ES COPIA DE COPIA**Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: GONZALEZ LEANDRO DANTE

CUIL: 20288249955

Fecha Inicio:
11/09/2008

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada

ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen: Capitalización

Contrato: 11/2006

Agropecuario: NO

Retrib. Pactada: \$ 5,00

Mod. Liq.: 1 - MES

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 73323807049246233369

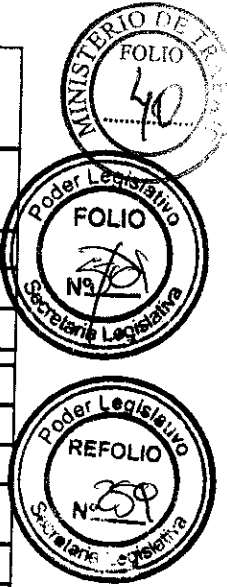
Fecha - hora de envío: 10/09/2008 - 17.15.36 hs.

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión: 10/09/2008

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Ministerio de Trabajo



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: GONZALEZ MARIO ARIEL

CUIL: 20308237436

Fecha Inicio:
19/06/2012

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE
COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 012 - Trabajo eventual

ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen:SIPA

Contrato: 11/2006

Agropecuario: NO

Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO
DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES
MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA
ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Categoria: 026546 - PERSONAL AUXILIAR

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y
montadores

Retrib. Pactada:
\$2373,63

Mod. Liq.: 1 - MES

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 00940268272977525914

Fecha - hora de envío: 18/06/2012 - 17:17:27
hs.

Gonzalez Mario Ariel
Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de presentación F885: 18/06/2012

Fecha de impresión:16/07/2012

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Modificación de alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: LANDIBAR LUIS ALBERTO

CUIL: 20209201470

Fecha Inicio:
09/03/1999

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 0 - Contrato Modalidad Promovida.Reducción 0%

ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A

Regimen: Capitalización

Inicio contrato: 01/05/1999

Agropecuario: NO

Rem. Pactada: \$
1093,87

Mod. Liq.: 1 - Mes

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave:

Fecha - hora de envío: 23/12/2006 - 11:36:46 hs.


Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión: 23/12/2006

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

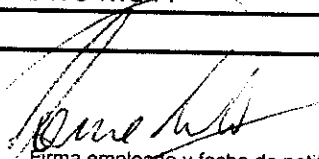
Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (U.S.)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acuse.asp

23/12/2006

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

 mi Simplificación		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR Modificación de alta <i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>		
Empleador:		CUIT: 30675789777
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA		
Datos del empleado		
Apellido y nombre: LANDIBAR VICTOR HUGO		
CUIL: 20262987249		
Fecha Inicio: 15/05/1998	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Modalidad de Contrato: 0 - Contrato Modalidad Promovida.Reducción 0%		
ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A		Regimen: Capitalización
Inicio contrato: 01/05/1999		Agropecuario: NO
Rem. Pactada: \$ 793,87	Mod. Liq.: 1 - Mes	Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO		
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.		
Alta		
Clave:		 Firma empleado y fecha de notificación
Fecha - hora de envío: 23/12/2006 - 10:45:08 hs.		
Fecha de impresión: 23/12/2006		
Fecha de alta telefónica		
Talón para el empleador (Original)		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Guillermo Alberto Daniel Leis
 Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
 Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acuse.asp

23/12/2006

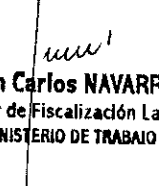
ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
 Director de Inspección Laboral
 MINISTERIO DE TRABAJO

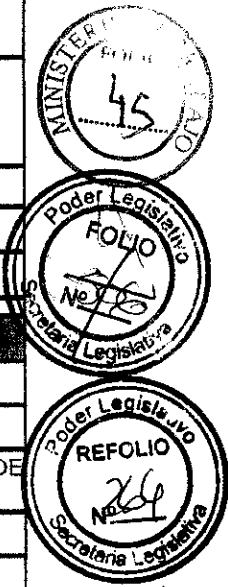
 mi Simplificacion		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR Alta <i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>		
Empleador:		CUIT: 30675789777
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA		
Datos del empleado		
Apellido y nombre: LARIA SANTIAGO GERMAN		
CUIL: 20247639366		
Fecha Inicio: 01/07/2010	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada		
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO
trib. Pactada: \$ 1519,85	Mod. Liq.: 1 - MES	Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO		
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.		
Alta		
Clave: CA 54600450157762735009		 Firma empleado y fecha de notificación
Fecha - hora de envío: 03/08/2010 - 09.56.38		
Fecha de impresión: 03/08/2010		
Fecha de alta telefónica		
Talón para el empleador (Original)		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

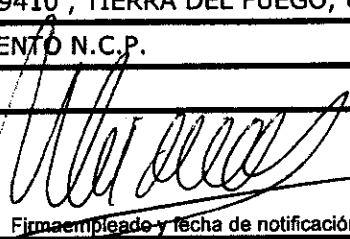
		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Apellido y nombre: LEZCANO FLAVIO EDGARDO			
CUIL: 20315980098			
Fecha Inicio: 30/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo periodo de prueba			
ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen:SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.			
Categoria: 026546 - PERSONAL AUXILIAR		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Retrib. Pactada: \$4174,11	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Clave: CA 57901404161240153158			
Fecha - hora de envío: 2012-06-29 - 16:49:37 hs.		Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha de impresión:29/06/2012			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Lefe
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relaci... 29/06/2012

ES COPIA DE COPIA
Handwritten signature
Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
Original para el empleador, duplicado para el empleado.			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: LOIACONO NICOLAS			
CUIL: 23340981669			
Fecha Inicio: 19/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba			
ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen:SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.			
Categoria: 026546 - PERSONAL AUXILIAR		Puesto: 4211 - Cajeros y expendedores de billetes	
Retrib. Pactada: \$2373,63	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 26930860271323647810		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 16:56:40 hs.			
Fecha de impresión:18/06/2012			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

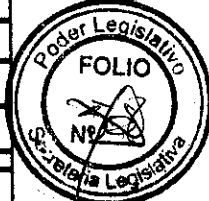
Guillermo Alberto Daniel Lelis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (C.S.)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

AFIP		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
Original para el empleador, duplicado para el empleado.			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: LOZANO TOBAR CARLOS ALBERTO			
CUIL: 20603832745			
Fecha Inicio: 19/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo periodo de prueba			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.			
Categoría: 026546 - PERSONAL AUXILIAR		Puesto: 4211 - Cajeros y expendedores de billetes	
Retrib. Pactada: \$2373,63	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 56920562201143243949		Carlos A. Lozano T.	
Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 16:58:18 hs.		Firma empleado y fecha de notificación 13/07/12	
Fecha de impresión: 18/06/2012			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			

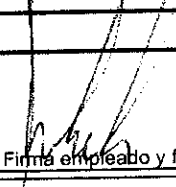
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Loza
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relacio... 18/06/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos RAVAR
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		Registro de altas y bajas	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nornbre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: MAGUREGUI KRONE VANESA			
CUIL: 27304081614			
Fecha Inicio: 21/06/2006	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 12 - Trabajo eventual			
ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A		Regimen: No Reparto	
Inicio contrato: 01/05/1999		Agropecuario: NO	
Alta			
Clave: CA 23191381531280457810		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 20/06/2006 - 17.22.05 hs.			
Fecha de impresión: 20/06/2006			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

<https://servicios.afip.gov.ar/tramites con clave fiscal/ABT/principal/acuse.asp?tipo=4&numNodes...> 20/06/2006

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: MALLON NATALIA DE LOS ANGELES

CUIL: 27346747035

Fecha Inicio:
02/07/2012

Fecha Cese:

Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)

Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba

ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen:SIPA

Contrato: 11/2006

Agropecuario: NO

Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONOMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Categoria: 019169 - MUCAMA

Puesto: 9132 - Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos

Retrib. Pactada:
\$3619,00

Mod. Liq.: 1 - MES

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 59921107308318847455

Fecha - hora de envío: 30/06/2012 - 12:39:22 hs.

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de presentación F885: 30/06/2012

Fecha de impresión:25/07/2012

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contrib... 25/07/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR
Alta
Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: MERCADO MAURO GERMAN

CUIL: 20336881758

Fecha Inicio: 19/06/2012

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo periodo de prueba

ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen:SIPA

Contrato: 11/2006

Agropecuario: NO

Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Categoria: 026546 - PERSONAL AUXILIAR

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Retrib. Pactada: \$2373,63

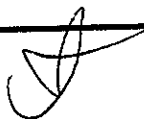
Mod. Liq.: 1 - MES

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 30930765221353743006



Fecha - hora de envío: 2012-06-18 - 17:00:17 hs.

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión:18/06/2012

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA


Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
Ministerio de Trabajo



Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: MONTIAL EUGENIA MONICA

CUIL: 27294993776

Fecha Cese:

Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)

Modalidad de Contrato: 011 - Trabajo de temporada

ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL
SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen:SIPA

ratio: 11/2006

Agropecuario: NO

Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 0389/04 - GASTRONÓMICOS - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA - UNION TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA Y GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Categoria: 019169 - MUCAMA

Puesto: 9132 - Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos

Retrib. Pactada:
\$2702,00

Mod. Liq.: 1 - MES

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 68719410847356719219

Fecha - hora de envío: 23/09/2011 - 16.32.26

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión:23/09/2011

Fecha de alta telefónica**Talón para el empleador (Original)**

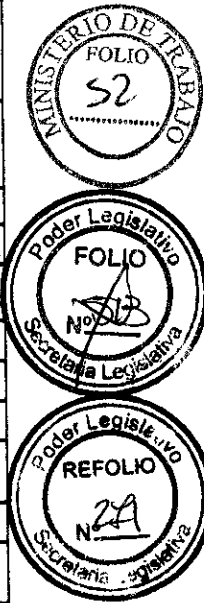
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contribuyente/Relacio... 23/09/2011

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

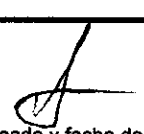
			mi Simplificacion		
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR					
Modificación de alta					
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>					
Empleador:			CUIT: 30675789777		
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA					
Datos del empleado					
Apellido y nombre: NAVARRO RUIZ VICTOR LISANDRO					
CUIL: 20185241832					
Fecha Inicio: 06/07/1999		Fecha Cese:		Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 0 - Contrato Modalidad Promovida.Reducción 0%					
ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A			Regimen: Capitalización		
Inicio contrato: 01/05/1999			Agropecuario: NO		
Rern. Pactada: \$ 057,36		Mod. Liq.: 1 - Mes		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Licilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO					
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.					
Alta					
Clave:			Firma empleado y fecha de notificación		
Fecha - hora de envío: 23/12/2006 - 10:54:41 hs.					
Fecha de impresión: 23/12/2006					
Fecha de alta telefónica					
Talón para el empleador (Original)					



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: NELSON MARIANO GABRIEL			
CUIL: 20329460151			
Fecha Inicio: 21/09/2010	Fecha Cese:	Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)	
Modalidad de Contrato: 011 - Trabajo de temporada			
ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen: SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo servicio:			
Convenio colectivo:			
Categoría:		Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores	
Retrib. Pactada: \$1571,18	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Alta			
Clave: CA 51602935271797359436		 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 17/09/2010 - 14:23:58 hs.			
Fecha de presentación F885: 17/09/2010		Fecha de impresión: 10/08/2012	
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



Alta

Impleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: PALUMBO FLORENCIA

CUIL: 27303513634

Fecha Inicio:
12/07/2011

Fecha Cese:

Obra Social: 113809 - O.S.DE COMISARIOS
NAVALES

Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo período de prueba

RT vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL
SEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen: SIPA

ratio: 11/2006

Agropecuario: NO

ip servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 9999/99 - EXCLUIDO DE CONVENIO - EXCLUIDO DE CONVENIO - EXCLUIDO DE CONVENIO

categoria: 999999 - SIN CATEGORIAS

Puesto: 3141 - Oficiales maquinistas

Contrib. Pactada:
5500,00

Mod. Liq.: 1 - MES

domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Label: CA 96746006015660415031

Fecha - hora de envío: 11/07/2011 - 17.11.08

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión:11/07/2011

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (USN)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: PAREDES ALVAREZ MARCO ENOC

CUIL: 20188101446

Fecha Inicio: 20/09/2006

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada

ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A

Regimen: Capitalización

Inicio contrato: 01/05/1999

Agropecuario: NO

Rem. Pactada: \$ 919,22

Mod. Liq.: 1 - Mes

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Inicio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 56001863770291601047

Fecha - hora de envío: 19/09/2006 - 13.45.12 hs.

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión: 19/09/2006

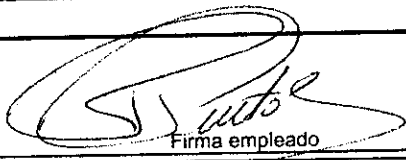
Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

		Registro de altas y bajas	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
<i>Original para el empleador, duplicado para el empleado.</i>			
Empleador:		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Datos del empleado			
Apellido y nombre: PERETO RICARDO JULIAN			
CUIL: 20243722676			
Fecha Inicio: 03/09/2005	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada			
ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A		Regimen: No Reparto	
Inicio contrato: 01/05/1999		Agropecuario: NO	
Alta			
Clave: CA 81021182080595454923		 Firma empleado	
Fecha - hora de envío: 02/09/2005 - 12.06.35 hs.			
Fecha de impresión: 02/09/2005			
Fecha de alta telefónica			
Talón para el empleador (Original)			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

		mi Simplificacion	
CONSTANCIA DEL TRABAJADOR			
Alta			
Original para el empleador, duplicado para el empleado			
		CUIT: 30675789777	
Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA			
Apellido y nombre: PEREZ IGLESIAS LUCIO			
CUIL: 20337995277			
Fecha Inicio: 28/06/2012	Fecha Cese:	Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES	
Modalidad de Contrato: 014 - Nuevo periodo de prueba			
ART vigente:00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO		Regimen:SIPA	
Contrato: 11/2006		Agropecuario: NO	
Tipo de servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS			
Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/ COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.			
Categoria: 006381 - CAJEROS - PERSONAL ADMINISTRATIVO		Puesto: 4211 - Cajeros y expendedores de billetes	
Retrib. Pactada: \$4174,11	Mod. Liq.: 1 - MES		
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410 , TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA			
Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.			
Clave: CA 76910595082574983920		 03-08-12 Firma empleado y fecha de notificación	
Fecha - hora de envío: 2012-06-27 - 17:03:14 hs.			
Fecha de impresión:27/06/2012			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: PIEDRABUENA SEBASTIA

CUIL: 20259374376

Fecha Inicio: 18/06/2008

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 12 - Trabajo eventual

RT vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL

Regimen: Capitalización

ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Agropecuario: NO

Inicio contrato: 01/11/2006

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Retrib. Pactada: \$ 1345,00

Mod. Liq.: 1 - MES

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO M.C.P.

Alta

Clave: CA 38289850437438285510

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha - hora de envío: 17/06/2008 - 16.17.27 hs.

Fecha de impresión: 17/06/2008

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acuse.asp

ES COPIA DE COPIA
Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO

17/06/2008



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Modificación de alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: PRADA DAMIAN GABRIEL

CUIL: 23213528149

Fecha Inicio: 03/07/2002

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada

ART vigente: 00272 - CONSOLIDAR ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S A

Regimen: Capitalización

Inicio contrato: 01/05/1999

Agropecuario: NO

Rem. Pactada: \$ 1093,87

Mod. Liq.: 1 - Mes

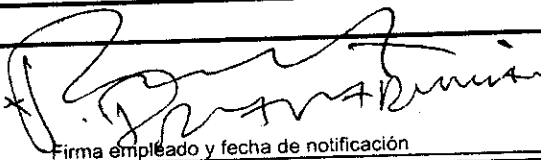
Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 85029376589238456602


Firma empleado y fecha de notificación

Fecha - hora de envío: 23/12/2006 - 12:38:27 hs.

Fecha de impresión: 23/12/2006

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Luis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

ES COPIA DE COPIA

Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO



mi Simplificacion

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Modificación de alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: PROMPT NICOLAS FREDERIC

CUIL: 20620644456

Fecha Inicio: 16/06/2008

Fecha Cese:

Obra Social: 126205 - O.S.DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Modalidad de Contrato: 11 - Trabajo de temporada

ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen: Capitalización

Inicio contrato: 01/11/2006

Agropecuario: NO

Rib. Pactada: \$ 1345,00

Mod. Liq.: 1 - MES

Puesto: 8290 - Otros operadores de máquinas y montadores

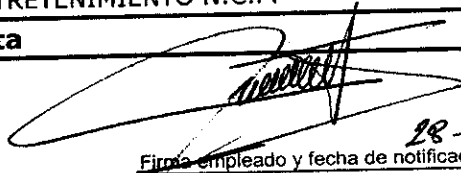
Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 - (9410) TIERRA DEL FUEGO

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 84259449928724333890

Fecha - hora de envío: 04/08/2008 - 10:34:22 hs.



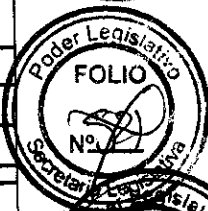
18-08-08

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de impresión: 04/08/2008

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Leis
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/abt_sr/principal/acuse.asp

04/08/2008

ES COPIA DE COPIA

Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
Ministerio de Trabajo



mi Simplificación

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR

Alta

Original para el empleador, duplicado para el empleado

Empleador:

CUIT: 30675789777

Nombre y apellido o Denominación: CERRO CASTOR SOCIEDAD ANONIMA

Datos del empleado

Apellido y nombre: QUISPE SILVINA VERONICA

CUIL: 27326299613

Fecha Inicio:
11/09/2008

Fecha Cese:

Obra Social: 108803 - OS DEL PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA RA (OSUTHGRA)

Modalidad de Contrato: 011 - Trabajo de temporada

ART vigente: 00019 - BERKLEY INTERNATIONAL ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

Regimen: SIPA

Contrato: 11/2006

Agropecuario: NO

Tipo servicio:

Convenio colectivo:

Categoría:

Puesto: 9132 - Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos

Retrib. Pactada:
\$1601,00

Mod. Liq.: 1 - MES

Domicilio de explotación: RUTA NAC. Nº3 KM 26 Cod. Postal 9410, TIERRA DEL FUEGO, USHUAIA

Actividad Económica: 924990 - SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.

Alta

Clave: CA 76393402059941271908

Fecha - hora de envío: 10/09/2008 - 17:15:36 hs.

Firma empleado y fecha de notificación

Fecha de presentación F885: 10/09/2008

Fecha de impresión: 25/07/2012

Fecha de alta telefónica

Talón para el empleador (Original)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guillermo Alberto Daniel Lels
Jefe Dpto. de Fiscalización Laboral (Ush)
Ministerio de Trabajo

https://servicios1.afip.gov.ar/tramites_con_clave_fiscal/MiSimplificacion/app/Contrib... 25/07/2012

ES COPIA DE COPIA

Juan Carlos NAVARRO
Director de Fiscalización Laboral
MINISTERIO DE TRABAJO